

Boletín Oficial



Correo Oficial
Franqueo a pagar
Cuenta
N° 17017F10

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
DE LA PROVINCIA DEL CHACO
CASA DE GOBIERNO
Director: JULIO RENE SOTELO

Registro de la
Propiedad Intelectual
948.707

Oficina: Julio A. Roca 227 (P.A.) - www.chaco.gov.ar - E-mail: gob.boletinoficial@ecomchaco.com.ar - Tel-Fax. (362) 4453520 - CTX 53520

AÑO LXI DIAS DE PUBLICACION: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES TIRAJE: 650 EJEMPLARES

EDICION 32 PAGINAS RESISTENCIA, MIÉRCOLES 28 DE AGOSTO DE 2013 EDICION N° 9.540

DECRETOS

DECRETO N° 1538

Resistencia, 30 julio 2013

VISTO:

La actuación simple N° E-2-2013-7063/A, la Ley N° 5005 y sus modificatorias, y Comunicación "A" 5275 del Banco Central de la República Argentina; y

CONSIDERANDO:

Que la Provincia del Chaco tiene como necesidad prioritaria el desarrollo general de la economía provincial, en particular el de las diversas zonas productivas;

Que para el incremento de la actividad económica general de la Provincia, sobre todo aquella relacionada al sector privado y su consecuente generación de nuevos puestos de trabajo, es fundamental promover el acceso al crédito;

Que los proyectos productivos que se encuentran en funcionamiento como aquellos en etapa de estructuración, para poder tener acceso al crédito a costos competitivos precisan de garantías suficientes que confieran la seguridad necesaria de poder obtener el repago de los mismos por quienes los han otorgado;

Que el otorgamiento de garantías efectuado por terceros, produce mayores costos en las operaciones financieras de las entidades financieras tanto como en el desarrollo de los proyectos productivos, pudiendo ser suplida tal circunstancia con la creación de una herramienta que reemplace a las mismas;

Que para la efectiva materialización del objetivo buscado, es imperioso contar con un instrumento eficiente que por sus características técnicas permita generar la seguridad requerida;

Que el fideicomiso resulta el medio jurídico idóneo en tal sentido y que concordantemente, la Ley N° 5005 ha creado la sociedad Fiduciaria del Norte S.A., que como sociedad anónima con capital estatal mayoritario tiene por objeto administrar profesionalmente aportes fiduciarios destinados a una finalidad específica;

Que el Banco Central de la República Argentina mediante comunicación "A" 5275 aprobó las normas sobre Fondos de Garantía de carácter Público, las cuales se deben tener presente para instrumentar la presente operatoria;

Que la consideración –a los efectos de la normativa del BCRA– de las garantías que brinde el Fondo de Garantía de carácter Público como garantías "preferidas", facilitará el acceso al crédito del sistema financiero para la financiación de proyectos productivos;

Que la presente medida se adopta en uso de las atribuciones conferidas al Poder Ejecutivo mediante el Artículo 141 y concordantes de la Constitución Provincial (1957-1994), y Artículo 9° de la Ley N° 5005, modificado por Ley N° 5688;

Que han tomado la intervención correspondiente, la Asesoría Legal del Ministerio la Hacienda y Finanzas

Públicas, la Contaduría General de la Provincia y Asesoría General de Gobierno;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

DECRETA:

Artículo 1°: Créase el fideicomiso como fondo de garantías de carácter público denominado "**Fondo de Garantías del Chaco**" (FOGACH), en las condiciones previstas en el presente Decreto y en el Contrato de Fideicomiso a suscribirse entre las partes, de acuerdo al modelo, que como Anexo, forma parte integrante del presente.

Artículo 2°: Establécese que el "**Fondo de Garantías del Chaco**", tendrá por objeto exclusivo, otorgar garantías a las micro, pequeñas y medianas empresas (MiPyMEs) de la Provincia del Chaco, por operaciones vinculadas con su proceso productivo y/o capital de trabajo.

Artículo 3°: Establécese que serán parte del Contrato de Fideicomiso a suscribirse, Fiduciarios y Fideicomisarios, Beneficiarios: El Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas, Ministerio de Industria, Empleo y Trabajo y Ministerio de Producción y/o aquellos fiduciarios que en forma posterior a la firma del aludido Contrato se sumen en calidad de tales, Fiduciario: Fiduciaria del Norte S.A.

Artículo 4°: Establécese que el patrimonio del fideicomiso se conformará sobre la base de los aportes que realicen los fiduciarios, sus frutos, el producido de la inversión del Fondo de Riesgo, montos obtenidos en el ejercicio del derecho de repetición contra quienes incumplieron obligaciones garantizadas y todo otro ingreso o incremento percibido por el fideicomiso.

Inicialmente el Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas aportará dinero en efectivo por la suma de pesos un millón (\$ 1.000.000,00), el Ministerio de Industria, Empleo y Trabajo aportará dinero en efectivo por la suma de pesos un millón (\$ 1.000.000,00) y el Ministerio de Producción aportará dinero en efectivo por la suma de pesos un millón (\$ 1.000.000,00).

El patrimonio del fideicomiso podrá incrementarse cuando los fines del fondo así lo requieran y a criterio indistinto de cada fiduciario. El patrimonio del fideicomiso únicamente podrá disminuirse con acuerdo de las partes, y del Banco Central de la República Argentina en su carácter de autoridad de fiscalización y previo pago o vencimiento de las garantías otorgadas. Los incrementos o disminuciones que se efectúen deberán instrumentarse mediante actas acuerdo que se sujetarán a las formas que las partes determinen.

Artículo 5°: Autorízase al Fiduciario a crear un Fondo de Riesgo con los activos fideicomitados, cuyo monto y composición será determinado por el Fiduciario, de conformidad con las normas aplicables vigentes y conforme al objeto exclusivo del fideicomiso de respaldar y promover el acceso al crédito de las MiPyMEs por operaciones vinculadas con su proceso productivo y/o capital de trabajo. Los recursos del Fondo de Riesgo deberán ser invertidos por el Fiduciario priorizando la liquidez y seguridad del mismo, y luego su rentabilidad, según las disposiciones vigentes

dictadas por el Banco Central de la República Argentina, o las normas que en el futuro las modifiquen, sustituyan o complementen. Las inversiones realizadas con recursos del Fondo de Riesgo, deberán ser mantenidas en custodia, según las disposiciones vigentes dictadas por el Banco Central de la República Argentina, o las normas que en el futuro las modifiquen, sustituyan o complementen.

Artículo 6°: Establécese que el fiduciario, en cumplimiento del objeto señalado deberá peticionar ante el Banco Central de la República Argentina la inscripción del **Fondo de Garantías del Chaco** como fondo de garantía de carácter público, lo que implicará la observancia de toda la normativa dictada por dicha institución sobre el particular. Asimismo el fiduciario podrá llevar adelante –por sí o a través de terceros– los actos de administración y disposición pertinentes, los que deberán estar en un todo de acuerdo a lo que se establezca en la normativa de fondo aplicable, el presente Decreto, el Contrato de Fideicomiso y las disposiciones vigentes del Banco Central de la República Argentina para este tipo de operatorias y las que dicte en el futuro.

Artículo 7°: Establécese que el Fiduciario en cumplimiento del encargo y gestión fiduciaria no percibirá retribución alguna con cargo al fideicomiso, sin embargo y de conformidad a lo establecido por el Artículo 8° de la Ley N° 5005, Fiduciaria del Norte S.A. no percibirá comisiones por su actividad relacionada con fideicomisos públicos, pero recuperará todos los gastos en que incurriere.

Artículo 8°: Establécese que la autoridad de aplicación del presente Fideicomiso será el Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas. El Banco Central de la República Argentina será la autoridad de fiscalización en lo atinente al cumplimiento de las condiciones previstas por el mismo, para que las garantías otorgadas por el **Fondo de Garantías del Chaco** sean consideradas por las entidades financieras como preferidas.

Artículo 9°: Establécese que se deberán adoptar por parte del Fiduciario y a través del contralor e instrucciones de la autoridad de aplicación las medidas tendientes a adecuar las actividades del Fideicomiso de manera tal, de satisfacer los requisitos necesarios para el cumplimiento de lo prescripto por el Artículo 3° de la Ley N° 25.917 “De Responsabilidad Fiscal”.

Artículo 10: Establécese que el presente fondo se extinguirá una vez cumplido su objetivo o en el plazo de diez (10) años, a contar desde la fecha de suscripción del contrato de fideicomiso respectivo, lo que suceda primero. Este plazo podrá ser prorrogado por igual período o el que resulte necesario, a los fines del cumplimiento de su objetivo. Las partes podrán revocar el fideicomiso con anterioridad al cumplimiento del objeto y/o vencimiento del plazo previsto con la autorización del Banco Central de la República Argentina, previo pago o vencimiento de las garantías otorgadas. Una vez extinguido el presente, el Fiduciario procederá a otorgar los instrumentos necesarios para transmitir el patrimonio que quedare como remanente al Fideicomisario.

Artículo 11: El **Fondo de Garantías del Chaco** no podrá otorgar garantías a: a) Los socios de Fiduciaria del Norte S.A., b) Los Fiduciantes, c) Ningún organismo público nacional, provincial ni/o municipal, d) Miembros vinculados al “FOGACH”, debiendo al respecto observar las normas emitidas por el Banco central de la República Argentina.

Artículo 12: Las MiPyMEs que celebren contratos de garantía con el **Fondo de Garantías del Chaco** quedarán obligadas por los pagos que éste afronte en cumplimiento de la mencionada garantía. No obstante ello, el **Fondo de Garantías del Chaco** podrá requerir contragarantías por parte de las MiPyMEs adheridas al sistema en respaldo de los contratos de garantías con ellas celebrados, en base a las especificaciones que al efecto determine el Fiduciario en los términos de la Comunicación “A” 5275 del Banco Central de la República Ar-

gentina, del 02 de febrero de 2012 y normas complementarias y/o la que las modifiquen o sustituyan en el futuro. Las garantías prestadas por **Fondo de Garantías del Chaco**, serán a primera demanda. El **Fondo de Garantías del Chaco** responderá solidariamente por el monto de las garantías otorgadas con el deudor principal que afianza y se constituirá como principal pagador, con renuncia a los beneficios de división y excusión. El **Fondo de Garantías del Chaco** pagará los importes garantizados contra la sola acreditación por el acreedor de haber intimado al deudor garantizado por haber transcurrido el plazo previsto para cancelar su obligación.

Artículo 13: Los gastos que demande la implementación del presente Decreto se imputarán a la jurisdicción 4 - Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas - jurisdicción 5 - Ministerio de Producción y jurisdicción 11 - Ministerio de Industria, Empleo y Trabajo.

Artículo 14: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Capitanich / Muñoz Femenía

s/c.

E:28/8/13

>*<
DECRETO N° 1541

Resistencia, 30 julio 2013

VISTO:

La actuación simple N° 900-2013-03025; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma, el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, solicita la contratación bajo el régimen de locación de obra, desde el 01 de marzo de 2013 y hasta el 31 de diciembre de 2013, con las personas que se que se desempeñan en la Unidad Coordinadora Provincial (UCP), dependiente de la Subsecretaría de Infraestructura Escolar, dentro del marco del Convenio N° 1060/12 celebrado con el Ministerio de Educación de la Nación;

Que las contrataciones que se tramitan, se funda en la real necesidad de obtener un adecuado funcionamiento en la Unidad Coordinadora Provincial (UCP) dependiente de la Subsecretaría de Infraestructura Escolar;

Que los referidos contratos, son exclusivamente financiados por el Ministerio de Educación de la Nación, por lo que no generan erogación alguna para la Provincia;

Que la medida propiciada, se encuadra en lo preceptuado en los Artículos 131 - inciso b) y 132 - inciso h) de la Ley N° 4787 –de Administración Financiera;

Que ha tomado la intervención que le compete, la Contaduría General de la Provincia;

Que es menester, el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

D E C R E T A:

Artículo 1°: Facúltase al señor Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, a suscribir los contratos bajo el régimen de locación de obras, a partir del 01 de marzo de 2013 y hasta el 31 de diciembre de 2013, con las personas y retribuciones que se detallan en el Anexo I al presente Decreto, quienes se desempeñan en la Unidad Coordinadora Provincial (UCP) dependiente de la Subsecretaría de Infraestructura Escolar de la jurisdicción 29 - Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, de conformidad con el modelo de contrato, con sus respectivos Términos de Referencia, que como Anexo II forma parte del presente.

Artículo 2°: Autorízase a la Unidad Coordinadora Provincial (UCP) dependiente de la Subsecretaría de Infraestructura Escolar del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, a liquidar y abonar los honorarios que correspondan atento lo dispuesto en el Artículo 1° del presente instrumento legal, con fondos autorizados por el Programa Nacional de Infraestructura Escolar y que se encuentran acreditados en la Cuenta Corriente N° 15815-01 “MECCyT -Componente Equipamiento Pacto Federal Educativo” del Nuevo Banco del Chaco.

Artículo 3°: El presente Decreto se encuadra en lo establecido en los Artículos 131 - inciso b) y 132 - inciso h) de la Ley N° 4787 -de Administración Financiera.

Artículo 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, deberá imputarse a la respectiva partida del presupuesto de la jurisdicción 29 - Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, en la categoría programática que corresponda, de acuerdo con la naturaleza del gasto.

Artículo 5°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Capitanich / Soto

s/c. E:28/8/13

>*<
DECRETO N° 1545

Resistencia, 31 julio 2013

VISTO:

La actuación simple N° E21-2013-759/A y agregada actuación simple N° E36-2013-7413/A; y

CONSIDERANDO:

Que el Poder Ejecutivo considera conveniente acordar un incremento equivalente a un once por ciento (11%), conforme a la escala de remuneraciones vigente (Sueldo Básico), para el Personal de Seguridad -Ley N° 1134- y modificatorias (Policía del Chaco y Servicio Penitenciario Provincial), la cual tendrá carácter de remunerativa y bonificable;

Que a los efectos de reducir el impacto presupuestario de la medida, se estima conveniente realizar dicho incremento en dos etapas, la primera de un seis por ciento (6%) a efectuarse con la liquidación de haberes del mes de julio y la segunda de un cinco por ciento (5%) con la liquidación de haberes correspondientes al mes de agosto del presente año;

Que la medida propuesta tiene como objetivo una mejora salarial, a fin de compensar la prestación laboral exhibida por los empleados de la fuerza, la cual redundará además, en un mayor y aun más efectivo cumplimiento del deber y compromiso laboral, permitiendo de esta forma un mayor y directo acercamiento con la ciudadanía;

Que para abonar en forma inmediata la bonificación referida y teniendo en cuenta el carácter alimentario de la misma, resulta procedente el dictado del presente Decreto, el que deberá ser remitido a la Cámara de Diputados de la Provincia a efectos de su ratificación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

DECRETA:

Artículo 1°: Fijase a partir del 01 de julio de 2013, la Escala de Remuneraciones (Sueldo Básico) del Personal de Seguridad, -Ley N° 1134- y modificatorias (Policía del Chaco y Servicio Penitenciario Provincial); de conformidad con la Planilla Anexa I al presente instrumento legal.

Artículo 2°: Fijase a partir del 01 de agosto de 2013, la Escala de Remuneraciones (Sueldo Básico) del Personal de Seguridad, -Ley N° 1134- y modificatorias (Policía del Chaco y Servicio Penitenciario Provincial); especificada en Planilla Anexa II al presente Decreto.

Artículo 3°: El gasto que demande la aplicación de la presente medida, deberá ser imputado a las Jurisdicciones 21 - Policía Provincial y 36 - Servicio Penitenciario Provincial -según corresponda-, de acuerdo con la naturaleza de la erogación.

Artículo 4°: El presente Decreto se dicta en acuerdo general de ministros ad referendum de la Cámara de Diputados de la Provincia.

Artículo 5°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Capitanich / Muñoz Femenía / Judis / Codutti / Martínez / Bernachea / Morante / Agostini / Soto / Verbeek / Orban

s/c. E:28/8/13

DECRETO N° 1567

Resistencia, 02 agosto 2013

VISTO:

La actuación simple N° E-32-2013-3360 y la ley de Biocidas N° 7.032 y su Decreto reglamentario N° 2428/12; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada Ley, se establece que el Ministerio de Planificación y Ambiente será el organismo de aplicación de la misma, quien actuará en coordinación con el Ministerio de Salud Pública, el Ministerio de Producción y los municipios, en el marco de lo normado por la Ley Nacional N° 25.675 -Ley General de Ambiente-, convenios y tratados internacionales;

Que desde la experiencia de la aplicación de la aludida Ley, ha surgido la necesidad de modificar el Decreto reglamentario N° 2428/12;

Que ha toma la intervención correspondiente, la Asesoría General de Gobierno;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

DECRETA:

Artículo 1°: Déjese sin efecto el Decreto N° 2428/12 y toda otra norma que se oponga a la presente.

Artículo 2°: Apruébese la reglamentación de la Ley N° 7032 -de Biocidas-, que como Anexo forma parte de la presente Decreto.

Artículo 3°: Facúltese al señor Ministro de Planificación y Ambiente, a dictar las medidas complementarias, aclaratorias e instrumentales que resulten necesarias para su implementación.

Artículo 4°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Capitanich / Codutti

s/c. E:28/8/13

>*<
DECRETO N° 1592

Resistencia, 06 agosto 2013

VISTO:

La actuación simple N° E-4-2013-6109, los Decretos N° 233/12 y 1832/12; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de continuar con los compromisos asumidos, las empresas constructoras de viviendas e infraestructura afín, recurrieron a la financiación otorgada por el Nuevo Banco del Chaco S.A., aportando los certificados de obra como garantía de repago;

Que por causas ajenas a la Administración Provincial, se produjo un retraso considerable de las transferencias de capital de los fondos específicos, que dificultaron la cancelación de los certificados de obra cedidos, generando intereses que afectaron seriamente la situación patrimonial y financiera de las empresas en cuestión;

Que por Decreto N° 233/12, se convino otorgar el beneficio de subsidio a las tasas de interés por el término de un (1) año, a fin de evitar mayores costos financieros derivados del retraso en el pago de los mencionados certificados;

Que por Decreto N° 1832/12, se autorizó al Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda a reconocer intereses por el período comprendido entre el 10 de enero de 2011 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, por los certificados cedidos;

Que en tal sentido, resulta necesario dar trato equitativo a los certificados de obra cedidos al Nuevo Banco del Chaco S.A., reconociendo intereses por el período comprendido entre el 1° de enero de 2008 y hasta el 31 de diciembre de 2010;

Que para la determinación de los intereses, resulta conveniente evaluar el costo de oportunidad conforme la tasa de interés promedio pagada por depósitos a plazo fijo de treinta (30) días de más de un millón de pesos

(\$ 1.000.000), por entidades financieras privadas (BADLAR) más cuatrocientos cincuenta (450) puntos básicos;

Que considerando el plazo de reconocimiento de intereses y las tasas históricas aplicadas para su determinación, se deberán actualizar conforme al índice de variación de precios al consumidor publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC);

Que han tomado la intervención correspondiente, la Contaduría General de la Provincia y la Subsecretaría de Hacienda;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

DECRETA:

Artículo 1°: Facúltase a la jurisdicción 10 - Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, a reconocer intereses por el período comprendido entre el 1° de enero de 2008 y hasta el 31 de diciembre de 2010, incluyendo la correspondiente carga impositiva, por los certificados de obras cedidos al Nuevo Banco del Chaco S.A.

Artículo 2°: Facúltase a la jurisdicción 10 - Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, a determinar los intereses de las operaciones alcanzadas en el Artículo 1° del presente Decreto, conforme los siguientes parámetros:

- Tas a de interés nominal anual: Tasa que surja del promedio simple de las tasas diarias BADLAR en pesos entre bancos privados para el período comprendido entre el 10 de enero de 2008 y hasta el 31 de diciembre de 2010, más cuatrocientos cincuenta (450) puntos básicos (PB). Al monto determinado se le incluirá la correspondiente carga impositiva.
- Capitalización: Mensual.
- Plazo de reconocimiento: Meses transcurridos desde la suscripción del Convenio de Cesión de Derechos Creditorios y Acciones entre la empresa y el Nuevo Banco del Chaco S.A. hasta la fecha en que los certificados hubieran sido cancelados. El plazo no podrá superar el 31 de diciembre de 2010.
- Actualización: El monto obtenido de la aplicación de los incisos a), b) y c) será actualizado conforme a la variación del índice general de precios publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, al 30 de junio de 2013.

Artículo 3°: Facúltase al señor Presidente del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda y/o a quien éste designe mediante instrumento legal, para que en nombre y representación del IPDUV, ya sea actuando en forma conjunta o indistinta, suscriban la documentación que sea menester en el marco de la presente operatoria.

Artículo 4°: La erogación que demande lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 10 - Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda - fuente de financiamiento 11 -Fo.Na.Vi-, conforme con la naturaleza del gasto.

Artículo 5°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Capitanich / Muñoz Femenía

s/c.

E:28/8/13

DECRETO N° 1627

Resistencia, 08 agosto 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 6930 aprobó el Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio Financiero 2012, el que fue modificado parcialmente por Ley N° 6939;

Que con encuadre en los Artículos 52 y 53 de la Ley N° 4787, se aprobaron modificaciones en el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial Ejercicio 2012, mediante Disposiciones N° 110 y 111 de la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria;

Que las modificaciones introducidas en el Presupuesto de Gastos, en el Cálculo de Recursos y en el Financiamiento determinan una nueva conformación del Balance Financiero Preventivo del Ejercicio 2012;

Que en consecuencia es necesario el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

DECRETA:

Artículo 1°: Apruébase el Cálculo de Recursos y Financiamiento, el Presupuesto de Gastos y el Balance Financiero Preventivo definitivo correspondiente al Presupuesto de la Administración Provincial para el Ejercicio Financiero 2012, de conformidad con las Planillas Anexas que forman parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Capitanich / Muñoz Femenía

s/c.

E:28/8/13

DECRETO N° 1708

Resistencia, 20 agosto 2013

VISTO:

La necesidad de permitir una reivindicación escalafonaria para los agentes del Escalafón General Ley N° 1276 (t.v.), que revistan en las Categoría Personal Administrativo y Técnico - apartado a) Director General y Director, apartado b) Jefe de Departamento, apartado c) Profesionales, apartado d) Administrativo; Categoría Personal Obrero y Maestranza y Categoría Personal de Servicio; y

CONSIDERANDO:

Que a tal efecto el Gobernador de la Provincia propicia para el personal incluido en el Escalafón General del Poder Ejecutivo – Ley N° 1276 una política de reivindicación integral y equitativa;

Que para el mismo impulsa la promoción automática del personal y la adecuación salarial de los cargos jerárquicos;

Que para efectuar dicha promoción automática resulta necesario exceptuar tal medida del requisito de concurso interno establecido en el Artículo 7° de la Ley N° 1276 (t.v.);

Que a tal efecto es menester modificar el Artículo 4° de la Ley N° 1276 (t.v.), articulando su agrupamiento escalafonario;

Que la presente medida se realiza también en cumplimiento del Acta Acuerdo de fecha 3 de octubre de 2012, homologada por Resolución N° 972/2012 de la Dirección Provincial del Trabajo;

Que la totalidad de las entidades sindicales representativas de los trabajadores incluidos en el marco de la Ley N° 1276 en conjunto con representantes del Poder Ejecutivo han participado en la discusión y elaboración del presente instrumento hasta alcanzar pleno acuerdo en su contenido;

Que asimismo esta medida contempla la readecuación, redefinición supresión y creación de conceptos salariales y de bonificaciones para el personal comprendido en el ámbito de la Ley N° 1276 (t.v.) permitiendo el reordenamiento salarial;

Que a los fines de la implementación es menester incorporar a la Ley N° 1276 (t.v.) los cargos que serán utilizados por la nueva situación de revista;

Que con el objeto de implementar en forma inmediata dichas medidas, corresponde el dictado del presente Decreto y requerir su pertinente vigencia y ratificación legislativa;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

DECRETA:

CATEGORIAS Y GRUPOS

Artículo 1°: Modifícase el Artículo 4° de la Ley N° 1276 (t. v.), el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 4°: Las categorías enunciadas se dividirán en grupos de acuerdo con lo siguiente:

- Categoría 3- Personal Administrativo y Técnico:
 Apartado a) Director General
 Director
 Apartado b) Jefe de Departamento
 Apartado c) Profesionales: Grupos
 1 al 10
 Apartado d) Administrativos: Grupos
 1 al 10
 Categoría 6- Personal Obrero y Maestranza: Grupos
 1 al 8
 Categoría 7- Personal de Servicio: Grupos 1 al 8

RETRIBUCIONES

Artículo 2°: Déjense sin efecto las siguientes asignaciones y adicionales que oportunamente fueron aprobados para el personal del Escalafón General Ley N° 1276 (t.v.): Adicional Remunerativo (Art. 1° Ley N° 6010). Retribución Equiparación Salarial (Art. 1° Ley N° 6186 -t.v.-).

Compensación Jerárquica (Art. 13° Ley 1276 -t.v.-).

Suplemento por Función (Art. 1° Ley 6005).

Suplemento Remunerativo (Art. 1° Ley N° 7002 -t.v.-).

Artículo 3°: Fíjase a partir del 1° de marzo de 2013 para los agentes de la Administración Pública Provincial comprendidos en el Escalafón General aprobado por Ley N° 1276 (t.v.), sin perjuicio de las funciones que se le asignen, la escala de remuneraciones que como Planilla Anexa I se incorpora al presente Decreto, la cual consta de los siguientes conceptos:

- I) Básico
- II) Complemento Básico
- III) Suplemento Remunerativo

Sustitúyase la Planilla Anexa I de la Ley N° 1276 (t.v.) por la Planilla Anexa I del presente Decreto.

ASIGNACIÓN REPARACIÓN HISTÓRICA

Artículo 4°: Modifíquese a partir del 1° de marzo de 2013 la base de cálculo del concepto establecido en el Artículo 7° de la Ley N° 6009, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 7°: Apruébese, a partir del 1° de marzo de 2007, un adicional remunerativo bonificable exclusivamente por antigüedad para el personal de las categorías 6 Personal Obrero y de Maestranza, 7 Personal de Servicios, y 3 Personal Administrativo y Técnico, apartado a) Nivel Director, b) Nivel Jefe de Departamento, c) Nivel Profesional, y d) Nivel Administrativo, conforme con los siguientes porcentajes aplicables, sobre columna I de la Planilla Anexa 1 de la Ley N° 1276 (t.v.) "Básico", basada en los años de servicios computados y liquidados para percibir tal bonificación al 28 de febrero de 2007:

- a) Hasta 5 años de antigüedad: 3%
- b) Desde 6 años y hasta 12 años de antigüedad: 5%
- c) Desde 13 años y hasta 18 años de antigüedad: 9%
- d) Desde 19 años o más de antigüedad: 10%"

BONIFICACIONES

Servicios Sanitarios

Artículo 5°: Fíjase a partir del 1° de marzo de 2013 para la base de cálculo de la bonificación "Dedicación Exclusiva" prevista para el Ministerio de Salud Pública en el Decreto N° 1439/92, modificado por Decreto N° 1176/11 y ratificado por Ley N° 6847 y para el Ministerio de Desarrollo Social dispuesta por Decreto N° 1172/11; la escala establecida en la Planilla Anexa II que forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 6°: Déjese sin efecto a partir del 1° de marzo de 2013 el Artículo 3° del Decreto N° 1176/2011 y el Artículo 6° del Decreto N° 1439/1992.

Artículo 7°: Créase a partir del 1° de marzo de 2013 un adicional para los agentes de planta permanente del Ministerio de Salud Pública que efectivamente presten servicio en establecimientos sanitarios de tipo asistencial. Dicho adicional se denominará "Bonificación para Agen-

tes de Establecimientos Sanitarios" y se calculará de la siguiente manera:

- a) Para aquellos agentes que revistan la Categoría 3: Personal Administrativo y Técnico, apartado c) y que cumplan con jornada normal, podrán percibir hasta un setenta por ciento (70%) sobre la escala establecida en la Planilla Anexa III que forma parte integrante del presente Decreto;
- b) Para aquellos agentes que revistan la Categoría 3: Personal Administrativo y Técnico, apartado d), la Categoría 6: Personal Obrero y Maestranza y la Categoría 7: Personal de Servicio, podrán percibir hasta un cincuenta por ciento (50%) sobre la escala establecida en la Planilla Anexa III que forma parte integrante del presente Decreto. Para la percepción de la mencionada bonificación se requerirá el cumplimiento de una Jornada semanal de 40 horas.

Artículo 8°: Créase a partir del 1° de marzo de 2013 un adicional para el personal que se desempeñe como auxiliar de enfermería especializado y que posea certificado expedido por autoridad competente y se encuentren matriculados en la Dirección de Fiscalización Sanitaria del Ministerio de Salud Pública. Dicho adicional se denominará "Bonificación Auxiliares de Enfermería" y se calculará aplicando un porcentaje del ciento cincuenta por ciento (150%) sobre la escala establecida en la Planilla Anexa IV que forma parte integrante del presente Decreto. Esta bonificación podrá ser percibida exclusivamente por los agentes mencionados mientras se encuentren prestando efectivo servicio en la función de auxiliares de enfermería. Para la percepción de la mencionada bonificación se requerirá el cumplimiento de una Jornada semanal de 40 horas.

Artículo 9°: Establécese que los adicionales previstos en los Artículos 7° y 8° del presente instrumento legal, no serán automáticos, excepto para aquellos agentes que a la fecha de publicación del presente Decreto hubieran percibido las bonificaciones dejadas sin efecto por el Artículo 6° del presente instrumento; y serán otorgados por Decreto Provincial, a pedido del Ministro de Salud Pública conforme las necesidades de los servicios asistenciales.

La percepción de la bonificación a que hacen referencia los Artículos 7° y 8° son incompatibles con las bonificaciones establecidas en el Artículo 5° (Bonificación por Dedicación Exclusiva) y en el Artículo 11° (Bonificación por Dedicación) del presente Decreto.

Artículo 10°: Créase, a partir de la fecha de publicación del presente Decreto, el concepto "Suplemento por Función" para los agentes considerados en los incisos siguientes:

- a) Agentes que prestan servicios efectivamente como Directores, Co-Directores y Jefes de Servicios y/o Divisiones de Hospitales y Centros de Salud. La bonificación a otorgar en dichos casos consistirá en el pago de una suma no remunerativa y no bonificable en los porcentajes detallados a continuación:

- i. para quienes presten servicios en Hospitales con un nivel de complejidad de VI o más, consistente en la aplicación de un porcentaje del cien por ciento (100%) sobre el concepto "Básico" de la Categoría 3, apartado c), Grupo 10, según Planilla Anexa 1 del presente Decreto, para quienes ejerzan la función de Director en los mencionados establecimientos; un porcentaje del cien por ciento (100%) sobre el concepto "Básico" de la Categoría 3, apartado c), Grupo 9, según Planilla Anexa I del presente Decreto, para quienes ejerzan funciones de Co-Director en dichos establecimientos; un porcentaje del cien por ciento (100%) sobre el concepto "Básico" de la Categoría 3, apartado c), Grupo 6, según Planilla

Anexa 1 del presente Decreto, para quienes se desempeñen como Jefes de Servicios, dependientes exclusivamente de las Co-Direcciones de Atención Médica directa, Diagnóstico y/o Tratamiento, en los mencionados establecimientos.

- ii. para quienes presten servicios en Hospitales con un nivel de complejidad de IV; consistente en la aplicación de un porcentaje del ochenta por ciento (80%) sobre el concepto "Básico" de la Categoría 3, apartado c), Grupo 10, según Planilla Anexa 1 del presente Decreto, para quienes ejerzan la función de Director en los mencionados establecimientos; un porcentaje del ochenta por ciento (80%) sobre el concepto "Básico" de la Categoría 3, apartado c), Grupo 9, según Planilla Anexa I del presente Decreto, para quienes ejerzan funciones de Co-Director en dichos establecimientos; un porcentaje del ochenta por ciento (80%) sobre el concepto "Básico" de la Categoría 3, apartado c), Grupo 6, según Planilla Anexa I del presente Decreto, para quienes se desempeñen como Jefes de Servicios, dependientes exclusivamente de las Co-Direcciones de Atención Médica Directa, Diagnóstico y/o Tratamiento, en los mencionados establecimientos.
- iii. para quienes presten servicios en Hospitales con un nivel de complejidad de III y Centros de Salud con un nivel de complejidad de IV; consistente en la aplicación de un porcentaje del sesenta por ciento (60%) sobre el concepto "Básico" de la categoría 3, apartado c), grupo 10, según Planilla Anexa I del presente Decreto, para quienes ejerzan la función de Director en los mencionados establecimientos.

- b) Agentes que prestan servicios efectivamente como Directores de Regiones Sanitarias podrán percibir el concepto Suplemento por Función, que consistirá en el pago de una suma no bonificable y no remunerativa resultante de la aplicación de un porcentaje del cien por ciento (100%) sobre el concepto "Básico" de la Categoría 3, apartado c), Grupo 10, según Planilla Anexa I del presente Decreto.

Establécese que para percibir la bonificación reglada en este Artículo, quienes cumplan función de Director y Co-Director de estos establecimientos deben estar debidamente designados por Decreto Provincial, y quienes ejerzan la función de Jefes de Servicio y Divisiones deberán estar debidamente designados por Resolución del Ministerio de Salud Pública.

La bonificación por Suplemento por Función establecida en los incisos a) y b) de este Artículo podrá ser percibida por el agente mientras se desempeñe efectivamente en las funciones de Director, Co-Director, Jefe de Servicios y/o Divisiones de Hospitales y Centros de Salud y/o como Director de Regiones Sanitarias, anulándose dicho beneficio en el momento que el agente cese en el ejercicio de las funciones mencionadas.

OTRAS BONIFICACIONES

Artículo 11: Modifícase, a partir del 1° de marzo de 2013, el Artículo 15° de la Ley 1276 (t.v.), el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 15°: Cuando las razones permanentes del servicio lo hicieran imprescindible y el Poder Ejecutivo lo considera procedente, se otorgará una "Bonificación por Dedicación", consistente en un incremento porcentual sobre la asignación del grupo al que pertenezca el agente a establecer por Decreto en acuerdo general de ministros, con carácter general o diferenciado, en función de la implantación de jornadas de duración superior a la normal y/o de desempeño en días inhábiles y/o en horarios nocturnos, otorgándose como máximo, por agente, un veinticinco por ciento (25%) del sueldo básico del cargo.

La percepción de esta bonificación corresponderá sólo en los casos en que haya sido asignada con individualización de beneficiarios por Decreto del Poder Ejecutivo".

Artículo 12: Modifícase a partir del 1° de marzo de 2013, el Artículo 2° de la Ley N° 1198 (t.v.), en lo que respecta exclusivamente a los porcentajes establecidos en los incisos b) y c), los que serán reemplazados por los siguientes: inciso b) Veinte por ciento (20%) e inciso c) diecisiete con cincuenta por ciento (17,50%).

Dispónese como base de cálculo para el pago de la bonificación por título secundario, cualquiera sea la categoría a la que pertenezca el agente, el diecisiete con cincuenta por ciento (17,50%) del Grupo 1 del apartado d) de la Categoría 3: Personal Administrativo y Técnico.

Artículo 13: Sustitúyase el Artículo 4° de la Ley N° 1198 y modificatorias, por el siguiente texto:

"Artículo 4°: Los porcentajes previstos en los incisos a), b), y c) del Artículo 2°, se aplicarán sobre los conceptos Básico y Complemento Básico de la escala de remuneraciones del personal del Escalafón General Ley N° 1276 (t.v.) que correspondan al cargo que revista el agente beneficiado.

En los casos previstos en los incisos a), b) y c) del Artículo 3°, la retribución sobre la cual se calculará la bonificación establecida en la presente será la suma que resulte de adicionar el Básico y el Complemento Básico de la escala de remuneraciones que corresponda al Grupo 1, apartado d) de la Categoría 3 del Escalafón General Ley N° 1276 (t.v.), sea cual fuere la categoría de revista del agente beneficiario".

Artículo 14: Modifícase el Artículo 12° de la Ley N° 1276 (t.v.) quedando redactado de la siguiente manera:

"Artículo 12°: Fijase para el personal comprendido en el ámbito de aplicación de la presente Ley, una bonificación por antigüedad consistente en el veinte por mil (20‰) de la suma del Básico más el Complemento Básico del agente a que pertenece el cargo por año de servicio no simultáneo desempeñado en reparticiones nacionales, provinciales y/o municipales".

Artículo 15: Créase, a partir del 1° de marzo de 2013, el concepto "Mayor Responsabilidad" para los agentes cuyos cargos correspondan a las Direcciones de Administración que realicen tareas administrativas adicionales para jurisdicciones que no cuenten con Servicio Administrativo propio. La bonificación a otorgar en dichos casos consistirá en el pago de una suma no remunerativa y no bonificable por cada jurisdicción adicional a su cargo hasta un máximo de cuatro jurisdicciones, según lo detallado a continuación:

- i. Cuando el agente revista la Categoría 3: Personal Administrativo y Técnico, apartados a) y b), corresponderá aplicar un porcentaje del cuarenta por ciento (40%) sobre el concepto "Básico" de la Categoría 3 apartado d) Grupo 1 según los valores establecidos en Planilla Anexa I del presente Decreto.
- ii. Cuando el agente revista la Categoría 3: Personal Administrativo y Técnico, apartado c) y d), corresponderá aplicar un porcentaje del treinta por ciento (30%) sobre el concepto "Básico" de la Categoría 3 apartado d) Grupo 1 según los valores establecidos en planilla Anexa I del presente Decreto.

Establécese que el beneficio al que hace referencia este Artículo será otorgado exclusivamente por Decreto Provincial y podrá ser percibido mientras el agente preste efectivo servicio en dichos Servicios Administrativos.

Artículo 16: Sustitúyase el Artículo 35° de la Ley N° 6723 por el siguiente texto:

"Artículo 35°: Establécese para el personal de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, una bonificación del cincuenta por ciento (50%) a calcularse sobre la suma del cargo del agente consignado en la planilla Anexa V de la Ley N° 1276 (t.v.), por

razón de incompatibilidad prevista en el artículo 33° de la presente.

Asimismo créase Bonificación Especial para el personal de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio por la función específica que realiza en horarios inusuales. Dicha Bonificación Especial será de carácter remunerativo y no bonificable y se calculará como el cien por ciento (100%) del concepto "Básico" del grupo 1, apartado c) de la Categoría 3 del Escalafón General según los valores consignados en la planilla Anexa 1 de la Ley N° 1276 (t.v.) en caso de tratarse de agente profesional universitario. Para los casos de agentes no profesionales dicha Bonificación Especial se calculará como el cincuenta por ciento (50%) del concepto "Básico" del grupo 1, apartado c) de la Categoría 3 del Escalafón General según los valores consignados en la Planilla Anexa I de la Ley N° 1276 (t.v.).

Establécese que la Bonificación Especial para el personal de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio podrá ser otorgada, conforme las necesidades de servicios, por el Ministerio de Gobierno, Justicia, Seguridad y Trabajo, garantizando la continuidad de las bonificaciones que por igual concepto estuvieran vigentes al 31 de julio de 2013 conforme lo establecido en el párrafo anterior."

Artículo 17: Establécese que el resto de las bonificaciones no regladas en los artículos anteriores y que se encuentren contempladas en la Ley N° 1276 (tv.) y sus modificatorias, deberán ser calculadas a partir del 1° de marzo de 2013, sobre la escala fijada en la planilla Anexa V del presente Decreto.

Artículo 18: Reconócese a partir del 1° de marzo de 2013 un porcentaje máximo del veinticinco por ciento (25%) por agente, a quienes por Decretos previos del Poder Ejecutivo como así también por instrumentos de funcionarios de menor jerarquía, sea de la Administración Central, Descentralizada y/o de Organismos Autárquicos, dictados como consecuencia de la delegación de facultades, se le hubiesen otorgado Bonificación por Dedicación reglada en el marco del Artículo 15° de la Ley N° 1276 (t.v.) y las mismas hayan sido efectivamente liquidadas y percibidas en la liquidación normal del mes de julio de 2013.

Artículo 19: Déjese sin efecto a partir del 1° de marzo de 2013 las facultades delegadas a los señores Ministros y/o Autoridades Superiores de la Administración Central, Descentralizada y/o de Organismos Autárquicos para el otorgamiento de la Bonificación por Dedicación reglada en el Artículo 15° de la Ley N° 1276 (t.v.) como así también los cupos asignados oportunamente para tal concepto a las distintas jurisdicciones.

PROMOCIÓN

Artículo 20: Establécese a partir del 1° de marzo de 2013 para el personal del Escalafón General, Ley N° 1276 (t.v.), comprendidos en la Categoría 3: Personal Administrativo y Técnico, apartado c) Profesionales y apartado d) Administrativos, Categoría 6: Personal Obrero y Maestranza y Categoría 7: Personal de Servicio, la promoción automática de un grupo, la que se realizará en función del cargo al que efectivamente pertenezca el agente al 28 de febrero de 2013. Esta medida será extensiva para aquellos que con fecha posterior al 28 de febrero de 2013 se incorporen a la planta permanente del Estado Provincial en el marco de la Ley N° 6655 de Regularización Laboral y Estabilidad en las Relaciones de Trabajo.

Artículo 21: Lo establecido en el Artículo 20° del presente Decreto, tiene carácter de excepción al requisito de concurso interno previsto en Artículo 7° de la Ley N° 2017 y sus modificatorias.

Artículo 22: Créase el concepto "Asignación Personal por Adecuación Escalafonaria". Dicho concepto será calculado individualmente y tendrá el carácter de remunerativo y no bonificable. Será otorgado exclusivamente a aquellos agentes cuya remuneración liquidada según los

nuevos valores escalafonarios no alcance una diferencia de un doce por ciento (12%) respecto del haber bruto puro conformado por los Códigos único de Concepto (CoUC) que figuran en la Planilla Anexa VI del presente Decreto y que fueran liquidados en el mes de febrero de 2013 para cada agente según cargo base por treinta (30) días trabajados.

Artículo 23: Establécese que el concepto "Asignación Personal por Adecuación Escalafonaria" creado por Artículo 22 del presente, se actualizará acorde a los incrementos porcentuales que en el futuro se apliquen sobre el concepto "Básico" consignado en Planilla Anexa I del presente Decreto.

Artículo 24: Establécese que los valores de las Planillas Anexas II, III, IV y V del presente Decreto, para cada categoría y apartado se actualizarán automáticamente siguiendo el incremento que en el futuro se aplique sobre el concepto "Básico" consignado en Planilla Anexa I del presente Decreto.

Artículo 25: La sumas aprobadas por los Decretos N° 653/2013, N° 753/2013, N° 948/2013 y las sucesivas que fueron liquidadas y abonadas siguiendo el criterio de este último, deberán ser consideradas como pagos a cuenta de las diferencias surgidas respecto de la liquidación normal de los meses de marzo, abril, mayo, junio y julio de 2013 después de la aplicación de los nuevos valores escalafonarios.

Artículo 26: Modifíquese a partir del 1° de julio de 2013 las Planillas Anexas I, II, III, IV y V del presente Decreto por las Planillas Anexas VII, VIII, IX, X y XI de presente Decreto, respectivamente.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Artículo 27: Déjese sin efecto a partir del 1° de marzo de 2013 todas las normas precedentes que contradigan lo establecido en el presente Decreto.

Artículo 28: Sustitúyase las Planillas Anexas de la Ley N° 6010 por las Planillas Anexas I, II, III, IV y V, consignadas en el presente Decreto.

Artículo 29: El presente Decreto se dicta en acuerdo general de ministros "ad-referendum" de la Cámara de Diputados, para su ratificación legislativa.

Artículo 30: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Capitanich / Muñoz Femenía / Judis / Codutti / Martínez / Bernachea / Morante / Agostini / Soto / Verbeek / Orban

PLANILLA ANEXA I AL DECRETO N° 1708

Vigente del 1° de marzo de 2013 al 30 de junio de 2013

Categorías, Apartados y Grupos	Sueldo Básico (I)	Complemento Básico (II)	Suplemento Remunerativo (III)	TOTAL (IV =I+II+III)
Categoría 3:				
Personal				
Técnico y				
Administrativo				
a) Directores				
Director General	5.400	634	3000	9.034
Director	5.050	634	2.300	7.984
b) Jefes de				
Departamento	4.500	634	1.500	6.634
c) Profesionales				
10	4.200	634	725	5.559
9	3.850	634	650	5.134
8	3.550	634	605	4.789
7	3.350	634	570	4.554
6	3.250	634	515	4.399
5	3.100	634	475	4.209
4	2.900	634	430	3.964

3	2.730	634	400	3.764
2	2.590	634	110	3.334
1	2.400	634	70	3.104
d) Administrativo				
10	3.600	634	640	4.874
9	3.450	634	605	4.689
8	3.300	634	585	4.519
7	3.250	634	525	4.409
6	3.100	634	490	4.224
5	2.970	634	455	4.059
4	2.700	634	405	3.739
3	2.550	634	380	3.564
2	2.400	634	285	3.319
1	2.290	634	-	2.924

Categoría 6: Personal Obrero y de Maestranza				
8	3.120	634	580	4.334
7	2.970	634	510	4.114
6	2.820	634	480	3.934
5	2.670	634	440	3.744
4	2.550	634	400	3.584
3	2.490	634	370	3.494
2	2.230	634	305	3.169
1	2.170	634	-	2.804

Categoría 7: Personal de Servicio				
8	3.120	634	580	4.334
7	2.970	634	510	4.114
6	2.820	634	480	3.934
5	2.670	634	440	3.744
4	2.550	634	400	3.584
3	2.490	634	370	3.494
2	2.230	634	305	3.169
1	2.170	634	-	2.804

**PLANILLA ANEXA II AL DECRETO N° 1708
Vigente del 1° de marzo de 2013 al 30 de junio de 2013**

Categorías, Apartados y Grupos	Base de Cálculo	Dedicación	Exclusiva
--------------------------------	-----------------	------------	-----------

Categoría 3: Personal Técnico y Administrativo

a) Directores			
Director General		2.105	
Director		2.105	
b) Jefes de Departamento		1.323	
c) Profesionales			
10		1.240	
9		1.185	
8		1.146	
7		1.099	
6		1.045	
5		1.011	
4		968	
3		926	
2		888	
1		847	

**PLANILLA ANEXA III AL DECRETO N° 1708
Vigente del 1° de marzo de 2013 al 30 de junio de 2013**

Categorías, Apartados y Grupos	Base de Cálculo	Personal de Establecimientos Sanitarios
--------------------------------	-----------------	---

Categoría 3: Personal Técnico y Administrativo

a) Directores		
Director General		4.596
Director		4.596
b) Jefes de Departamento		3.283
c) Profesionales		
10		3.040
9		2.993
8		2.956
7		2.917
6		2.752
5		2.617
4		2.470
3		2.324
2		2.181
1		2.036

d) Administrativo

10		2.745
9		2.743
8		2.739
7		2.737
6		2.603
5		2.487
4		2.369
3		2.243
2		2.109
1		1.978

Categoría 6: Personal Obrero y de Maestranza

8		2.426
7		2.418
6		2.399
5		2.377
4		2.246
3		2.122
2		1.989
1		1.862

Categoría 7: Personal de Servicio

8		2.426
7		2.418
6		2.399
5		2.377
4		2.246
3		2.122
2		1.989
1		1.862

**PLANILLA ANEXA IV AL DECRETO N° 1708
Vigente del 1° de marzo de 2013 al 30 de junio de 2013**

Categorías, Apartados y Grupos	Base de Cálculo	Mayor Dedicación	Auxiliar de Enfermería
--------------------------------	-----------------	------------------	------------------------

Categoría 3: Personal Técnico y Administrativo

d) Administrativo		
10		2.855
9		2.747
8		2.647
7		2.583
6		2.456
5		2.347
4		2.235
3		2.117
2		1.990
1		1.604

PLANILLA ANEXA V AL DECRETO N° 1708
Vigente del 1° de marzo de 2013 al 30 de junio de 2013

Categorías, Apartados y Grupos	Base de cálculo resto bonificaciones
Categoría 3: Personal Técnico y Administrativo	
a) Directores	
Director General	3.431
Director	3.431
b) Jefes de Departamento	2.435
c) Profesionales	
10	2.252
9	2.217
8	2.190
7	2.161
6	2.039
5	1.938
4	1.830
3	1.721
2	1.616
1	1.508

d) Administrativo	
10	2.033
9	2.032
8	2.029
7	2.027
6	1.928
5	1.842
4	1.755
3	1.662
2	1.562
1	1.465

Categoría 6: Personal Obrero y de Maestranza	
8	1.797
7	1.791
6	1.777
5	1.761
4	1.664
3	1.572
2	1.473
1	1.379

Categoría 7: Personal de Servicio	
8	1.797
7	1.791
6	1.777
5	1.761
4	1.664
3	1.572
2	1.473
1	1.379

PLANILLA ANEXA VI AL DECRETO N° 1708

CoUC	Descripción
1	BÁSICO
16	ASIGNACION POR REPARACION HISTORICA
18	ADICIONAL REMUNERATIVO LEY 6010
20	COMPENSACION JERARQUICA
25	PRESTACIONES PROF. COMPL.
41	RETRIBUCION EQUIPARACION SALARIAL
44	BONIFICACION ESPECIAL LEY 6865
120	DEDICACION
122	BONIFICACION DEDICACION LEY 6655
123	ASIGNACION COMPENSATORIA SALUD

126	DEDICACION EXCLUSIVA
128	BONIFICACION POR DEDICACION
140	ASIGNACION POR FUNCIONES JERARQUICAS
200	ANTIGUEDAD
210	INCOMPATIBILIDAD
212	TITULO SECUNDARIO
213	TITULO UNIVERSITARIO
216	ADICIONAL COMPLEMENTARIO
219	ZONA DESFAVORABLE DESARROLLO SOCIAL
220	ZONA DESFAVORABLE
223	RIESGO
237	FONDO DE APOYO AL SISTEMA EDUCATIVO
246	RIESGO DE SALUD
250	RIESGO DE VIDA
254	RIESGO VISUAL
280	INCOMPATIBILIDAD PARCIAL
282	JORNADA NOCTURNA
289	SUPLEMENTO REMUNERATIVO
312	BONIFICACION ESPECIAL COLONIZACION

PLANILLA ANEXA VII AL DECRETO N° 1708
Vigente a partir del 1° de julio de 2013

Categorías, Apartados y Grupos	Sueldo Básico (I)	Complemento Básico (II)	Suplemento Remunerativo (III)	TOTAL (IV = I+II+III)
Categoría 3: Personal Técnico y Administrativo				
a) Directores				
Director General	5.670	666	3150	9.486
Director	5.303	666	2.415	8.384
b) Jefes de Departamento	4.725	666	1.575	6.966
c) Profesionales				
10	4.410	666	761	5.837
9	4.043	666	683	5.392
8	3.728	666	635	5.029
7	3.518	666	599	4.783
6	3.413	666	541	4.620
5	3.255	666	499	4.420
4	3.045	666	452	4.163
3	2.867	666	420	3.953
2	2.720	666	116	3.502
1	2.520	666	74	3.260
d) Administrativo				
10	3.780	666	672	5.118
9	3.623	666	635	4.924
8	3.465	666	614	4.745
7	3.413	666	551	4.630
6	3.255	666	515	4.436
5	3.119	666	478	4.263
4	2.835	666	425	3.926
3	2.678	666	399	3.743
2	2.520	666	299	3.485
1	2.405	666	-	3.071

Categoría 6: Personal Obrero y de Maestranza				
8	3.276	666	609	4.551
7	3.119	666	536	4.321
6	2.961	666	504	4.131
5	2.804	666	462	3.932
4	2.678	666	420	3.764
3	2.615	666	389	3.670
2	2.342	666	320	3.328
1	2.279	666	-	2.945

Categoría 7:					7	2.874
Personal					6	2.733
de Servicio					5	2.611
8	3.276	666	609	4.551	4	2.487
7	3.119	666	536	4.321	3	2.355
6	2.961	666	504	4.131	2	2.214
5	2.804	666	462	3.932	1	2.077
4	2.678	666	420	3.764		
3	2.615	666	389	3.670		
2	2.342	666	320	3.328		
1	2.279	666	-	2.945		

PLANILLA ANEXA VIII AL DECRETO N° 1708
Vigente a partir del 1° de julio de 2013

Categorías, Apartados y Grupos	Base de Cálculo	Dedicación	Exclusiva			
Categoría 3: Personal Técnico y Administrativo						
a) Directores						
Director General	2.210					
Director	2.210					
b) Jefes de Departamento	1.389					
c) Profesionales						
10	1.302					
9	1.244					
8	1.203					
7	1.154					
6	1.097					
5	1.062					
4	1.016					
3	972					
2	932					
1	889					

PLANILLA ANEXA IX AL DECRETO N° 1708
Vigente a partir del 1° de julio de 2013

Categorías, Apartados y Grupos	Base de Cálculo	Personal de	Establecimientos	Sanitarios		
Categoría 3: Personal Técnico y Administrativo						
a) Directores						
Director General	4.826					
Director	4.826					
b) Jefes de Departamento	3.447					
c) Profesionales						
10	3.192					
9	3.143					
8	3.104					
7	3.063					
6	2.890					
5	2.748					
4	2.593					
3	2.440					
2	2.290					
1	2.138					

PLANILLA ANEXA XI AL DECRETO N° 1708
Vigente a partir del 1° de julio de 2013

Categorías, Apartados y Grupos	Base de cálculo	resto	bonificaciones		
Categoría 3: Personal Técnico y Administrativo					
a) Directores					
Director General	3.603				
Director	3.603				
b) Jefes de Departamento	2.557				
c) Profesionales					
10	2.365				
9	2.328				
8	2.299				
7	2.269				
6	2.141				

Categoría 6: Personal
Obrero y de Maestranza

8	2.547
7	2.539
6	2.519
5	2.496
4	2.358
3	2.228
2	2.088
1	1.955

Categoría 7: Personal de Servicio

8	2.547
7	2.539
6	2.519
5	2.496
4	2.358
3	2.228
2	2.088
1	1.955

PLANILLA ANEXA X AL DECRETO N° 1708
Vigente a partir del 1° de julio de 2013

Categorías, Apartados y Grupos	Base de Cálculo	Mayor Dedicación	Auxiliar de	Enfermería
Categoría 3: Personal Técnico y Administrativo				
d) Administrativo				
10	2.998			
9	2.884			
8	2.779			
7	2.712			
6	2.579			
5	2.464			
4	2.347			
3	2.223			
2	2.089			
1	1.684			

5	2.035
4	1.921
3	1.807
2	1.697
1	1.583

d) Administrativo

10	2.135
9	2.134
8	2.130
7	2.128
6	2.024
5	1.934
4	1.842
3	1.745
2	1.640
1	1.538

Categoría 6:

Personal Obrero y de Maestranza

8	1.887
7	1.880
6	1.866
5	1.849
4	1.747
3	1.651
2	1.547
1	1.448

Categoría 7: Personal de Servicio

8	1.887
7	1.880
6	1.866
5	1.849
4	1.747
3	1.651
2	1.547
1	1.448

Fdo.: Capitanich / Muñoz Femenía / Judis / Codutti / Martínez / Bernachea / Morante / Agostini / Soto / Verbeek / Orban

s/c. **E:28/8/13**

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

**TRIBUNAL DE CUENTAS
PROVINCIA DEL CHACO
Resolución Sala I N° 28/13
Expte. N° 401030212-25.135-E**

No hace lugar al recurso de revocatoria interpuesto por el Cr. Christian Herman Müller, Director de Administración a/c. del Ministerio de Desarrollo Social, contra la Resol. T.C. N° 89/12, por las razones expuestas en el voto de la Vocal, Cra. Matilde Mayo. Tiene presente la reserva de derecho efectuada por el responsable para la oportunidad legal correspondiente.

**Resolución Sala I N° 29/13
Expte. N° 401030212-25.136-E**

No hacer lugar al recurso de revocatoria interpuesto por el Cr. Christian Herman Müller, Director de Administración a/c. del Ministerio de Desarrollo Social, contra la Resol. T.C. N° 90/12. Tener presente la reserva de derecho efectuada por el responsable para la oportunidad legal correspondiente.

Dr. Damián Servera Serra, Secretario

s/c. **E:26/8 V:30/8/13**

EDICTOS

EDICTO.- El Dr. Marcelo Darío Gauna, Juez subrogante de Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, en los autos caratulados: "Osuna, Patricia Del Valle s/Cancelación de Che-

ques", Expediente N° 164/13, Sec. N° 1, cita por quince días, ordenando la cancelación de los cheques correspondientes, a la cuenta bancaria N° 164-363961/0, del Banco Santander Río, perteneciente a la Sra. Patricia DEL VALLE OSUNA, cheques N° 16400151, 16400152, 16400153 y 16400154. Secretaría, 18 de junio de 2013.

Dra. María A. Trabalón, Secretaria

R.N° 151.441 E:23/8 V:20/9/13

*>

EDICTO.- Por orden del señor Juez de 1ª Instancia y 13ª Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, se hace saber que en los autos caratulados: "Ezcurdia Zinny S.A. - Pequeño Concurso Preventivo", Expte. N° 2.441.318/36, por sentencia N° 292, del 03/07/2013, se dispuso declarar la apertura del concurso preventivo de "EZCURDIA ZINNY S.A.", inscrita en el Registro Público de Comercio, protocolo de contratos y disoluciones al N° 2.518-B, del año 2000, su transformación inscrita al N° 7.300-A, y modificación bajo el N° 7.300 - A2, C.U.I.T. N° 30-70709580-2 del año 2012, con domicilio social en la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba y sede en calle Avenida Colón N° 119, primer piso, Of. N° 5, de la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba. En dichos autos se dispuso establecer como fecha límite para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación y títulos pertinentes ante la Sindicatura hasta el día 14/10/2013. Asimismo, se hace saber que resultaron designado síndico (categoría "A"), los Contadores Públicos: Fushimi, Jorge Fernando, M.P. 10-8483-2; Aleu, Juan Carlos Salvador, M.P. 10-2446-1, y Rodríguez Pardina, José María, M.P. 10-3405-9, quienes aceptaron el cargo y constituyeron domicilio en calle Sucre N° 260, oficina 1, Barrio Centro, de la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba. Cinco (5) días". Para mayor recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo dispone: Sentencia número doscientos noventa y dos (292). Córdoba, tres de julio de dos mil trece: Y **visitos:...**

Y considerando:... Se **resuelve:** IX) "Ordenar a la concursada la publicación de edictos en la forma prevista por los arts. 27 y 28 de la L.C.Q., con la previsión del art. 28, segunda parte, de la L.C.Q. y bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 30 del mismo cuerpo legal. Sin perjuicio del domicilio legal y al realizar la sociedad operaciones en jurisdicción de las provincias de Buenos Aires, Chaco, Entre Ríos, San Luis y Santa Fe, deberá la concursada publicar edictos en el Boletín Oficial de cada una de esas jurisdicciones y en los diarios de mayor circulación de aquéllas". Fdo.: Dr. Carlos Tale. Se deja constancia que se encuentran expresamente autorizado para el diligenciamiento del presente oficio el Dr. Guillermo F. García Garro, y/o el Dr. Diego A. Mentasana, y/o la persona que éstos indiquen. Dado, firmado y sellado en la sala de mi público despacho a los ... días del mes de agosto de dos mil trece, en original y dos copias.

Carlos Tale, Juez

c/c. **E:21/8 V:30/8/13**

*>

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado de Sáenz Peña, Provincia del Chaco, Dr. José Teitelbaum, en los autos caratulados: "Trangoni, Carmen Vicenta", Expte. N° 1.295/13, Sec. N° 1, que se tramitan por ante el Juzgado de Paz Letrado de esta ciudad, Secretaría N° 1, Se cita por 3 días y emplaza por 30 días contados a partir de la última publicación a herederos y acreedores de la causante, Carmen Vicenta TRANGONI, DNI: 12.169.320, bajo apercibimiento de ley. Presidencia Roque Sáenz Peña, 5 de julio de 2013.

Dra. Silvia Marina Risuk, Secretaria

R.N° 151.885 E:23/8 V:28/8/13

*>

EDICTO.- El Dr. Claudio Silvio Hugo Longhi, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1 de Charata, Chaco, sito en calle Monseñor de Carlo N° 645, cuarto piso, ciudad, Secretaría de la Dra.

Silvia Milena Macías, cita por tres (3) días a herederos, acreedores, legatarios y todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en treinta (30) días lo acrediten en los autos caratulados: “**Almeida, Juan Gregorio s/Sucesión Ab-Intestato**”, Expte. N° 630/13. Not. Fdo.: Dr. Claudio Silvio Hugo Longhi, Juez, 13 de agosto de 2013.

Dra. Silvia Milena Macías
Abogada/Secretaria

R.N° 151.887 E:23/8 V:28/8/13

>*<

EDICTO.- El Dr. Orlando J. Beinaravicius, Juez en lo Civil y Comercial Decimoséptima Nominación, Secretaría N° 17 a cargo de la Dra. Alejandra Piedrabuena, sito en Avda. Laprida 33, Torre II, 1° piso, ciudad, cita a herederos y acreedores del Sr. AQUINO, Fructuoso, M.I. 7.424.382, por edictos por tres días en el Boletín Oficial y un diario local, para que en el término de treinta días, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, en los autos: “**Aquino, Fructuoso s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato**”, Expte. N° 14.541/10. Secretaría, Resistencia, 11 de julio de 2013.

Dra. Alejandra Piedrabuena, Secretaria

R.N° 151.890 E:23/8 V:28/8/13

>*<

EDICTO.- La Dra. Silvia Mirta Felder, Juez a cargo del Juzgado de la Primera Instancia Civil y Comercial de la Décimo Sexta Nominación, Secretaría actuante, sito en Av. Laprida N° 33, Torre I, 3° piso, de Resistencia, Chaco, en los autos caratulados: “**Bobis de Blanco, Ermelinda Luisa s/Sucesión Ab-Intestato**”, Expte. N° 5.695/13, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de BOBIS de BLANCO, Ermelinda Luisa, M.I. N° 4.174.712, fallecida el día 02 de Septiembre de 1999, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Resistencia, 15 de agosto de 2013.

Raúl Alberto Juárez
Abogado/Secretario

R.N° 151.893 E:23/8 V:28/8/13

>*<

EDICTO.- El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación, a cargo de la Dra. Beatriz Esther Cáceres, Juez, sito en calle Roque Sáenz Peña 69, Resistencia, notifica a Sr. GRABSA S.A., la sentencia monitoria dictada en autos: “**Banco Patagonia S.A. c/Quiña, Luis Rubén y GRABSA S.A. s/Ejecutivo**”, expediente N° 2.045/10, la que en su parte resolutive, dice: “sistencia, 11 de marzo de 2010. **Autos y vistos... Considerando:... Resuelvo:** I.- LLEVAR adelante la ejecución, contra Luis Rubén Quiña, GRABSA S.A. y Héctor Adolfo Villa, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de Pesos Nueve Mil Ochocientos Sesenta (\$ 9.860,00) en concepto de capital reclamado. Respecto a los intereses, desde la fecha de la mora (16.02.2009) y hasta su íntegro pago, devengará los intereses que resulten de aplicar la tasa activa que publica el Banco de la Nación Argentina (art. 41 inc. 2, Ley 24.452).- II.- PRESUPUESTAR la suma de Pesos Dos Mil Novecientos Cincuenta y Ocho (\$ 2.958,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER saber a los ejecutados que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio al demandado (art. 21°, L. 6.002). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales: Cecilia Artigas en la suma de Pesos Un Mil Cuatrocientos Noventa y Nueve (\$ 1.499,00), como patrocinante, y Gustavo José

Ingaramo, en la suma de Pesos Seiscientos (\$ 600,00), como apoderado, respectivamente, con más I.V.A., si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), tomando como base de cálculo el capital condenado, sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense y cúmplase con los aportes de Ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real de los ejecutados, de conformidad con el art. 4° del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, protocolícese. Beatriz Esther Cáceres, Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación”. Art. 318 del C.P.C.C. Demandado domiciliado o residente en la jurisdicción del juzgado. La citación se hará por medio de cédula que se entregará al demandado en su domicilio real, si aquél fuere habido, juntamente con las copias a que se refiere al artículo 120. Si no se le encontrare, se le dejará aviso para que espere al día siguiente y si tampoco entonces se hallare, se procederá según prescribe el artículo 141. Si el domicilio asignado al demandado por el actor fuere falso, probado el hecho, se anulará todo lo actuado a costa del demandante. El presente debe publicarse por tres (3) días en el Boletín oficial y en el diario local de mayor circulación. Resistencia, 29 de julio de 2013.

Pablo Alejandro Tealdi
Abogado/Secretario

R.N° 151.903 E:23/8 V:28/8/13

>*<

EDICTO.- El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de Décimo Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Claudia Elizabeth Canosa, Juez, sito en calle Roque Sáenz Peña 69, Resistencia, notifica al Sr. GAUNA, Ramón Angel, la providencia dictada en autos: “**Standard Bank Argentina S.A. c/Gauna, Ramón Angel s/Ejecutivo**”, expediente N° 9.746/10, la que en su parte pertinente, dice: “sistencia, 17 de mayo de 2012... atento lo solicitado y constancias de la causa, de conformidad al Art. 4 de la Ley 6.002, cítese por edictos a Gauna, Ramón Angel, que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por cinco (5) días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente. Not. Claudia Elizabeth Canosa –Juez– Juzgado Civil y Comercial N° 13. El presente debe publicarse por tres (3) días en el Boletín oficial y en el diario local de mayor circulación. Resistencia, 13 de agosto de 2013.

Sergio Javier Domínguez
Abogado/Secretario

R.N° 151.904 E:23/8 V:28/8/13

>*<

EDICTO.- El Juzgado de Paz Letrado N° 2, a cargo de la Dra. Silvia C. Zalazar, Secretaria, Sara B. Grillo, sito en Brown N° 249, 2º. piso, Resistencia, Chaco, publica por tres (3) días, citando y emplazando a herederos y acreedores del Sr. Marciano BASUALDO, M.I. N° 2.528.013, para que dentro del término de treinta (30) días a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, en la causa caratulada: “**Basualdo, Marciano s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato**”, Expte. N° 626/13. Resistencia, 16 de agosto de 2013.

Sara B. Grillo
Abogada/Secretaria

R.N° 151.906 E:23/8 V:28/8/13

>*<

EDICTO.- Dra. Silvia C. Zalazar, Juez del Juzgado de Paz N° 2 de la ciudad de Resistencia, sito en calle Brown N° 249, segundo piso, de esta ciudad, Secretaría N° 3, a

cargo de la Dra. Sandra B. Kuc, cita a herederos y acreedores, y emplaza a todos los que se consideran con derecho al patrimonio relicto del causante, Sr. LEMOS, Rogelio Pilar, DNI N° 5.634.313, para que dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderados a hacer valer sus derechos en autos caratulados: "**Lemos, Rogelio Pilar s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 1.359/12. Resistencia, 19 de abril de 2013.

Sandra B. Kuc
Abogada/Secretaria

R.N° 151.911 E:23/8 V:28/8/13

EDICTO.- Dr. Martín Salgado, Juez del Juzgado Civil N° 14, Secretaría N° 14, sito en Av. Lavalle N° 33, Torre 1, primer piso, ciudad, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días, contados a partir de su última publicación, a herederos y acreedores de la Sra. Antonia MEDINA de JAQUIMIN, M.I. N° 04.288.786, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en relación a bienes dejados por el mismo, bajo apercibimiento de ley, en autos caratulados: "**Medina de Jaquimin, Antonia s/Sucesión Ab Intestato**", Expte. N° 4.446, Año 2013. Resistencia, 2 de agosto de 2013.

Dra. Juana Cristina López
Abogada/Secretaria

R.N° 151.912 E:23/8 V:28/8/13

EDICTO.- La Dra. María Eugenia Barranco Cortés, Juez suplente a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 4, Sec. N° 4, sito en Av. Laprida 33 Torre II piso 1°, de la ciudad de Resistencia, cita por tres veces y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la Sra. Alicia Margarita DE CASO, DNI N° 3.264.417, fallecida en esta capital el 2 de enero de 2013, en el Expte. N° 5.822/13, caratulado: "**De Caso, Alicia Margarita s/Sucesión Ab Intestato**", bajo apercibimiento de ley. Resistencia, Chaco, 14 de agosto de 2013.

Dra. Selva L. Puchot, Secretaria

R.N° 151.913 E:23/8 V:28/8/13

EDICTO.- La Dra. Patricia N. Rocha, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de Villa Angela, Chaco, cita por tres días y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y legatarios de DELLA SAVIA, Francisca, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos: "**Della Savia, Francisca s/Sucesión Ab-Intestato**", Expte. N° 615/13, Secretaría única, de este Juzgado. Villa Angela, 14 de agosto de 2013.

Dra. Rosana I. Di Pietro
Abogada/Secretaria

R.N° 151.915 E:23/8 V:28/8/13

EDICTO.- La Dra. María Eugenia Barranco Cortés, Juez suplente del Juzgado Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, Secretaría actuante N° 4 a cargo de Dra. Selva L. Puchot, sito en Av. Laprida 33, Torre 2, 1º. piso, de Resistencia, Chaco, en los autos caratulados: "**Soto, Aníbal y Monzón, Delicia s/Sucesión ab intestato**", Expte. N°: 4.382/13, cita, emplazando herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sres. Aníbal SOTO, M.I. N° 7.404.826, y Delicia MONZON, M.I. N° 6.581.146, cita por tres (3) días y emplaza para que dentro de treinta (30) días contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 14 de agosto de 2013.

Dra. Selva L. Puchot, Secretaria

R.N° 151.916 E:23/8 V:28/8/13

EDICTO.- El Dr. José Teitelbaum, Juez de Paz Letrado, de Sáenz Peña, Chaco, cita por 3 días y emplaza por 30 días, contados a partir de la última publicación, a herederos y

acreedores de Eloisa Estela IVÑES, DNI 12.545.380, bajo apercibimiento de Ley, en autos: "**Ivañes, Eloisa Estela s/Sucesorio**", Expte. N° 820/13, Secretaría N° 2, Juzgado de Paz Letrado. Pcia. Roque Sáenz Peña, 13 de agosto de 2013.

Dra. Silvia Marina Risuk, Secretaria

R.N° 151.917 E:23/8 V:28/8/13

EDICTO.- Dra. Silvia C. Zalazar, Juez de Paz Letrado N° 2, Secretaría de la Dra. Sara B. Grillo, sito en calle Brown N° 249, 2° piso, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días posteriores a la última publicación, comparezcan, por sí o apoderado, todos los que se consideren con derecho al patrimonio relicto del causante, Ramón Florencio BARRIOS, M.I. N° 7.444.191. Autos: "**Barrios, Ramón Florencio s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 601/13. Resistencia, 16 de agosto de 2013.

Sara B. Grillo
Abogada/Secretaria

R.N° 151.919 E:23/8 V:28/8/13

EDICTO.- Dra. Silvia C. Zalazar, Juez de Paz Letrado N° 2, Secretaría de la Dra. Sara B. Grillo, sito en calle Brown N° 249, 2° piso, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días posteriores a la última publicación, comparezcan, por sí o apoderado, todos los que se consideren con derecho al patrimonio relicto de la causante, Manuela BARRIOS, M.I. N° 6.602.852. Autos: "**Barrios, Manuela s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 577/13. Resistencia, 16 de agosto de 2013.

Sara B. Grillo
Abogada/Secretaria

R.N° 151.920 E:23/8 V:28/8/13

EDICTO.- José Alberto Rozas, Juez de Paz Titular del Juzgado de Paz de Primera Categoría Especial de General Pinedo, cita por tres días y emplaza por treinta días, a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: LOPEZ, Rufino, M.I. N° 6.314.259, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: "**López, Rufino s/Juicio Sucesorio Ab Intestato**", Expte. N° 1.107 F° 151/07, bajo apercibimiento de Ley. Secretaría N° 1, 9 de agosto de 2013.

Dra. Cecilia R. Gómez, Secretaria

R.N° 151.921 E:23/8 V:28/8/13

EDICTO.- El Dr. Emilio Omar Haiquel, Juez, Juzgado Civil, Comercial y Laboral, Circunscripción VI, ciudad, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) a herederos y acreedores de Héctor Alfredo MARINELLI, D.N.I. N° M7.513.413, bajo apercibimiento de ley, en autos: "**Marinelli, Héctor Alfredo s/Sucesorio**", Expte. N° 298/13 JC, Secretaría a mi cargo. J. J. Castelli, Chaco, 13 de agosto de 2013.

Esc. Daniel E. Rolhaiser, Secretario

R.N° 151.923 E:23/8 V:28/8/13

EDICTO.- La Dra. Andrea Fabiana Doval, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 15, Secretaría N° 15 a cargo del Dr. Carlos A. Benítez, sito en Avenida Laprida N° 33, Torre 1º, piso segundo, de la ciudad de Resistencia, Chaco, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) a herederos y acreedores a hacer valer sus derechos de Doña AVALOS, Adriana, M.I. N° 4.529.379, en los autos: "**Avalos, Adriana s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. N° 8.040/11. Resistencia, 8 de agosto de 2013.

Carlos Antonio Benítez, Secretario

R.N° 151.929 E:23/8 V:28/8/13

EDICTO.- La Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Villa Angela, Chaco;

Dra. Claudia Alejandra Torassa, cita por tres (3) días, emplazados por treinta a los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes: María KADLEK y Tomislav ADAMEC, para que lo acrediten en su juicio sucesorio: "**Kladec, María y Adamec Tomislav s/ Sucesión Ab-Intestato**", Expte. N° 551, Año 2013, Secretaría Unica, bajo apercibimiento de ley. Villa Angela, 4 de julio de 2013.

Dra. Laura Buyatti
Abogada/Secretaria

R.N° 151.934 E:23/8 V:28/8/13

>*<

EDICTO.- La Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Villa Angela, Chaco; Dra. Patricia N. Rocha, cita por tres (3) días, emplazando por treinta a los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes GIMENEZ Hortencia Antonia y Ramírez Martín Daniel, para que lo acrediten en su juicio sucesorio: "**Giménez Hortencia Antonia y Ramírez Martín Daniel s/Sucesión Ab-Intestato**", Expte. N° 357, Año 2013, Secretaría Unica, bajo apercibimiento de ley. Villa Angela, 17 de mayo de 2013.

Dra. Rosana I. Di Pietro de Vega
Secretaria de Primera Instancia

R.N° 151.935 E:23/8 V:28/8/13

>*<

EDICTO.- La Dra. Silvia Mirta Felder, Juez del Juzgado Civil y Comercial de la Décima Sexta Nominación, Secretaría N° 16, sito en Av. Laprida N° 33, Torre I, 3º Piso, ciudad, en autos caratulados: "**Zanellatto Rosa Matilde s/Sucesión "Ab Intestato"**"; Expte. N° 6050/12, cita por tres (3) días a herederos y acreedores de la Sra. ZANELLATTO Rosa Matilde, M.I. N° 06.575.590, para que dentro de los treinta (30) días posteriores a la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Dra. Silvia Mirta Felder, Juez. Resistencia, 14 de agosto del 2.013.

Dr. Raúl Alberto Juárez
Abogado/Secretario

R.N° 151.936 E:23/8 V:28/8/13

>*<

EDICTO.- El Juzgado de Primera Instancia en los Civil y Comercial de la 14° Nominación a cargo del Sr. Juez, Dr. Andrés Martín Salgado, sito en Av. Laprida 33, Torre I, primer piso, cita por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local, a herederos y acreedores de: José Heraldo PORTAL, D.N.I. 8.046.674, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos sobre los bienes dejados por el causante, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**Portal Heraldo José s/ Sucesión Ab Intestato**", Expte. 9570/12. Resistencia, 16 de agosto de 2013.

Mary Beatriz Pietto
Abogada/Secretaria

R.N° 151.938 E:23/8 V:28/8/13

>*<

EDICTO.- Dra. Ma. Eugenia Barranco Cortés, Juez -suplente- del Juzgado Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, Secretaría N° 4, sito en Avenida Laprida 33, Torre 2, Piso 1° Ciudad de Resistencia, Chaco, cita por 3 (tres) días a herederos y acreedores del causante Don Ramón Rodolfo ROJAS, D.N.I. 7.527.980, para que durante el término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, en el Expediente N°: 2931/13, caratulado: "**Rojas Ramón Rodolfo s/Sucesión Ab Intestato**". Resistencia, 05 de agosto de 2013.

Dra. Selva L. Puchot
Secretaria

R.N° 151.939 E:23/8 V:28/8/13

>*<

EDICTO.- El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 a cargo de la Dra. Silvia Mirta Felder, Juez, Secretaría N° 16 a cargo del Dr. Raúl Alberto Juárez,

sito en Av. Laprida N° 33, Torre 1 piso 3º, Resistencia - Chaco, en los autos caratulados: "**Bay Andrés Antonio s/Sucesorio**", Expte. N° 4843/13", dispone: Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un diario Local, citando a herederos y acreedores para que dentro del plazo de treinta días que se contarán a partir de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos del causante Andrés Antonio Bay, D.N.I N° 11.406.210, fallecido el día 28/04/13 en la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco. Resistencia, 20 de agosto de 2013.

Dr. Raúl Alberto Juárez
Abogado/Secretario

R.N° 151.940 E:23/8 V:28/8/13

>*<

EDICTO.- La Dra. Bibiana M. G. Bianchi, Juez Correccional de la ciudad de General José de San Martín, de la Provincia del Chaco, hace saber a Insfran, Francisco Pablo, argentino, soltero, jornalero, de 30 años de edad, nacido en Presidencia Roque Sáenz Peña, el 27 de septiembre de 1983, hijo de Alfredo Ifran y de Edith Martínez Caballero, se domicilia en calle Virili y Conde Barrio Fatima de Gral. San Martín (Chaco), quien acredita su identidad con D.N.I. N° 31.458.139, que en los autos N° 85/11, caratulada "**Insfran Francisco Pablo s/Hurto Simple en Grado de Tentativa**" se dictó la siguiente Resolución N° 310. Gral. José de San Martín, Chaco, 07 de agosto de 2013. Autos y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: 1) Sobreseer total y definitivamente, en la presente causa al imputado Francisco Pablo Insfran, ya filiado, del delito de hurto en grado de tentativa (Art. 162 en función del Art. 42 ambos del C.P.), en virtud de lo dispuesto en los Art. 346 y 348 inc. 4° del C.P.P., Art. 62 inc. 2° y 59 inc. 3° del C.P. sin costas (Art. 513 del C.P.P.). II) Revocar la Resolución de Rebeldía Na 581 de fecha 05 de Diciembre de 2011 y déjese sin efecto la orden de detención solicitada por Oficio N° 3228. III)... IV)... V)... VI)... Fdo. Dra. Bibiana M. G. Bianchi Juez Correccional, Dr. Gastón R. Silvestri Secretario. General José de San Martín, Chaco, 07 de agosto de 2013.

Dr. Gastón Rafael Silvestri, Secretario

s/c. E:23/8 V:28/8/13

>*<

EDICTO.- La Dra. Bibiana M. G. Bianchi, Juez Correccional de la ciudad de General José de San Martín, de la Provincia del Chaco, hace saber a Lopez, Daniel, argentino, soltero, jornalero, de 27 años de edad, nacido en Pcia. Roca, Chaco, el 3 de mayo de 1986, hijo de Antonio Lopez y de Marcelina Custodio, quien acredita su identidad con D.N.I. N° 32.194.543 se domicilia en Pcia. Roca, que en los autos N° 14/09, caratulada "**Lopez Daniel s/Violación de Domicilio**" se dictó la siguiente Resolución N° 315 Gral. José de San Martín, Chaco 08 de Agosto de 2013 Autos y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: 1) Sobreseer total y definitivamente, en la presente causa al imputado Lopez, Daniel, ya filiado, del delito de violación de domicilio (Art. 150 del C.P.), en virtud de lo dispuesto en los Art. 346 y 348 inc. 4° del C.P.P., Art. 62 inc. 2° y 59 inc. 3° del C.P. sin costas (Art. 513 del C.P.P.).II) III) IV) Decomisar el secuestro de autos. V) VI) Fdo. Dra. Bibiana M. G. Bianchi Juez Correccional, Dr. Gastón Rafael Silvestri Secretario. General José de San Martín, Chaco, 08 de agosto de 2013.

Dr. Gastón Rafael Silvestri, Secretario

s/c. E:23/8 V:28/8/13

>*<

EDICTO.- La Dra. Bibiana M. G. Bianchi, Juez Correccional de la ciudad de General José de San Martín, de la Provincia del Chaco, hace saber a Barrios, Lucas Darío, argentino, soltero, pintor, de 27 años de edad, nacido en Gral. San Martín, Chaco, el 2 de septiembre de 1984, hijo de Barrios Fidel y de Almiron Gladys, quien acredita su identidad con D.N.I. N° 30.949.470 se domicilia en MZ.14 PC. 20 Barrio 90 Viviendas de Gral. San Martín (Chaco), que en los autos N°

171/09, caratulados: "**Barrios Lucas Dario s/ Lesiones Leves**" se dictó la siguiente Resolución: N° 321. Gral. José de San Martín, Chaco, 12 de Agosto de 2013. Autos y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: 1) Sobreseer total y definitivamente, en la presente causa al imputado Lucas Dario Barrios, ya filiado, del delito de lesiones leves (Art. 89 del C.P.), en virtud de lo dispuesto en los Art. 346 y 348 inc. 4° del C.P.P., Art. 62 inc. 2° y 59 inc. 3° del C.P. sin costas (Art. 513 del C.P.P.). II)... III)... IV)... VI)... Fdo. Dra. Bibiana M. G. Bianchi Juez Correccional, Dr. Gastón R. Silvestri Secretario. General José de San Martín, Chaco, 12 de agosto de 2013.

Dr. Gastón Rafael Silvestri, Secretario

s/c. **E:23/8 V:28/8/13**

>*<

EDICTO.- El Dr. Oscar B. Sudría, Juez de Ejecución Penal y Transición de la Ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, hace saber que respecto del condenado efectivo Peloso (a) "Maxi", Maximiliano Gabriel (D.N.I. N° 37.478.750, argentino, soltero, de ocupación jornalero, domiciliado en Barrio 7 de Diciembre, Concepción del Bermejo, hijo de Ramón Oscar Peloso y de María Estela Ruiz Díaz, nacido en Avia Terai, el 29 de septiembre de 1993), en los autos caratulados "**Peloso Maximiliano Gabriel s/Ejecución de Pena Efectiva - Con Preso**", Expte. N° 122/13, se ejecuta la Sentencia N° 57 de fecha 24/05/13, dictada por la Cámara Primera en lo Criminal de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "I) Condenando a Maximiliano Gabriel Peloso (a) "Maxi", de circunstancias personales predeterminadas, como autor penalmente responsable del delito de robo con arma, figura penal prevista por el art. 166 inc. 2° -1er. supuesto- del Código Penal, por el que fuera traído a Juicio, a la pena de cinco (5) años y dos (2) meses de prisión, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del C.P. Fdo.: Dr. Mauricio Fabian Rouvier - Juez Sala Unipersonal- Dra. Marcela Nanci Janiewicz-Secretaria- Pcia. Roque Sáenz Peña, 08 de agosto de 2013.

Dr. María Daniela Petroff, Secretaria

s/c. **E:23/8 V:2/9/13**

>*<

EDICTO.- El Sr. Juez de Ejecución Penal Suplente de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia del Chaco, Dr. Mario Nadelman, hace saber que respecto de: Gonzalez Mario Oscar, (argentino, soltero, 42 años de edad, jornalero, D.N.I. N° 21.661.819, domiciliado en Barrio Vivero de San Bernardo, Chaco, nacido en Colonia Juan Lavalle de Las Breñas, en fecha 07/04/71, hijo de Francisco Gonzalez y de Carmen Rojas); en la causa caratulada: "**Gonzalez Mario Oscar s/Abuso Sexual con Acceso Carnal Agravado**" - Expte. N° 52/803/2012 se ejecuta la Sentencia N° 17 de fecha 15/05/2013, dictada por la Cámara en lo Criminal de esta Circunscripción Judicial, en la cual el Tribunal Resuelve: "1°) Condenar a Mario Oscar Gonzalez, de filiación obrante en estos autos, como autor penalmente responsable del delito de "abuso sexual con acceso carnal agravado", a cumplir la pena de nueve (9) años de prisión efectiva, con accesorias legales y costas, de la que será parte integrante la Tasa de Justicia, que asciende a la suma de Ciento cincuenta (\$) 150), y que deberá ser abonada dentro de los cinco días de quedar firme la presente Sentencia, bajo apercibimiento de Ley y sin imposición de honorarios por haber sido defendido por el Defensor Oficial durante todo el proceso. (Arts. 12, 29 inc. 3°, 40, 41, 119 3er párraf en función del 1 er párrafo agravado or el inc. "f" del 4to párrafo del C. P. y 409, 513, 514, 516 del C.P.P. y arts. 7° y 24° de la ley 4182 y sus modificatorias). 2°) ... 3°) ... 4°) ... 6°) ... Notifíquese. Regístrese. Protocólicese. Cúmplase Ley 22.117.- Fdo: Dra. Yolanda I. Alvarenga de Gomez Samela - Presidente de Trámite - Ante : Dra. Estela Maris Vega - Secretaria - Cámara en lo Criminal. Villa Angela, 7 de agosto de 2013.

Dr. Vigistain Natalia Yanina, Secretaria Titular

s/c. **E:23/8 V:2/9/13**

EDICTO.- El Señor Fiscal de Investigación Dr. Oscar Garcia De Iturraspe, Fiscalía de Investigación N° 4 de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaria a Cargo de la Dra. Andrea Andrijasevich, hace saber a Orlando Esteban Espindola argentino, D.N.I. N°: 34.973.804 , nacido el día 23/06/1990, hijo de Juan Esteban Espindola y de Marta Alicia Monzón, de estado civil concubinado, con domicilio en Pc. 4 Chacra 1 Colonia Bajo Hondo, de esta ciudad, que en estos autos caratulados "**Garcia, Mauricio Sebastian s/Denuncia**". Expte. N°261/10 se ha dictado la siguiente resolución: "Pcia. R. S. Peña, 28 de febrero de 2013... rábese embargo sobre los bienes de Orlando Esteban Espindola hasta cubrir la suma de pesos tres mil (\$3.000), a efectos de garantizar la pena pecuniaria y las costas en la presente causa que se le sigue por el delito de usurpación (art. 181 inc.1° del C. P.) diligencia que deberá ser realizada por la Fiscalía de Investigación actuante... Notifíquese." Fdo. Dra. Norma R. Nepote de Casalino-Juez- Dra. Tatiana Nuria Mañak -Secretario Prov. - "... S. Peña, 08 de Agosto de 2013... Notifíquese a Orlando Esteban Espindola por medio de edicto de conformidad a lo dispuesto en el Art. 170 de 501 del C.P.P. Librese Oficio al Boletín Oficial. Not."- Fdo. Dr. Oscar García De Iturraspe Fiscal Provisorio- Secretaria Subrogante Dra. Andrea Andrijasevich. Cita y emplaza por el termino de 5 días bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. Pcia. R. S. Peña, 08 de Agosto de 2013.

Dr. Andrea Andrijasevich, Secretaria

s/c. **E:23/8 V:2/9/13**

>*<

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, a cargo de la Dra. Maria Eugenia Barrancos Cortes, Secretaria N° 4, a cargo de la Dra. Selva Leopolda Puchot, sito en Avda. Laprida N° 33-Torres II- 1° piso, de la ciudad de Resistencia, Chaco, cita a herederos y acreedores, por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y en un diario local, por tres (3) días y emplazándose por treinta (30) días posteriores a la última publicación, a que comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos, del Sr. Esteban Berdun, con M.I. N°14.454.341, en autos caratulados: "**Berdun, Esteban s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. N° 7088/12. Resistencia, 3 junio de 2013.

Dr. Selva L. Puchot, Secretaria

s/c. **E:23/8 V:28/8/13**

>*<

EDICTO.- El Dr. José Teitelbaum, Juez de Paz Letrado, de Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, cita por 3 días y emplaza por 30 días contados a partir de la última publicación a herederos y acreedores del causante don FORESTELLO, Raúl Miguel, L.E. N° 7.532.161, fallecido, el día 01 de Julio de 2013, con último domicilio en calle Belgrano N° 431, centro, de esta ciudad, de Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco; presentarse a estar a derecho en autos: "**Forestello, Raúl Miguel s/Sucesión**", Expte. 1.807, Año 2013, Juzgado de Paz Letrado, Secretaria N° 1. Fdo.: Dr. José Teitelbaum, Juez de Paz Letrado, de Pcia. Roque Sáenz Peña. Pcia. Roque Sáenz Peña, 20 de agosto de 2013.

Dr. Francisco J. Morales Lezica (h)

Secretario

R.N° 151.943 **E:26/8 V:30/8/13**

>*<

EDICTO.- El Dr. José Teitelbaum, Juez de Paz Letrado de Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, en autos caratulados: "**Bonavida, Daniel Agustín s/Sucesorio**", Expte. 1.673/13, Sec. 1, cita por 3 días y emplaza por 30 días contados a partir de la última publicación a herederos y acreedores de Don BONAVIDA, Daniel Agustín, DNI N° 13.306.758, a estar a derecho, bajo apercibimiento y efectos de ley. Pcia. Roque Sáenz Peña, 13 de agosto de 2013.

Dr. Francisco J. Morales Lezica (h)

Secretario

R.N° 151.947 **E:26/8 V:30/8/13**

EDICTO.- La Dra. Patricia N. Rocha, Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 1 de Villa Angela, Provincia del Chaco, cita por tres (3) veces y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Don Fernando Teodoro VICENTIN, M.I. N° 7.429.581, y Doña María GALFI, L.C. N° 1.546.988, se presenten a acreditarlo en los autos caratulados: “**Vicentín, Fernando Teodoro y Galfi, María s/Sucesión Ab-Intestato**”, Expte. N° 377, Año: 2008, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres (3) veces. Secretaría, Villa Angela, Chaco, 8 de julio del 2013.

Dra. Rosana I. Di Pietro
Abogada/Secretaria

R.N° 151.948 E:26/8 V:30/8/13

>*<

EDICTO.- Dr. Luis Edgardo Dellamea, Juez de Paz 1^{era}. Categoría Especial, Barrio Güiraldes, de la ciudad de Resistencia, sito en calle Soldado Aguilera N° 1795, del Barrio Güiraldes, cita a herederos y a acreedores de Don Deasi FERREYRA, L.E. N° 3.563.222, y Doña Berta GOMEZ, L.C. N° 4.229.482, por tres días para que dentro del término de treinta días, comparezcan por sí o por intermedio de apoderado a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley, en autos: “**Ferreira, Deasi y Gómez, Berta s/Juicio Sucesorio**”, Expte. N° 342/12. Resistencia, 16 de agosto de 2013.

María Julieta Mansur
Abogada/Secretaria

R.N° 151.950 E:26/8 V:30/8/13

>*<

EDICTO.- Dra. Noelia Elena Carlomagno, Juez de Paz de 2ª categoría, sito en Güemes Esq. Victorio Ghío, Makalle, Chaco, en autos caratulados: “**Vargas, Beatriz s/Juicio Sucesorio**”, Expte. N° 523/11, cita por tres (3) días a herederos y acreedores y emplaza a todos los que se consideren con derecho hereditarios respecto a quien en vida fuere Sra. VARGAS, Beatriz, DNI N° 01.549.394, para que dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha de la última publicación, comparezcan terceros y acreedores con pretensión a la herencia, por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos. Not. (Fdo.): Dra. Noelia Elena Carlomagno, Juez. Secretaría a cargo de Dra. Luciana Paola Casali, Secretaria provisoria. Makallé, 28 de junio de 2013.

Nora Viviana Cabrera
Secretaria

R.N° 151.951 E:26/8 V:30/8/13

>*<

EDICTO.- El señor Raúl John París, Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en calle Marcelo T. de Alvear N° 145 -5° piso-, Casa de Gobierno, notifica al señor CORIA, Enrique, el Artículo 1° de la Resolución N° 1.139 de fecha 12.08.2013, dictada en el Expediente N° 115.707/68, que dice: **Artículo 1°:** Rescindir los términos de la adjudicación en venta otorgada por Resoluciones N° 0576/77 y su similar N° 1.233/84 a favor del señor Coria, Enrique, M.I. N° 7.454.779, respecto del Lote 10, Sección III y lotes 60, 70, 80, 90 y 100, Sección X, Colonia Pampa del Infierno, del Departamento Almirante Brown, como ampliación y superficie en total y en conjunto de 368has. 48as. 75cas. por incumplimiento de obligaciones y por aplicación de los Art. 29 inc. a) y b) y 32, 33 de la Ley 2.913 y 42 Constitución Provincial y siguientes y concordantes conforme a las razones expuestas en los considerandos de la presente resolución. Firmado: Raúl John París, Presidente Instituto de Colonización. Resistencia.

EDICTO.- El señor Raúl John París, Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en calle Marcelo T. de Alvear N° 145 -5° piso-, Casa de Gobierno, notifica a los presuntos herederos de don Ramón José PALAVECINO (hoy fallecido), el Artículo 1° de la

Resolución N° 1.104 de fecha 08.08.2013, dictada en el Expediente N° 163.973/55, que dice: **Artículo 1°:** Rescindir la adjudicación en venta perfeccionada a favor del señor Ramón José Palavecino por Resolución N° 1.093/02, Artículo 1°, por el predio identificado como Fracción Sud de la Unidad Proyectada N° 5, subdivisión de las Leguas D y C del Lote 15 de la Colonia Pastoril Rodríguez Peña, del Dpto. General Güemes, con superficie aprox. de 685has. 51as., atento lo dispuesto en el art. 32 inc. b), por incumplimiento de las obligaciones establecidas en el art. 29 inc. b) y e) de la Ley 2.913 y art. 42 apart 2) de la Constitución Provincial y por los motivos expuestos en los considerandos. Firmado: Raúl John París, Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco. Resistencia.

EDICTO.- El señor Raúl John París, Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en calle Marcelo T. de Alvear N° 145 -5° piso-, Casa de Gobierno, notifica al señor Héctor PEREZ, el Artículo 1° de la Resolución N° 0818 de fecha 18.07.2012, dictada en el Expediente N° 1.467/86, que dice: **Artículo 1°:** Rescindir la adjudicación en venta otorgada a favor del señor Héctor Pérez, otorgada mediante Resolución N° 313/87 del predio identificado como Unidad Proyectada N° 19 subdivisión del Lote 88, Colonia Nicolás Avellaneda, Departamento O'Higgins, con superficie aproximada de 2has., por encuadrar su conducta dentro las causales establecidas en el Artículo 29 inc. a), b), de la Ley 2.913 y según lo dispuesto por la Constitución Provincial artículo 42, inc. 2, con pérdida de las sumas abonadas. Firmado: Raúl John París, Presidente Instituto de Colonización.

EDICTO.- El señor Raúl John París, Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en calle Marcelo T. de Alvear N° 145 -5° piso-, Casa de Gobierno, notifica a la señora Jabiera Amelia PONCE, el Artículo 1° de la Resolución N° 0849 de fecha 30.07.2012, dictada en el Expediente N° 105.382/65 y acu sc. N° 0769/2012, que dice: **Artículo 1°:** Rescindir los términos de la adjudicación en venta otorgada por Resolución N° 2.474 de fecha 25.10.1985, a favor de la señora Ponce, Javiera Amelia, L.C. N° 6.561.007, la unidad económica mixta de margen mínimo, constituida por los lotes 33 y 43 y fracciones Nord-Oeste de los lotes 34 y 44, Sección XI, Colonia Pampa del Infierno del Departamento Almirante Brown, superficie aproximada de 300has. por incumplimiento de obligaciones y por aplicación de los Art. 29 inc. b) y e) y 32, 33 de la Ley N° 2.913 y 42 Constitución Provincial y siguientes y concordantes, conforme a las razones expuestas en los considerandos de la presente resolución. Firmado: Raúl John París, Presidente Instituto de Colonización. Resistencia.

Raúl John París, Presidente

s/c. E:26/8 V:30/8/13

>*<

EDICTO.- Dr. Horacio Simón Oliva, juez sala unipersonal de la Cámara Primera en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial del Chaco, en los caratulados: “**Aranda, Juan Carlos s/Robo**”, Expte. N° 60/07, que se tramitan por ante la secretaria N° 1, hace saber por cinco días, a fin de lo dispuesto por el art. 139 del C.P.P., que en los presentes se dictó sentencia por prescripción en favor de Juan Carlos ARANDA, DNI N° 26.292.962, argentino, nacido en Posadas, provincia de Misiones, el día 25 de julio de 1977, hijo de Bienvenido Aranda y de Amalia Irene Tachile, domiciliado en calle 16 entre 41 y 43, Barrio Mitre, de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña; cuya parte pertinente dice: “N° 83. En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, a los un días del mes de julio del año dos mil trece,... **Resuelve:** I) Declarar extinguida por prescripción la acción penal emergente del delito de Robo (art. 164 del Código Penal) que pudo corresponder en la presente

causa, sobreseyendo total y definitivamente a Juan Carlos Aranda, de circunstancias personales obrantes en autos, por aplicación de los arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° del Código Penal, y arts. 318 inc. 4° y 345 del C. de Proc. Penal, convirtiéndose en definitiva la libertad oportunamente concedida al mismo; II)...; III)...; IV)...; V)...; VI) De forma. Fdo.: Dr. Horacio Simón Oliva, juez sala unipersonal; Dra. Marcela Nanci Janiewicz, Secretaria". Presidencia Roque Sáenz Peña, 8 de agosto de 2013.

Dra. Marcela Nanci Janiewicz, Secretaria
s/c. **E:26/8 V:4/9/13**

EDICTO.- Dr. Horacio Simón Oliva, juez sala unipersonal de la Cámara Primera en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial del Chaco, en los caratulados: **"Sequeira, Gustavo Raúl - Alvarez, Ariel Alberto s/ Robo - encubrimiento"**, Expte. N° 223/06, que se tramitan por ante la secretaría N° 1, hace saber por cinco días, a fin de lo dispuesto por el art. 139 del C.P.P., que en los presentes se dictó sentencia por prescripción en favor de Gustavo Raúl SEQUEIRA, DNI N° 23.305.830, argentino, vendedor, nacido en Monte Quemado, el día 24 de febrero de 1973, hijo de Felipe Sequeira y de Luisa Nélica Ibáñez, domiciliado en calles 1 y 30, Barrio Tiro Federal, de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco; cuya parte pertinente dice: "N° 85. En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, a los dos días del mes de julio del año mil trece,... **Resuelve:** I) Declarar extinguida por prescripción la acción penal emergente del delito de Robo (art. 164 del Código Penal) que pudo corresponder en la presente causa, sobreseyendo total y definitivamente a Gustavo Raúl Sequeira, de circunstancias personales obrantes en autos, por aplicación de los arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° del Código Penal, y arts. 318 inc. 4° y 345 del C. de Proc. Penal, convirtiéndose en definitiva la libertad oportunamente concedida al mismo. II)...; III)...; IV)...; V) De forma. Fdo.: Dr. Horacio Simón Oliva, juez sala unipersonal; Dra. Marcela Nanci Janiewicz, Secretaria". Presidencia Roque Sáenz Peña, 12 de agosto de 2013.

Dra. Marcela Nanci Janiewicz
Secretaria
s/c. **E:26/8 V:4/9/13**

EDICTO.- Dr. Horacio Simón Oliva, juez sala unipersonal de la Cámara Primera en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial del Chaco, en los caratulados: **"Varela, Teófilo Héctor Antonio - Martínez, Juan Carlos s/Falsificación de documento público - uso de documento público"**, Expte. N° 95/08, que se tramitan por ante la secretaría N° 1, hace saber por cinco días, a fin de lo dispuesto por el art. 139 del C.P.P., que en los presentes se dictó sentencia por prescripción en favor de Teófilo Héctor Antonio VARELA, nacido en General Paz –Corrientes–, el día 23 de octubre de 1946, hijo de Teófilo Plácido Varela y Paulina Luisa Ojeda, domiciliado en calle Virasoro N° 2967, de la provincia de Corrientes; cuya parte pertinente dice: "N° 86. En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, a los cuatro días del mes de julio del año dos mil trece... **Resuelve:** I) Declarar extinguida por prescripción la acción penal emergente del delito de Falsificación de documento público (art. 292 del Código Penal) que pudo corresponder en la presente causa, sobreseyendo total y definitivamente a Teófilo Héctor Antonio Varela, de circunstancias personales obrantes en autos, por aplicación de los arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° del Código Penal, y arts. 318 inc. 4° y 345 del C. de Proc. Penal, convirtiéndose en definitiva la libertad oportunamente concedida al mismo. II)...; III)...; IV) De forma. Fdo.: Dr. Horacio Simón Oliva, juez sala unipersonal; Dra. Marcela Nanci Janiewicz, Secretaria". Presidencia Roque Sáenz Peña, 12 de agosto de 2013.

Dra. Marcela Nanci Janiewicz, Secretaria
s/c. **E:26/8 V:4/9/13**

EDICTO.- Dr. Rodolfo Gustavo Lineras, juez sala unipersonal de la Cámara Primera en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial del Chaco, en los caratulados: **"Carrizo Hortencio Víctor s/Hurto calificado"**, Expte. N° 112/07, que se tramitan por ante la secretaría N° 1, hace saber por cinco días, a fin de lo dispuesto por el art. 139 del C.P.P., que en los presentes se dictó sentencia por prescripción en favor de Hortencio Víctor CARRIZO, DNI N° 16.954.387, argentino, albañil, nacido en Presidencia Roque Sáenz Peña, el día 24 de enero de 1965, hijo de Ramón Antolín Carrizo y de Sebastiana Pérez, domiciliado en Quinta N° 265, Barrio San Cayetano, de Presidencia Roque Sáenz Peña; cuya parte pertinente dice: "N° 84. En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, a los dos días del mes de julio del año dos mil trece,... **Resuelve:** I) Declarar extinguida por prescripción la acción penal emergente del delito de Hurto calificado (art. 163 inc. 6 del Código Penal) que pudo corresponder en la presente causa, sobreseyendo total y definitivamente a Hortencio Víctor Carrizo, de circunstancias personales obrantes en autos, por aplicación de los arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° del Código Penal, y arts. 318 inc. 4° y 345 del C. de Proc. Penal, convirtiéndose en definitiva la libertad oportunamente concedida al mismo. II)...; III)...; IV)...; V) De forma. Fdo.: Dr. Rodolfo Gustavo Lineras, juez sala unipersonal; Dra. Marcela Nanci Janiewicz, Secretaria". Presidencia Roque Sáenz Peña, 9 de agosto de 2013.

Dra. Marcela Nanci Janiewicz, Secretaria
s/c. **E:26/8 V:4/9/13**

EDICTO.- Dr. Rodolfo Gustavo Lineras, juez sala unipersonal de la Cámara Primera en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial del Chaco, en los caratulados: **"Flamenco, Walter Oscar s/ Defraudación"**, Expte. N° 342/322/03/1, que se tramitan por ante la secretaría N° 1, hace saber por cinco días, a fin de lo dispuesto por el art. 139 del C.P.P., que en los presentes se dictó sentencia por prescripción en favor de Walter Oscar FLAMENCO, DNI N° 14.839.113, argentino, casado, nacido en la provincia de Córdoba, el día 19 de febrero de 1962, hijo de Ebuildo Ramón Flamenco y de Elvira Irma Alama, domiciliado en Barrio 9 de Julio, de la localidad de Los Frentones, cuya parte pertinente dice: "N° 81. En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, a los un días del mes de julio del año dos mil trece,... **Resuelve:** I) Declarar extinguida por prescripción la acción penal emergente del delito de Estafa (art. 172 del Código Penal) que pudo corresponder en la presente causa, sobreseyendo total y definitivamente a Walter Oscar Flamenco, de circunstancias personales obrantes en autos, por aplicación de los arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° del Código Penal, y arts. 318 inc. 4° y 345 del C. de Proc. Penal, convirtiéndose en definitiva la libertad oportunamente concedida al mismo; II)...; III)...; IV)...; V) De forma. Fdo.: Dr. Rodolfo Gustavo Lineras, juez sala unipersonal; Dra. Marcela Nanci Janiewicz, Secretaria". Presidencia Roque Sáenz Peña, 7 de agosto de 2013.

Dra. Marcela Nanci Janiewicz, Secretaria
s/c. **E:26/8 V:4/9/13**

EDICTO.- Dr. Horacio Simón Oliva, juez sala unipersonal de la Cámara Primera en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial del Chaco, en los caratulados: **"Luna, Jorge Marcelo - Zalazar, Gerardo Adrián - Toledo, Diego Matías s/Robo"**, Expte. N° 10/07, que se tramitan por ante la secretaría N° 1, hace saber por cinco días, a fin de lo dispuesto por el art. 139 del C.P.P., que en los presentes se dictó sentencia por prescripción en favor de Diego Matías TOLEDO, DNI N° 31.833.669, argentino, nacido en la ciudad de Juan José Castelli, el día 13 de diciembre de 1984, hijo de Romualdo Palavecino y de Griselda María Toledo, domiciliado en planta urbana de la localidad de Misión Nueva Pompeya; cuya parte

pertinente dice: "N° 97. En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, a los treinta días del mes de julio del año dos mil trece,.... **Resuelve:** I) Declarar extinguida por prescripción la acción penal emergente del delito de Robo (art. 164 del Código Penal) que pudo corresponder en la presente causa, sobreseyendo total y definitivamente a Diego Matías Toledo, de circunstancias personales obrantes en autos, por aplicación de los arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° del Código Penal, y arts. 318 inc. 4° y 345 del C. de Proc. Penal, convirtiéndose en definitiva la libertad oportunamente concedida al mismo; II)...; III)...; IV)...; V) De forma. Fdo.: Dr. Horacio Simón Oliva, juez sala unipersonal; Dra. Marcela Nanci Janiewicz, Secretaria". Presidencia Roque Sáenz Peña, 7 de agosto de 2013.

Dra. Marcela Nanci Janiewicz, Secretaria
s/c. **E:26/8 V:4/9/13**

EDICTO.- Dr. Horacio Simón Oliva, juez sala unipersonal de la Cámara Primera en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial del Chaco, en los caratulados: "**Meza, Fernando - Meza, Gustavo s/Hurto calificado**", Expte. N° 214/06, que se tramitan por ante la secretaría N° 1, hace saber por cinco días, a fin de lo dispuesto por el art. 139 del C.P.P., que en los presentes se dictó sentencia por prescripción en favor de Gustavo Ariel MEZA, DNI N° 31.502.807, argentino, jornalero, nacido en la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, el día 12 de enero de 1985, hijo de Miguel Andrés Meza y de Dominga Durán, domiciliado en zona rural de Colonia Ensanche Norte de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco; cuya parte pertinente dice: "N° 82. En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, a los un días del mes de julio del año dos mil trece,.... **Resuelve:** I)...; II) Declarar extinguida por prescripción la acción penal emergente del delito de Hurto calificado (art. 163 inc. 6 del Código Penal) que pudo corresponder en la presente causa, sobreseyendo total y definitivamente a Gustavo Ariel Meza, de circunstancias personales obrantes en autos, por aplicación de los arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° del Código Penal, y arts. 318 inc. 4° y 345 del C. de Proc. Penal, convirtiéndose en definitiva la libertad oportunamente concedida al mismo; III)...; IV)...; V)...; VI) De forma. Fdo.: Dr. Horacio Simón Oliva, juez sala unipersonal; Dra. Marcela Nanci Janiewicz, Secretaria". Presidencia Roque Sáenz Peña, 8 de agosto de 2013.

Dra. Marcela Nanci Janiewicz, Secretaria
s/c. **E:26/8 V:4/9/13**

EDICTO.- El Dr. Oscar B. Sudría, Juez de Ejecución Penal y Transición de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, hace saber que, respecto del condenado efectivo Fernando Alejo QUINTERO (DNI: 28.801.183, argentino, soltero, empleado, domiciliado en calle 24 y 23 de esta ciudad, y en la Provincia de Buenos Aires en calle Agustín De Vedia N° 2400, Flores, hijo de Alejo Quintero y de Marta Fernández, nacido en Capital Federal, el 30 de marzo de 1981), en los autos caratulados: "**Quintero, Fernando Alejo s/Ejecución de pena efectiva - con preso**", Exp. N° 126/13, se ejecuta la sentencia N° 80 de fecha 01/07/2013, dictada por la Cámara Primera en lo Criminal de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: "... I) Condenando a Fernando Alejo Quintero, de circunstancias personales predeterminadas, como autor penalmente responsable de los delitos de Robo con arma de fuego cuya aptitud para el disparo no ha podido acreditarse y robo con arma de fuego cuya aptitud para el disparo no ha podido acreditarse en concurso real (art. 166 Inc. 2, tercer párrafo, primera parte, art. 166 Inc. 2, tercer párrafo, primera parte y 55 del C.P.), la pena de **ocho (8) años** de prisión, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias legales (art. 12 del C.P.), declarándolo reincidente por segunda vez (art. 50 del

C.P.). Con costas. II)... III)... IV)... Fdo.: Dr. Rodolfo Gustavo Lineras, Juez Sala Unipersonal; Dra. Marcela Nanci Janiewicz, Sec.". Pcia. Roque Sáenz Peña, 13 de agosto de 2013.

Dra. María Daniela Petroff, Secretaria
s/c. **E:26/8 V:4/9/13**

EDICTO.- El C.P. Julio Héctor Moreno, Jefe de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre los bienes de acuerdo al siguiente detalle:

- 1)- **Sec. N° 55445**, Una Motocicleta, marca APPIA, Sin modelo, motor N° 152FMHA0445896, chasis N° 8BPC40LB4AC09104, sin dominio colocado.-
- 2)- **Sec. N° 50871**, Una Motocicleta, marca Guerrero, Sin modelo, motor marca Guerrero N° ZS150FMH16711867, chasis marca Honda N° LZSXCH2F731016136, Sin dominio colocado.-
- 3)- **Sec. N° 47042**, Una Motocicleta, Motor marca Mondial, N° 1P52FMHA1262777, chasis marca Mondial N° LF3XCH2G2AA003879, Sin dominio colocado.-
- 4)- **Sec. N° 42759**, Una Motocicleta marca Motomel, motor marca Motomel N° ST70E2003720, chasis marca Motomel N° ST706403727 y Sin Dominio colocado.-
- 5)- **Sec. N° 42001**, Una Motocicleta marca Zanella, motor marca Zanella N° 1P52FMH81498534, chasis marca Zanella N° LF3XCGB037A015577, Sin dominio colocado.-
- 6)- **Sec. N° 41742**, Una Motocicleta marca Honda, motor marca Honda N° JC30E85505887, chasis marca Honda N° 9C2JD20105R505887, Sin dominio colocado.-
- 7)- **Sec. N° 37563**, Una Motocicleta marca Honda, motor marca Honda N° HA07EY425147, chasis marca Honda N° 9C2HA0700YR245147, Sin dominio colocado.-
- 8)- **Sec. N° 2141**, Una Motocicleta marca Honda, motor marca Honda N° HA07EX105141, chasis marca Honda N° 9C2HA0700XR105141, Sin dominio colocado.-
- 9)- **Sec. N° 4938**, Una Motocicleta marca Honda, motor marca Honda N° 97C10E03891, chasis marca Honda N° 97C11F00133, Sin dominio colocado.-
- 10)- **Sec. N° 22987**, Una Motocicleta marca Yamaha, motor marca Yamaha N° 3VC009785, chasis marca Yamaha N° 9C03VCA09P1009785, Sin dominio colocado.-
- 11)- **Sec. N° 35976**, Una Motocicleta marca Motomel, motor marca Motomel N° 6043350, Chasis marca Motomel N° 8ELM151106B043350, Sin dominio colocado.-
- 12)- **Sec. N° 39104**, Una Motocicleta, marca Kawasaki, motor marca Kawasaki N° EX250EE077057, Chasis marca Kawasaki N° JKAELM11MA001254, Sin dominio colocado.-
- 13)- **Sec. N° 43219**, Una Motocicleta, marca Maverick, motor marca Maverick N° 1P52FMH7A012406, Chasis marca Maverick N° LF3XCG0A170000901, sin dominio colocado.-
- 14)- **Sec. N° 48432**, Una Motocicleta, Marca Honda, motor marca Honda N° HA07E68702736, chasis marca Honda N° 8CHHA07008L102102, sin dominio colocado.-
- 15)- **Sec. N° 49349**, Una motocicleta, marca Motomel, motor marca Motomel N° 8020141, Chasis marca Motomel N° 8ELM151108B020141, Sin dominio Colocado.-
- 16)- **Sec. N° 49351**, Una Motocicleta, marca Motomel, motor marca Motomel N° 8029698, Chasis N° 8ELM241108B029698, sin dominio colocado.-
- 17)- **Sec. N° 49463**, Una Motocicleta, marca Guerrero, motor marca Guerrero N° 1P50FMH06154169, chasis marca Guerrero N° LAAAXKHG861011694, dominio colocado N° CYW-753.-
- 18)- **Sec. N° 49743**, Una Motocicleta, marca Honda, motor marca Honda N° HA07E68002854, chasis marca

- Honda Nº 8ECHHA07009E002842, sin dominio colocado.-
- 19)- **Sec. Nº 49921**, Una Motocicleta, Marca Guerrero, motor marca Guerrero Nº 139FM02005000596, chasis marca Guerrero Nº LAAXCBLA490000687, sin dominio colocado.-
- 20)- **Sec. Nº 42291**, Una Motocicleta, marca Motomel, motor marca Motomel Nº 7010118, chasis marca Motomel Nº 8ELM151107B010118, sin dominio colocado.-
- 21)- **Sec. Nº 2170**, Un Ciclomotor, marca Zanella, Motor marca Zanella Nº 50AG—, chasis Marca Zanella Nº SB—, ambas numeraciones que se encuentran representada por el singo guión no se puede dar lectura a causa de golpes punzantes que borraron dichos numeros identificatorios, sin dominio colocado.-
- 22)- **Sec. Nº 4044**, Un Ciclomotor, marca Zanella, Motor marca Zanella Nº 50LH—, chasis Marca Zanella Nº TU—, ambas numeraciones que se encuentran representada por el singo guión no se puede dar lectura a causa de golpes punzantes que borraron dichos numeros identificatorios, sin dominio colocado.-
- 23)- **Sec. Nº 7907**, Una motocicleta, marca Suzuki, motor marca Suzuki Nº GA12 - - - - - , chasis marca Suzuki Nº KM4MF4 - - - - - , ambas numeraciones que se encuentran representada por el singo guión no se puede dar lectura a causa de golpes punzantes que borraron dichos numeros identificatorios, sin dominio colocado.-
- 24)- **Sec. Nº 16059**, Un ciclomotor, marca Da Dalt, motor marca Da Dalt Nº 32 - - - , chasis marca Da Dalt Nº 43 - - - , ambas numeraciones que se encuentran representada por el singo guión no se puede dar lectura a causa de golpes punzantes que borraron dichos numeros identificatorios, sin dominio colocado.-
- 25)- **Sec. Nº 26202**, Una Motocicleta marca Zanella, motor marca Zanella Nº 12Z2D - - - - , chasis marca Zanella Nº 3ZD - - - - , ambas numeraciones que se encuentran representada por el singo guión no se puede dar lectura a causa de golpes punzantes que borraron dichos numeros identificatorios, sin dominio colocado.-
- 26)- **Sec. Nº 6749**, Un ciclomotor marca Garelli, motor marca Garelli Nº 50VK - - - , chasis marca Garelli Nº 111 - - - , ambas numeraciones que se encuentran representada por el singo guión no se puede dar lectura a causa de golpes punzantes que borraron dichos numeros identificatorios, sin dominio colocado.-
- 27)- **Sec. Nº 39085**, Un ciclomotor marca Zanella, motor marca Zanella Nº 50LE - - - - , chasis marca Zanella Nº TQ - - - , ambas numeraciones que se encuentran representada por el singo guión no se puede dar lectura a causa de golpes punzantes que borraron dichos numeros identificatorios, sin dominio colocado.-
- 28)- **Sec. Nº 40179**, Una Motocicleta marca Motomel, motor marca Motomel Nº 7054 - - - , chasis Nº 8ELM - - - - - , ambas numeraciones que se encuentran representada por el singo guión no se puede dar lectura a causa de golpes punzantes que borraron dichos numeros identificatorios, sin dominio colocado.-
- 29)- **Sec. Nº 41872**, Un Ciclomotor marca Zanella, motor marca Zanella Nº 50AJ - - - , chasis marca Zanella Nº SB - - - , ambas numeraciones que se encuentran representada por el singo guión no se puede dar lectura a causa de golpes punzantes que borraron dichos numeros identificatorios, sin dominio colocado.-
- 30)- **Sec. Nº 41917**, Una Motocicleta marca Guerrero, motor marca Guerrero Nº 81055 - - - , chasis marca Guerrero Nº LAA - - - , ambas numeraciones que se encuentran representada por el singo guión no se puede dar lectura a causa de golpes punzantes que borraron dichos numeros identificatorios, sin dominio colocado.-
- 31)- **Sec. Nº 43054**, Una Motocicleta marca Mondial, motor marca Mondial Nº 1P47FMD - - - - , chasis marca Mondial Nº LF3YCD - - - - , ambas numeraciones que se encuentran representada por el singo guión no se puede dar lectura a causa de golpes punzantes que borraron dichos numeros identificatorios, sin dominio colocado.-
- 32)- **Sec. Nº 43928**, Un ciclomotor marca Zanella, motor marca Zanella Nº 50A - - - - , chasis marca Zanella Nº SB - - - , ambas numeraciones que se encuentran representada por el singo guión no se puede dar lectura a causa de golpes punzantes que borraron dichos numeros identificatorios, sin dominio colocado.-
- 33)- **Sec. Nº 43928**, Un ciclomotor, marca Zanella, Motor marca Zanella Nº 50A - - - - , chasis marca Zanella Nº SB - - - - , ambas numeraciones que se encuentran representada por el singo guión no se puede dar lectura a causa de golpes punzantes que borraron dichos numeros identificatorios, sin dominio colocado.-
- 34)- **Sec. Nº 44380**, Una motocicleta marca Kawasaki, motor marca Kawasaki Nº SXE17 - - - - , chasis marca Kawasaki Nº AX100 - - - - , ambas numeraciones que se encuentran representada por el singo guión no se puede dar lectura a causa de golpes punzantes que borraron dichos numeros identificatorios, sin dominio colocado.-
- 35)- **Sec. Nº 44461**, Un ciclomotor marca Zanella, motor marca Zanella Nº 50M - - - - , chasis marca Zanella Nº SB - - - - , ambas numeraciones que se encuentran representada por el singo guión no se puede dar lectura a causa de golpes punzantes que borraron dichos numeros identificatorios, sin dominio colocado.-
- 36)- **Sec. Nº 44462**, Una Motocicleta marca Maverick, motor marca Maverick Nº 1P52 - - - - , chasis marca Maverick Nº LF3XCH - - - - , ambas numeraciones que se encuentran representada por el singo guión no se puede dar lectura a causa de golpes punzantes que borraron dichos numeros identificatorios, sin dominio colocado.-
- 37)- **Sec. Nº 46158**, Una Motocicleta marca Guerrero, motor marca Guerrero Nº 1501FM - - - - , chasis marca Guerrero Nº LAAA - - - - , ambas numeraciones que se encuentran representada por el singo guión no se puede dar lectura a causa de golpes punzantes que borraron dichos numeros identificatorios, sin dominio colocado.-
- 38)- **Sec. Nº 46625**, Una Motocicleta marca Motomel, marca Motomel Nº 7010 - - - - , chasis marca Motomel Nº 8ELM - - - - , ambas numeraciones que se encuentran representada por el singo guión no se puede dar lectura a causa de golpes punzantes que borraron dichos numeros identificatorios, sin dominio colocado.-
- 39)- **Sec. Nº 46983**, Una Motocicleta marca Gilera, motor marca Gilera Nº JL1P50 - - - - - , chasis marca Gilera Nº LY - - - - - , ambas numeraciones que se encuentran representada por el singo guión no se puede dar lectura a causa de golpes punzantes que borraron dichos numeros identificatorios, sin dominio colocado.-
- 40)- **Sec. Nº 47043**, Una Motocicleta marca Appia, motor marca Appia Nº 152FMH - - - - - , chasis marca Appia Nº LB7PCH - - - - - , ambas numeraciones que se encuentran representada por el singo guión no se puede dar lectura a causa de golpes punzantes que borraron dichos numeros identificatorios, sin dominio colocado.-

- 41)- **Sec. Nº 47252**, Una motocicleta Konisa, motor marca Konisa Nº LC152 -----, chasis marca Konisa Nº LLCL -----, ambas numeraciones que se encuentran representada por el singo guión no se puede dar lectura a causa de golpes punzantes que borraron dichos numeros identificatorios, sin dominio colocado.-
- 42)- **Sec. Nº 2170**, Una motocicleta marca Guerrero, motor marca Guerrero Nº 139FM -----, chasis marca Guerrero Nº LAA -----, ambas numeraciones que se encuentran representada por el singo guión no se puede dar lectura a causa de golpes punzantes que borraron dichos numeros identificatorios, sin dominio colocado.-
- 43)- **Sec. Nº 45576**, Un ciclomotor marca Zanella, motor marca Zanella Nº 50LH -----, un chasis marca Zanella Nº TU -----, ambas numeraciones que se encuentran representada por el singo guión no se puede dar lectura a causa de golpes punzantes que borraron dichos numeros identificatorios, sin dominio colocado.-
- 44)- **Sec. Nº 46620**, Una motocicleta marca Honda, motor marca Honda Nº 782 -----, chasis marca Honda Nº 7H2HA -----, ambas numeraciones que se encuentran representada por el singo guión no se puede dar lectura a causa de golpes punzantes que borraron dichos numeros identificatorios, sin dominio colocado.-
- 45)- **Sec. Nº 47006**, Un ciclomotor marca Juki, motor marca Juki Nº D -----, chasis marca Juki Nº D36 -----, ambas numeraciones que se encuentran representada por el singo guión no se puede dar lectura a causa de golpes punzantes que borraron dichos numeros identificatorios, sin dominio colocado.-
- 46)- **Sec. Nº 48431**, Una motocicleta marca Motomel, marca Motomel Nº A020-----, chasis marca Motomel Nº 8ELM -----, ambas numeraciones que se encuentran representada por el singo guión no se puede dar lectura a causa de golpes punzantes que borraron dichos numeros identificatorios, sin dominio colocado.-
- 47)- **Sec. Nº 49271**, Una motocicleta, marca Guerrero Nº 139FM -----, chasis marca Guerrero Nº LAAA -----, ambas numeraciones que se encuentran representada por el singo guión no se puede dar lectura a causa de golpes punzantes que borraron dichos numeros identificatorios, sin dominio colocado.-
- 48)- **Sec. Nº 49852**, Una Motocicleta marca Appia, motor marca Appia Nº 152 -----, chasis marca Appia Nº LB7PCH -----, ambas numeraciones que se encuentran representada por el singo guión no se puede dar lectura a causa de golpes punzantes que borraron dichos numeros identificatorios, sin dominio colocado.-
- 49)- **Sec. Nº 50286**, Una Motocicleta marca Motomel, motor marca Motomel Nº LC152 -----, chasis marca Motomel Nº 8ELM -----, ambas numeraciones que se encuentran representada por el singo guión no se puede dar lectura a causa de golpes punzantes que borraron dichos numeros identificatorios, sin dominio colocado.-
- 50)- **Sec. Nº 50975**, Un ciclomotor marca Zanella, motor marca Zanella Nº 50AJ ---, chasis marca Zanella Nº SB ---, ambas numeraciones que se encuentran representada por el singo guión no se puede dar lectura a causa de golpes punzantes que borraron dichos numeros identificatorios, sin dominio colocado.-
- 51)- **Sec. Nº 46146**, Un ciclomotor marca Suzuki, motor marca Suzuki Sin Número, chasis marca Suzuki Sin Número, motor y chasis se encuentran sin numeraciones a causa de un rebaje en el sector donde debería llevar dichos números identificatorios, sin dominio colocado.-
- 52)- **Sec. Nº 46147**, Una motocicleta sin marca visible, motor sin marca visible, chasis sin marca visible, motor y chasis se encuentran sin numeraciones a causa de un rebaje en el sector donde debería llevar dichos números identificatorios, sin dominio colocado.-
- 53)- **Sec. Nº 46151**, Un ciclomotor, sin marca visible, motor sin marca visible, chasis sin marca visible, motor y chasis se encuentran sin numeraciones a causa de un rebaje en el sector donde debería llevar dichos números identificatorios, sin dominio colocado.-
- 54)- **Sec. Nº 49268**, Una motocicleta, sin marca visible, motor sin marca visible, chasis sin marca visible, motor y chasis se encuentran sin numeraciones a causa de un rebaje en el sector donde debería llevar dichos números identificatorios.-
- 55)- **Sec. Nº 49350**, Una motocicleta, sin marca visible, motor sin marca visible, chasis sin marca visible, motor y chasis se encuentran sin numeraciones a causa de un rebaje en el sector donde debería llevar dichos números identificatorios, sin dominio colocado.-
- 56)- **Sec. Nº 40993**, Una motocicleta, sin marca visible, motor sin marca visible, chasis sin marca visible, motor y chasis se encuentran sin numeraciones a causa de un rebaje en el sector donde debería llevar dichos números identificatorios, sin dominio colocado.-
- 57)- **Sec. Nº 40994**, Un ciclomotor, sin marca visible, motor sin marca visible, chasis sin marca visible, motor y chasis se encuentran sin numeraciones a causa de un rebaje en el sector donde debería llevar dichos números identificatorios, sin dominio colocado.-
- 58)- **Sec. Nº 43045**, Una motocicleta, sin marca visible, motor sin marca visible, chasis sin marca visible, motor y chasis se encuentran sin numeraciones a causa de un rebaje en el sector donde debería llevar dichos números identificatorios, sin dominio colocado.-
- 59)- **Sec. Nº 50588**, Una motocicleta, sin marca visible, motor sin marca visible Nº 703 -----, chasis sin marca visible Nº 8ELM -----, motor y chasis se encuentran sin numeraciones a causa de un rebaje en el sector donde debería llevar dichos números identificatorios, sin dominio colocado.-
- 60)- **Sec. Nº 41384**, Un Automóvil marca FIAT, modelo Palio, motor marca Fiat Nº 176A50002080689, Chasis marca Fiat, sin numeración visible debido a oxidación, Dominio colocado Nº CAK-760.-
- 61)- **Sec. Nº 37946**, Un Automóvil marca FIAT, modelo DUNA, motor marca FIAT Nº 146B10003398176, Chasis marca FIAT Nº sin numeración por reparación, Dominio colocado Nº TRD-279.
- 62)- **Sec. Nº 46163**, Un Automóvil marca VOLKSWAGEN, modelo BORA, motor marca VOLKSWAGEN Nº AXR318403, Chasis marca VOLKSWAGEN Nº 3VWSW49M89M613432, Dominio colocado Nº HSV-401.-
- 63)- **Sec. Nº 40984**, Un Automóvil marca FIAT, modelo DUNA, motor marca Fiat Nº 146B20002017850, chasis marca Fiat Nº 8AP1550000V5290360, Dominio colocado Nº BLY-250.-
- 64)- **Sec. Nº 38661**, Un Automóvil marca Peugeot modelo 405, Motor marca Peugeot Nº 10HJD3014310, y Chasis marca Peugeot Nº 8AS4BRFX2P510433, Dominio colocado Nº SBO-364.-
- 65)- **Sec. Nº 20211**, Un Automóvil marca FIAT, modelo DUNA, Motor marca FIAT Nº RPA346177, Chasis marca FIAT Nº RPA346177, Dominio colocado DZD-243.-
- 66)- **Sec. Nº 42452**, Un Automóvil marca RENAULT, modelo 19, motor marca Renault Nº 5886527, Chasis

marca Renault, la numeración se encuentra removida, Dominio colocado ROG-025.-

- 67)- **Sec. Nº 29076**, Un Automóvil marca FORD, modelo Taunus, Motor marca Ford Nº YDAT66731, Chasis marca Ford Nº no posee por oxidación avanzada, Dominio colocado H059153.-
- 68)- **Sec. Nº 41247**, Un Automóvil marca FIAT, modelo 600, motor marca FIAT Nº 100D0392847914, Chasis marca FIAT Nº 100D1382534668, Dominio colocado Nº 100D1382534668.-
- 69)- **Sec. Nº 42495**, Un vehículo tipo Pick Up, marca FORD, modelo Ranger, motor Nº C36197456, Chasis Nº 8AFDK12F26J474087, Dominio colocado Nº FKC-405.-
- 70)- **Sec. Nº 30121**, Un Automóvil marca FIAT, modelo DUNA, motor marca Fiat Nº 146B20002017850, Chasis marca Fiat Nº 8AS146000S5229542, Dominio colocado Nº SDC-371.-
- 71)- **Sec. Nº 52166**, Un Automóvil marca OPEL, modelo Corsa, motor marca OPEL Nº 12NZ19214028, Chasis marca OPEL Nº VSX000073R4313962, Dominio colocado Nº SPS- 284.-
- 72)- **Sec. Nº 40987**, Un Automóvil marca RENAULT, modelo 9, motor marca Renault Nº L428053353, Chasis marca Renault Nº 5969102, Dominio colocado Nº B2203567.-
- 73)- **Sec. Nº 20620**, Un Vehículo tipo Pick Up, marca FORD, modelo F100, Motor marca PERKINS Nº RPA228790, Chasis marca Ford Nº RPA228790, Dominio colocado Nº BDN-697.-
- 74)- **Sec. Nº 28224**, Un Automóvil marca RENAULT, modelo 21, color bordó, motor marca RENAULT Nº 5543054, Chasis marca RENAULT Nº 8A1L48YZZRS000684, Dominio colocado Nº AKH-847.-
- 75)- **Sec. Nº 13374**, Un Vehículo marca FORD, tipo Pick Up F100, de color gris, motor marca MAXION Nº 4B8984B911134B, chasis marca FORD Nº 9BFE2UEH3TDB21147, dominio colocado BCZ-422.-
- 76)- **Sec. Nº 50589**, Un cuadro de motocicleta, marca YAMAHA visible, motor sin marca visible S/Nº, chasis marca YAMAHA Nº 4GC - - - -, chasis se encuentra sin numeraciones a causa de un rebaje en el sector donde debería llevar dichos números identificatorios, sin dominio colocado.-

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurren con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos. Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en Ruta 11 Km. 1008 Resistencia, los días hábiles, de 07:00 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se considerarán extinguidos todos los derechos en los términos del Art. 2607 del Código Civil. Dándose cumplimiento al artículo 9º de la Ley Provincial Nº 5159 y modificatorias y reglamentado en el artículo 7º pto. 7.1 de la Reglamentación Ley Provincial Nº 5159, y lo normado en el artículo 6, Pto. 6.6 de la mencionada norma reglamentaria.

C.P. Julio Héctor Moreno

Jefe Sala de Armas y Efectos Secuestrados

s/c. **E:26/8 V:30/8/13**

EDICTO.- El C.P. Julio Héctor Moreno, Jefe de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre el bien de acuerdo al siguiente detalle:

- 1- **SOLIS MARIO RAMON, DNI. 28.513.112 – Sec. Nº 35184**, Una Motocicleta, modelo NF 100 WAVE, color GRIS, Motor marca HONDA Nº SDH150FMG-285820514 y Chasis Marca HONDA Nº 8CHPCGB218L001344, Dominio Informado 172 - EUC.-
- 2- **GOMEZ JORGE RAFAEL, DNI Nº 27.04.359 – Sec. Nº 46022**, Una Motocicleta marca ZANELLA, modelo ZB

110, Motor marca ZANELLA Nº 1P52FMHA1285561 y Chasis marca ZANELLA Nº 8A6MBSCACBC300359, Dominio Colocado Nº 908 - GVO.-

- 3- **QUINTANA RAMON ADRIANO, DNI Nº 10.214.492 – Sec. - Nº 51917**, Una Motocicleta marca MONDIAL modelo LD 110H, Motor marca MONDIAL Nº 1P52FMH*71059968*, Chasis marca MONDIAL Nº LF3XCH2G77A006821, Dominio colocado Nº 060 - EJQ.-
- 4- **FERRAUD PEDRO ALBERTO (Titular), DNI Nº 25.464.989** y al Sr. **ARANDA CATALINO** Domiciliado en el Bº Villa Rio negro Resistencia C.P. 3500 (**Registrado Bajo Denuncia de Venta**), - **Sec. Nº 49466** Una Motocicleta marca BRAVA, modelo ATHENE 125, Motor Nº 1P52FM1084401464, chasis Nº LSRXCJLE181401464, Dominio informado Nº 795 – EJP.-
- 5- **PARED RAUL OSCAR, DNI Nº 33.729.269 – Sec – Nº 43266**, Una Motocicleta marca HONDA modelo C90, Motor marca HONDA Nº C90E2014893, Chasis marca HONDA Nº C90-009129, Dominio colocado Nº 727 - DHN.-
- 6- **SANCHEZ MARIA SOLEDAD, DNI Nº 31.109.885 – Sec – Nº 44884**, Una Motocicleta marca ZANELLA modelo ZB110D, Motor marca ZANELLA Nº 1P52FMH71759054, Chasis marca ZANELLA Nº LF3XCGB027A036824, Dominio colocado Nº 835 - DUB.-
- 7- **TALAVERA MIRYAN LILIAN, DNI Nº 17.975.570 – Sec – Nº 46530**, Una Motocicleta marca MONDIAL modelo LD110H, Motor marca MONDIAL Nº 1P52FMH*81112652*, Chasis marca MONDIAL Nº LF3XCH2G48A015008, Dominio colocado Nº 758 – EJQ.-
- 8- **KALBERMATTEN JORGELINA GLORIA MARIA, DNI Nº 20.244.838- Sec. - Nº 43445**, Una Motocicleta marca MOTOMEL modelo M 70, Motor marca MOTOMEL Nº 7035283, Chasis marca MOTOMEL Nº 8ELM200707B035283, Dominio informado Nº 370 – DMW.-
- 9- **COSTCHI FRANCISCO, (Denuncia de Venta), EFECTO Nº 50811**, Un motor marca Peugeot Nº 121808, correspondiente a Automóvil chasis adulterado modelo Peugeot 404, dominio C363143.-
- 10- **MARTINA VICENTE SALVADOR, DNI 7.900.295, (titular) EFECTO Nº 50811**, Un motor marca Peugeot Nº 121808, correspondiente a Automóvil chasis adulterado modelo Peugeot 404, dominio C363143.-
- 11- **ORTIZ LUCIA MAGDALENA, L.C. 6373561, EFECTO Nº 41384**, Un motor marca FIAT Nº 176A50002080689, en chasis (OXIDADO) de Automóvil fiat Palio color rojo, Dominio colocado CAK-760.
- 12- **EMBOTELLADORA MATRIZ S.A., EFECTO Nº 50500**, Un camión marca MERCEDES BENZ, modelo L1114/48, color Blanco, motor marca MERCEDES BENZ Nº 34191210089230, Chasis marca MERCEDES BENZ Nº 34103615062122, Dominio Colocado TQG-873.-
- 13- **CASTILLO YOLANDA, D.N.I. 10729872, EFECTO Nº 51165**, Un motor marca FORD, Nº MFCA22789, montado en chasis de Ford Escord (sin Nº), con dominio colocado H0080662.
- 14- **VALIENTE OSCAR GERONIMO, D.N.I. 7839224, EFECTO Nº 38723**, Un Automóvil Volkswagen modelo gol, color gris, motor marca Volkswagen Nº UN119773, Chasis marca Volkswagen Nº 9BWZZ377VT171239, Sin Dominio Colocado, registrado bajo Dominio BQT-344.-
- 15- **CASTILLO RAUL ALBERTO, D.N.I. 14.277.927, EFECTO Nº 41745**, Una Motocicleta marca Guerrero, modelo G50 AE, Motor marca GUERRERO Nº 139FM02005000371, Chasis marca GUERRERO Nº LAAXCBLA950000653, Dominio Informado Nº 419 - CML.-

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurren con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos.

Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en Ruta 11 Km. 1008 Resistencia, los días hábiles, de 07:00 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se considerarán extinguidos todos los derechos en los términos del Art. 2607 del Código Civil. Dándose cumplimiento al artículo 9º de la Ley Provincial Nº 5159 y modificatorias y reglamentado en el artículo 7º pto. 7.1 de la Reglamentación Ley Provincial Nº 5159, y lo normado en el artículo 6, Pto. 6.6 de la mencionada norma reglamentaria.

C.P. Julio Héctor Moreno

Jefe Sala de Armas y Efectos Secuestrados

s/c. **E:26/8 V:30/8/13**

>*<

EDICTO.- Dr. Emilio Omar Haiquel, Juez en lo Civil y Comercial y Laboral de J. J. Castelli - Chaco, cita y emplaza por tres (3) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados, por el causante Sr. Clemente MINIG, D.N.I. 13.206.285, fallecido en fecha 11 de noviembre del 2008, con último domicilio en Av. Güemes S/N de Juan José Castelli - Chaco, para que dentro de los treinta (30) días posteriores a la última publicación lo acrediten y deduzcan las acciones que por derecho correspondan, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**Clemente Minig s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 277/13, que se tramitan por ante el Juzgado Civil, Comercial y Laboral de J. J. Castelli - Chaco, VI Circunscripción Judicial, sito en Dr. Vázquez, esquina R. P. Holzer, 1º piso de esta ciudad. J. J. Castelli - Chaco, 07 de agosto de 2013.

Dra. Selva Sandra E. Gaynecotche

Secretaria

R.Nº 151.952 E:28/8 V:2/9/13

>*<

EDICTO.- Patricia Rocha, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Villa Ángela, cita por tres veces y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Arturo Alberto LINKE, D.N.I. N° 5.451.292, para hacer valer sus derechos en autos: "**Linke, Arturo Alberto s/Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. N° 651/13, bajo apercibimiento de ley. Villa Ángela, Chaco, 20 agosto 2013.

Dra. Rosana I. Di Pietro de Vega

Secretaria

R.Nº 151.953 E:28/8 V:2/9/13

>*<

EDICTO.- La Dra. Claudia Torassa, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Villa Ángela, Chaco, cita por tres (3) días, y emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante Sr. Alejandro Luis ALARCON, D.N.I. N° 21.351.970, en autos caratulados: "**Alarcón, Alejandro Luis s/Sucesión Ab-Intestato**", Expte. N° 05, año 2013, bajo apercibimiento de ley. Villa Ángela, Chaco, 21 agosto 2013.

Dra. Laura V. Buyatti

Abogada/Secretaria

R.Nº 151.954 E:28/8 V:2/9/13

>*<

EDICTO.- Juzgado Civil y Comercial N° 2, Segunda Circunscripción Judicial del Chaco, cita por tres y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Julio Alfredo SULIGOY, M.I. N° 7.517.562, en autos: "**Suligoy, Julio Alfredo s/Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. 731, Año 2013, Sec. 3, bajo apercibimiento de Ley. Pcia. R. S. Peña, 3 de mayo de 2013.

Silvia Analía Vittar

Abogada/Secretaria

R.Nº 151.955 E:28/8 V:2/9/13

>*<

EDICTO.- El Juzgado de Primera Instancia N° 1 Civil y Comercial de esta ciudad a cargo del Dr. Claudio Silvio Hugo Longhi, Juez Titular, Secretaría N° 1, sito en calle Monseñor de Carlo 641, de Charata, en autos: "**Casatti,**

Carlota s/Ausencia c/Presunción de Fallecimiento" (Expte. N° 162/13) cita y emplaza a Sra. CASATTI, Carlota, DNI N° 6.560.021, para que comparezca a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de ley, conforme art. 25 de la Ley 14.394, publicándose edictos una vez por mes, durante seis meses, en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación. Fdo.: Dra. Milena Macías, Secretaria. Charata, Chaco, 13 de agosto de 2013.

Dra. Silvia Milena Macías

Abogada/Secretaria

R.Nº 151.959 E:28/8/13

>*<

EDICTO.- La Dra. Mariel Alejandra Pelaye, Juez de Paz Suplente, del Juzgado de Paz de Primera Categoría Especial de General Pinedo, cita por tres días y emplaza por treinta días, a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PASCUA, José Alejandro, M.I. N° 8.466.956, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: "**Pascua, José Alejandro s/Juicio Sucesorio Ab Intestato**", Expte. N° 1.194 F° 226/13, bajo apercibimiento de Ley. Sec. N° 2, Subrogante, Oscar Daniel Romero, 21 de agosto de 2013.

Oscar Daniel Romero

Secretario Subrogante

R.Nº 151.960 E:28/8 V:2/9/13

>*<

EDICTO.- La Municipalidad de Villa Berthet, Provincia del Chaco, a cargo del Sr. Intendente Municipal, Don Atlanto Honcheruk, Secretaría de Gobierno a cargo del Sr. Raúl Orlando Zalazar, cita y emplaza por treinta días al Estado Nacional y/o quien se crea con derecho sobre el inmueble identificado como Circunscripción I Parcela 3, Sección B, según plano de Mensura N° 21-34R, de Villa Berthet, Chaco, a fin de reputarse de dominio público Municipal; publicación conforme lo ordenado en los términos de la Ley N° 24.320/94. El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial y en diario de circulación provincial. Villa Berthet, 23 de agosto de 2013. Sr. Atlanto Honcheruk, Intendente; Sr. Raúl Orlando Zalazar, Secretario de Gobierno.

Atlanto Honcheruk

Intendente

Raúl Orlando Zalazar

Secretario de Gobierno

R.Nº 151.963 E:28/8 V:2/9/13

>*<

EDICTO.- Sr. Juez de Paz Letrado, Sáenz Peña, Chaco, en autos caratulados: "**Gómez, Jacinto s/Sucesorio**", Expte. N° 1.561 año 2013, Sec. N° 1, cita por tres y emplaza por treinta días, contados a partir de la última publicación, a herederos y acreedores de Jacinto GOMEZ, D.N.I. N° 7.907.971, fallecido el 25/02/2013. Fdo.: Dr. José Teitelbaum, Juez. Pcia. Roque Sáenz Peña, 20 de agosto de 2013.

Dr. Francisco J. Morales Lezica (h)

Secretario

R.Nº 151.964 E:28/8 V:2/9/13

>*<

EDICTO.- Sr. Juez de Paz Letrado, Sáenz Peña, Chaco, en autos caratulados: "**Guillén, Policarpa s/Sucesorio**", Expte. N° 1.562 año 2013, Sec. N° 2, cita por tres y emplaza por treinta días, contados a partir de la última publicación, a herederos y acreedores de Policarpa GUILLEN, D.N.I. N° 1.059.154, fallecida el 18/05/2013. Fdo.: Dr. José Teitelbaum, Juez. Pcia. Roque Sáenz Peña, 20 de agosto de 2013.

Dra. Silvia Marina Risuk

Secretaria

R.Nº 151.965 E:28/8 V:2/9/13

>*<

EDICTO.- Silvia C. Zalazar, Juez del Juzgado de Paz Letrado N° 2, sito calle Brown 249, 2º piso, de la ciudad de Resistencia, Chaco, cita por 1 y emplaza por 10 días contados a partir de la última publicación para que comparezca el Sr. ROMANO, Abraham Raúl A., a fin de hacer

valer sus derechos en el Expte. N° 1.556/09, caratulado: **"Municipalidad de Resistencia c/Romano, Abraham Raúl A. s/Ejec. Fisc."**, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes. Dra. Sara B. Grillo, Secretaria. Resistencia, 15 de agosto de 2013.

Sara B. Grillo
Abogada/Secretaria

R.N° 151.967 E:28/8/13

>*<

EDICTO.- El señor Oscar R. Lotero, Juez, del Juzgado de Paz Letrado N° 1, sito en calle Brown 249, 1° piso, de la ciudad de Resistencia, Chaco, cita por 1 y emplaza por 10 días contados a partir de la publicación para que el Sr. GUTIERREZ, Pedro Ángel, DNI 23.263.286, comparezca a hacer valer sus derechos en el Expte N°: 91/12, caratulado: **"Municipalidad de Resistencia c/Gutiérrez, Pedro Ángel s/Ejecución Fiscal"**, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Ausentes. Dra. María M. Villacorta, Abogada Secretaria. Resistencia, 12 de agosto de 2013.

Dra. María Martha Villacorta
Secretaria

R.N° 151.968 E:28/8/13

>*<

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial N° 22 a cargo de la Dra. Silvia Geraldine Varas, Juez; Dra. Adriana M. Lorena Arece, Secretaria, sito en Av. Laprida 33, Torre 2, 4º piso, Resistencia, en los autos: **"Colussi, José Luis c/ Rodríguez, Raúl Eduardo s/Prescripción Adquisitiva"**, Expte. N° 3.366/12, cita y emplaza al Sr. RODRIGUEZ, Raúl Eduardo, M.I. N° 5.370.752, por quince (15) días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente. Para mejor recaudo se transcribe la Resolución pertinente: Resistencia, 07 de agosto de 2013. Agréguese oficio diligenciado y atento lo peticionado y de conformidad a los Arts. 145, 146 y 147 del CPCC, cítese por edictos a Raúl Eduardo Rodríguez, M.I. N° 5.370.752, que se publicarán por dos (2) en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por quince (15) días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente. Not. Fdo.; Silvia Geraldine Varas, Juez Civ. Com. N° 22; Dra. Adriana M. Lorena Arece, Secretaria J.C.C. N° 22. Resistencia, 22 de agosto de 2013.

Dra. Adriana M. Lorena Arece
Secretaria

R.N° 151.973 E:28/8 V:30/8/13

>*<

EDICTO.- Por disposición del Colegio de Martilleros de la Provincia del Chaco, en Expte. N° 018/13, caratulado: **"Toledo, Ricardo Daniel s/Inscripción Matrícula de Martillero Público"**, se hace saber por un día, que el señor Ricardo Daniel TOLEDO, D.N.I. N° 25.534.632, ha solicitado su inscripción en la Matrícula de Martillero Público. Resistencia, 22 de agosto de 2013.

Hugo Guillermo Bel
Presidente

R.N° 151.976 E:28/8/13

>*<

EDICTO.- El Sr. Juez de Ejecución Penal N° 2 Dr. Juan José Cima, hace saber, que respecto de DUARTE, Héctor Jardiel (alias "Tati", D. N. I. N° 35.469.685, argentino, soltero, de ocupación cady de golf, domiciliado en Pje. Viuda de Ross 367, Resistencia - Chaco, hijo de Antonio Duarte y de Elaia Martina Godoy, nacido en Resistencia - Chaco, el 17 de diciembre de 1990, Pront. Prov. N° 0053004 CF y Pront. Nac. N° U21992), en los autos caratulados: **"Duarte, Héctor Jardiel s/Ejecución de Pena (Efectiva-presos)"**, Expte. N° 192/13, se ejecuta la Sentencia N° 40 de fecha 07-05-2013, dictada por la Cámara en lo Criminal N° 1 de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENADO al imputado Héctor Jardiel DUARTE, ... como autor responsable del delito de Robo Calificado por el uso de un arma, en grado de tentativa,

(arts. 166, inc. 2° y 42 del C.P.) en calidad de coautor (art. 45 del C.P.), a sufrir la pena de **tres (03) años y cuatro (04) meses** de prisión efectivo, con las accesorias legales (art. 12 del C.P.)... Con costas". Fdo.: Dra. Lucía Ester Martínez Casas - Juez Suplente; Dra. Silvana Soledad Goñi - Secretaria". Resistencia, 8 de julio de 2.013.

Eduardo Fabián Ventos
Secretario

s/c. E:28/8 V:6/9/13

>*<

EDICTO.- El Sr. Juez de Ejecución Penal N° 2 Dr. Juan José Cima, hace saber, que respecto de AÑASCO, Anselmo (D.N.I. N° 7.535.624, argentino, soltero, de ocupación jubilado, domiciliado en Casa 106, Lote 11 - Villa Forestación, Barranqueras - Chaco, hijo de Juan Bautista Ramón Añasco y de Natalia Pelozo, nacido en Pcia. Roque Sáenz Peña - Chaco, el 30 de abril de 1941, Pront. Prov. N° 0201218 AG y Pront. Nac. N° U2594706), en los autos caratulados: **"Añasco, Anselmo s/Ejecución de Pena (Efectiva-presos) Con Prisión Domiciliaria"**, Expte. N° 206/13, se ejecuta la Sentencia N° 32/13 de fecha 30-04-2013, dictada por la Cámara en lo Criminal N° 1 de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "I.- CONDENANDO al imputado Anselmo AÑASCO ... como autor responsable del delito de Abuso de Arma de Guerra y Portación de Arma de Guerra en concurso ideal (Art. 104, 189 bis 2°) 4° párrafo en función del Art. 54 del Código Penal), a sufrir la pena de **tres (03) años y seis (06) meses** de prisión de ejecución domiciliaria.... Fdo.: Glenda Vidarte de Sanchez Dansey, Juez Cámara Primera en lo Criminal; Natalia A. Fernández Floriani, Secretaria". Resistencia, 11 de julio de 2013.

Eduardo Fabián Ventos
Secretario

s/c. E:28/8 V:6/9/13

>*<

EDICTO.- El Sr. Juez de Ejecución Penal N° 2 Dr. Juan José Cima, hace saber, que respecto de SAUCEDO, Armando Argentino (alias "Mono", "Monito" o "Moni", D.N.I. N° 29.440.871, argentino, soltero, de ocupación Ayte. albañil, domiciliado en Mz.06, Pc. 10, Casa 26 o 36 - Barrio 28 de Noviembre, Resistencia - Chaco, hijo de Ricardo José Saucedo y de Olga Liliana Gómez, nacido en Resistencia - Chaco, el 17 de mayo de 1982, Pront. Prov. N° 0058921 SP y Pront. Nac. N° U1999485), en los autos caratulados: **"Saucedo, Armando Argentino s/Ejecución de Pena (Efectiva-presos)"**, Expte. N° 212/13, se ejecuta la Sentencia N° 29/6 de fecha 07-05-2012, dictada por la Cámara en lo Criminal N° 3 de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... II) CONDENANDO a Armando Argentino SAUCEDO (a) "Mono", "Moni" o "Monito", ... como autor responsable del delito de Robo a Mano armada en concurso real con el delito de Abuso de Armas, arts.166, inc. 20, -primer supuesto- segundo párrafo, 55 y 104 del C.P., a la pena de **siete años y siete meses de prisión** efectiva... con costas. III) DECLARANDO a Armando Argentino SAUCEDO, REINCIDENTE por primera vez, ...". Fdo.: Dra. Marta Zelga - Juez; Dra. Ana González de Pacce - Secretaria". Resistencia, 10 de julio de 2.013.

Eduardo Fabián Ventos
Secretario

s/c. E:28/8 V:6/9/13

>*<

EDICTO.- El Sr. Juez de Ejecución Penal N° 2 Dr. Juan José Cima, hace saber, que respecto de ACEVEDO, Iván Maximiliano (D.N.I. N° 41.728.598, argentino, soltero, de ocupación desocupado, domiciliado en Mz. 31, Pc. 24 - Barrio 50 Viviendas, Barranqueras - Chaco, hijo de Delia Beatriz Acevedo, nacido en Barranqueras - Chaco, el 11 de diciembre de 1993, Pront. Prov. N° 0051019 RH y Pront. Nac. N° U2567960), en los autos caratulados: **"Acevedo, Iván Maximiliano s/Ejecución de Pena (Efectiva-presos)"**, Expte. N° 216/13, se ejecuta la Sentencia N° 04/13

de fecha 22-02-2013, dictada por la Cámara en lo Criminal N° 1 de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...II) CONDENANDO al imputado Maximiliano Iván ACEVEDO ... como autor responsable del delito Robo agravado por el uso de arma apta en grado de tentativa (arts. 166, inc. 2° en función del art. 42, ambos de C.P.) a sufrir la pena de **cuatro (04) años y seis (06) meses de prisión efectiva** y accesorias legales.... Fdo.: Dra. Glenda Vidarte de Sánchez Dansey, Juez Cámara Primera en lo Criminal; Dra. Natalia A. Fernández Floriani, Secretaria". Resistencia, 7 de agosto de 2013.

Liliana Soledad Puppo
Secretaria

s/c.

E:28/8 V:6/9/13

EDICTO.- El Sr. Juez de Ejecución Penal N° 2 Dr. Juan José Cima, hace saber, que respecto de LOPEZ, Sergio Daniel (alias "Picu López", N° 36.971.204, argentino, soltero, de ocupación Emp. COOP., domiciliado en Calle 21 N° 1501 - V. Luzuriaga y/o Ayacucho y Calle 16, Resistencia - Chaco, hijo de Raúl López y de Faustina Artigas, nacido en Resistencia - Chaco, el 27 de febrero de 1992, Pront. Prov. N° 0050522 CF y Pront. Nac. N° U1947305), en los autos caratulados: "**López, Sergio Daniel s/Ejecución de Pena (Efectiva-presos)**", Expte. N° 193/13, se ejecuta la Sentencia N° 40 de fecha 07-05-2013, dictada por la Cámara en lo Criminal N°1 de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... II.- CONDENANDO al imputado Sergio Daniel LOPEZ, de filiación referida en autos, como autor penalmente responsable del delito de Robo Calificado por el uso de un arma, en grado de tentativa, (arts. 45 del C.P.), a sufrir la pena de **tres (3) años y cuatro (4) meses de prisión** de cumplimiento efectivo, con las accesorias legales (art. 12 del C. P.) en esta causa N° 1-21118/10, en la que viniera requerido a juicio y acusado por el delito por el delito de Robo Calificado por el uso de arma, en grado de tentativa, (arts. 166 inc. 2° y 42 del C.P.). Con costas".... Fdo.: Dra. Lucia Ester Martínez Casas -Juez- Dra. Silvana Soledad Goñi -Secretaria- Cámara Primera en lo Criminal. Resistencia, 18 de julio de 2.013.

Eduardo Fabián Ventos
Secretario

s/c.

E:28/8 V:6/9/13

EDICTO.- El Sr. Juez de Ejecución Penal N° 2 Dr. Juan José Cima, hace saber, que respecto de FRETES, Cristian Eduardo (D.N.I. N° 32.300.076, argentino, soltero, de ocupación albañil, domiciliado en Mz. 9 - Pc. 16 - Barrio Provincias Unidas - Ampliación, Resistencia (Chaco), hijo de Eduardo Daniel Fretes y de María Ester Segovia, nacido en Resistencia (Chaco), el 22 de abril de 1986, Pront. Prov. N° 0046094 RH y Pront. Nac. N° 25950), en los autos caratulados: "**Fretes, Cristian Eduardo s/Ejecución de Pena -Preso- (Unificación de Pena Efectiva)**", Expte. N° 142/13, se ejecuta la Sentencia N° 70 de fecha 13-04-2013, dictada por el/la Cámara en lo Criminal N° 2 de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...II) CONDENANDO a Cristian Eduardo FRETES, ... como autor penalmente responsable del delito de Robo con arma blanca en grado de tentativa (Arts. 166 inc. 2do. Primer Párrafo 42 y 45 del Código Penal) ... a cumplir la pena de **tres (3) años y cuatro (4) meses de prisión efectiva**; accesorias legales del art. 12 C.P. y costas... IV) REVOCANDO la condicionalidad de la pena impuesta en Sentencia N° 98, de fecha 06/06/2011, dictada en la causa N° 1-23733/09 caratulada: "**Fretes, Cristian Eduardo s/Robo a mano armada con armas de idoneidad no acreditada**"... V) UNIFICANDO las penas impuestas a Cristian Eduardo FRETES en la presente causa con la impuesta por Sentencia N° 98, de fecha 06/06/2011, dictada en la causa N° 1-23733/09 caratulada: "**Fretes, Cristian Eduardo s/Robo a mano armada con armas de idoneidad no acreditada**", a la pena única de **seis (6) años y cuatro (4) meses de prisión efectiva**.... Fdo.: Dra. Lidia Lezcano De Urturi - Juez; Dra. Daniela Soledad Meiriño - Secretaria". Resistencia, 8 de agosto de 2013.

Liliana Soledad Puppo
Secretaria

s/c.

E:28/8 V:6/9/13

EDICTO.- El Sr. Juez de Ejecución Penal N° 2 Dr. Juan José Cima, hace saber, que respecto de ALMIRON,

Miguel Angel (alias "Chupe", D.N.I. N° 34.702.298, argentino, soltero, de ocupación Ayte. albañil, domiciliado en Casa 9 Plan 24 Viviendas - Barrio La Toma, Barranqueras (Chaco), hijo de Nicasio Martiniano Almirón y de Martiniana Cáceres, nacido en Resistencia (Chaco), el 5 de agosto de 1989, Pront. Prov. N° 044571 CF y Pront. Nac. N° U1839109), en los autos caratulados: "**Almirón, Miguel Angel s/Ejecución de Pena -Preso- (Unificación de Pena Efectiva)**", Expte. N° 228/13, se ejecuta la Sentencia N° 01/5 de fecha 14/02/2.013, dictada por la Cámara en lo Criminal N° 3 de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- REVOCANDO la CONDICIONALIDAD de la pena impuesta por la Sentencia N° 33, dictada en fecha 09/02/2.011 por el Juzgado del Menor de Edad y la Familia N° 4 de Resistencia. II.- UNIFICANDO, por composición, la pena impuesta a Miguel Angel ALMIRON, ya filiado, en la Sentencia N° 33 de fecha 09/02/2.011 (Tres -03- Años), con lo que le resta por cumplir de la pena impuesta por ésta Cámara Tercera en lo Criminal, en Sentencia N° 37/5, dictada en fecha 12/08/2010 (Dos -02- Años y Veintiún -21- Días) y, en consecuencia CONDENÁNDOLO a la pena única de **tres (03) años y seis (06) meses de prisión** de cumplimiento efectivo, por la comisión de Robo Calificado por el uso de Arma; en Concurso Real con Robo con Arma Atenuado; en Concurso Real con Encubrimiento (Arts. 166, inc. 21°; 55; 166 inc. 1° apart. "c"; 55 y 277, inc. 1°, apart. "c", todos del Código Penal); en orden a los hechos cometidos en fecha 03/10/06 en perjuicio de Mónica Estela Castillo (Expte. N° 508/10, caratulado: "**Almirón, Miguel Angel s/Juicio - Robo con armas atenuado**", -investigado por la Fiscalía de Fiscalía de Investigación Penal N° 1 y del registro del Juzgado del Menor de Edad y la Familia N° 4 de Resistencia), en fecha 27/12/05 en perjuicio de Mirta Gladis Vega (Expte. N° 1070/10, caratulado: "**Almirón, Miguel Angel s/Juicio -Encubrimiento**" -investigado por la Fiscalía de Investigación Penal N° 11 y del registro del Juzgado del Menor de Edad y la Familia N° 4), y en fecha 03/03/10 en perjuicio de la empresa de transporte "Navarro Hnos." (ex-Expte. N° 6779/10, caratulado: "**Almirón, Miguel Angel s/Robo a Mano Armada**" -investigado y requerido a juicio criminal por la Fiscalía de Investigación Penal N° 9... Fdo.: María Susana Gutierrez -Juez-; Ana G. González de Pacce -Secretaria-; Cámara Tercera en lo Criminal".- Resistencia, 12 de agosto de 2.013.

Eduardo Fabián Ventos
Secretario

s/c.

E:28/8 V:6/9/13

EDICTO.- La Dra. Ana B. Maza, Juez de Paz del Juzgado de Quitilipi, Chaco, cita por tres días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de Doña Agripina Elsira RODRIGUEZ, D.N.I. N° 4.288.654, en autos caratulados: "**Agripina Elsira Rodríguez s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. N° 1.724, F° 80/81, Año 2013, bajo apercibimiento de Ley. Secretaria, Quitilipi, Chaco, 1 de agosto de 2013.

Dra. Graciela M. E. Solís
Secretaria

R.N° 151.649

E:28/8/13

EDICTO.- El Sr. Juez de Ejecución Penal N° 2 Dr. Juan José Cima, hace saber, que respecto de PORTILLO, Juan Pablo (D.N.I. N° 34.793.404, argentino, soltero, de ocupación estudiante, domiciliado en Mz.48, Pc.12 - Barrio 60 Viviendas, Resistencia - Chaco, hijo de Juan Portillo y de Mirta Ester Paz, nacido el 1 de enero de 1990, Pront. Prov. N° 46687 CF y Pront. Nac. N° P3337314, T2241285), en los autos caratulados: "**Portillo, Juan Pablo s/Ejecución de Pena (Efectiva-presos)**", Expte. N° 190/13, se ejecuta la Sentencia N° 59 de fecha 10/5/2.013, dictada por la Cámara en lo Criminal N° 2 de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) CONDENANDO a Juan Pablo PORTILLO cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable del delito de Homicidio agravado por el uso de arma de fuego en grado de tentativa (Arts. 79 y 41 bis, en función del art.

42, todos del C.P.), en concurso ideal (Art. 54 del C.P.) con PORTACION ILEGAL DE ARMA DE FUEGO DE USO CIVIL (Art. 189 bis inc. 2, tercer párrafo, del C.P.), por aplicación del trámite previsto el art. 413 inc. 4º y concordantes del C.P.P. -Ley 4538-; a la pena de **siete (7) años y dos (2) meses de prisión** efectiva, accesorias legales (art. 12 C.P.) y costas. Corresponde al hecho ocurrido en esta ciudad, en fecha 07/08/12, en perjuicio de Jeremías Walter Banegas, el cual se halla debidamente descripto en los considerandos... Fdo.: Dra. Gloria Beatriz Zalazar -Juez-; Dr. Julio César Silva -Secretario-; Cámara Segunda en lo Criminal". Resistencia, 04 de julio de 2.013.

Eduardo Fabián Ventos, Secretario

s/c. **E:28/8 V:6/9/13**

EDICTO.- Testimonio: Resolución N° 49. Resistencia, 15 de agosto de 2.013. Autos y Vistos: Para resolver en estos caratulados: "**Partido Frente de la Esperanza s/Reconocimiento**", Expte. N° 22/07, del cual; Resulta: ... Considerando:..... Por ello y oído el Sr. Procurador Fiscal, El Tribunal Electoral Resuelve: I.- Declarar la caducidad de la personería política de partido provincial "Frente de la Esperanza", cancelando su inscripción en el Registro, por aplicación de lo normado en el art. 50, inc. a) de la Ley N° 23.298 adoptada por Ley Pcial. N° 3.401. II.- Regístrese, notifíquese, publíquese testimonio de la presente, por (1) día, en el Boletín Oficial de la Provincia. Fdo: Dr. Alberto Mario Modi, Presidente, Dra. Patricia Alejandra Sa, Juez, Dra. Graciela Griffith Barreto, Juez, Dra. Patricia Mayer de Elizondo, Secretaria Tribunal Electoral de la Provincia del Chaco.-" Certifico: Que lo transcrito es copia fiel de la parte pertinente de la Resolución N° 49 de fecha 15 de Agosto de 2.013, del Registro de este Tribunal Electoral de la Provincia del Chaco. Se expide el presente en la ciudad de Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco, a los 22 días del mes de agosto de 2.013.

Dra. Patricia Mayer de Elizondo
Secretaria Electoral Letrada

s/c. **E:28/8/12**

EDICTO.- Por lo dispuesto en el art. 2º de la Ley 11867 se hace saber que el Sr. LECCE Eduardo Pedro, D.N.I. 11.994.315, argentino, viudo, con domicilio en Ruta 11 Km 1002 de la Ciudad de Resistencia, Chaco, cede y transfiere en carácter de aporte a favor de LEMAVIAL SA (en Formación)" con domicilio en Ruta 11 Km 1002 de la Ciudad de Resistencia, parte los bienes de uso y créditos que se encuentran afectados al fondo de comercio del cual es titular. La escritura de ley será suscripta el día 30/10/2013 a las 19:00 horas, ante la escribana Virginia Carolina Barbona, Titular del Registro Notarial N° 70, sito en Av. Alberdi 484 de la misma ciudad. Los reclamos de ley serán recibidos en recibidos en Ruta 11 Km 1002 de la Ciudad de Resistencia, Chaco.

Risso Patrón Telbiz
Contador Público (U.C.P.)

R.N° 151.790 **E:28/8 V:30/8/13**

LICITACIONES

Presidencia de la Nación
Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obra Públicas
Subsecretaría de Obras Públicas
VIALIDAD NACIONAL

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA N° 86/13

Obra: Travesía Urbana en General Pinedo. Construcción de acceso, colectoras y ciclovía Ruta Nacional N° 89 - Provincia de Chaco

Tramo: Empalme Ruta Provincial N° 19 - Límite Chaco/ Santiago del Estero.

Sección: km. 256,00 - Km. 268,00.

Tipo de obra: Pavimentación de colectoras, isletas y pavimentación de banquetas, ciclovía.

Presupuesto oficial: \$ 16.179.000,00, referido al mes de Septiembre de 2012.

Apertura de oferta: Se realizará el 18 de Septiembre de 2013 a las 12.00 hs.

Fecha de venta de pliego: A partir del 16 de Agosto de 2013.

Plazo de obra: Ocho (8) meses.

Valor del pliego: \$ 3.240,00).

Lugar de apertura: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V.

Lugar de venta y consulta del pliego: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal - 3º Piso - D.N.V.

Ing. Carlos A. Londra

Jefe División Obras - 18º Distrito Chaco

R.N° 151.523 **E:31/7 V:2/9/13**

PROVINCIA DEL CHACO

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS
ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL
LICITACION PUBLICA N° 179/2013

Objeto: CONTRATACION DEL SERVICIO DE ORDENAMIENTO, MANTENIMIENTO Y GUARDA DE LOS ARCHIVOS DOCUMENTALES DEL ORGANISMO.

Presupuesto Oficial: PESOS QUINIENTOS DIEZ MIL (\$ 510.000,00).

Fecha y lugar de Apertura de sobres: 23 de Septiembre de 2013 a las 10.00 horas en la Administración Tributaria Provincial – Dpto. Compras – 4º Piso, sita en Av. Las Heras 95 – Resistencia, Chaco.

Plazo y lugar de recepción de ofertas: 23/09/13 – Hora 10.00 en el Dpto. Mesa de Entradas, 1º Piso de la Administración Tributaria Provincial, sita en Av. Las Heras 95 – Resistencia, Chaco.

Valor del pliego: PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00) en estampillas fiscales.

Consultas y Venta de pliegos: Dpto. Compras- Dirección de Administración de la Administración Tributaria Provincial, sito en Av. Las Heras 95, Resistencia, Chaco. Horario: 7.00 a 12.00 hs.

C.P. Ricardo R. Pereyra
Administrador

s/c. **E:21/8 V:30/8/13**

PODER JUDICIAL

PROVINCIA DEL CHACO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 022/13
EXPEDIENTE N° 106/13

Objeto: Llamado a licitación para la adquisición de resmas de papeles.

Destino: Stock del depósito de suministros con destino a distintas dependencias judiciales.

Monto estimado: \$ 441.000,00 (pesos cuatrocientos cuarenta y un mil).

Fecha de apertura: 9 de septiembre de 2013.

Hora: 09:00.

Lugar de apertura y presentación de los sobres: Dirección General de Administración, sito en Brown 255 - 1º Piso, Resistencia, Chaco.

Consulta y venta de los pliegos de condiciones:

1) **Resistencia:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.

Domicilio: Brown N° 255, 1º Piso, Resistencia, Chaco.

2) **Ciudad Autónoma de Buenos Aires:** Casa del Chaco. **Domicilio:** Av. Callao N° 322.

3) **Internet:** www.justiciachaco.gov.ar/licitaciones
E-mail: dga.compras@justiciachaco.gov.ar

4) **Valor del pliego:** \$ 20,00 (pesos veinte) en papel sellado provincial.

5) **Horario de atención:** de 07:30 a 11:00 horas.

+++++

LICITACIÓN PÚBLICA N° 023/13
EXPEDIENTE N° 109/13

Objeto: Llamado a licitación para locación de inmueble.

Destino: Juzgado Laboral de Sáenz Peña.

Fecha de apertura: 17 de septiembre de 2013.

Hora: 09:00.
Lugar de apertura y presentación de los sobres: Dirección General de Administración, sito en Brown 255 - 1º Piso, Resistencia, Chaco.

Consulta y venta de los pliegos de condiciones:

- 1) **Resistencia:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.
Domicilio: Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia - Chaco
- 2) **Internet:** www.justiciachaco.gov.ar/licitaciones
E-mail: dga.compras@justiciachaco.gov.ar
- 3) **Valor del pliego:** \$ 20,00 (pesos veinte) en papel sellado provincial.
- 4) **Horario de atención:** de 07:30 a 12:00 horas.
- 5) **Monto estimativo:** \$ 270.000 (pesos doscientos setenta mil).

C.P. Beatriz Noemí Blanco
Jefa Dpto. Compras y Suministros

s/c. E:23/8 V:2/9/13

>*<
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL,
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
PROVINCIA DEL CHACO

DIRECCION DE VIALIDAD PROVINCIAL

Obra financiada con fondos provenientes del Programa de Obras Múltiples en Municipios II del Norte Grande - Contrato de Préstamo CFA N° 7864

**LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 03-13-V
EXPEDIENTE N° E13-2013-918-E**

Obra: Pavimento urbano en Campo Largo (Chaco).

Tramo: Calles varias.

Objeto: Construcción de calzadas de hormigón con cordón integral y desagües.

Presupuesto oficial: \$ 29.855.870,00.

Plazo de ejecución de obra: 12 meses corridos.

Sistema de contratación: Unidad de medida.

Saldo de capacidad anual de contratación de obra, en el rubro pavimentos: \$ 29.855.870,00.

Garantía de oferta: \$ 298.855,87.

Consulta y venta de pliegos: En la Dirección de Vialidad Provincial del Chaco, Avenida 25 de Mayo y Ruta Nacional N° 11, Resistencia, Chaco, de lunes a viernes en el horario de 7,00 a 12,30 horas.

Precio de venta del pliego: \$ 2.000

Funcionario al que deben dirigirse las propuestas: Administrador General de la Dirección de Vialidad Provincial del Chaco.

Repartición ejecutora del proyecto: Dirección de Vialidad Provincial del Chaco.

Lugar y fecha de presentación de ofertas: En Mesa de Entradas de la Dirección de Vialidad Provincial, Oficinas Centrales, Resistencia, Provincia de Chaco, República Argentina, hasta la hora diez (10,00 hs.) del día 25 de septiembre de 2013.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: En la Dirección de Vialidad Provincial, Oficinas Centrales, Resistencia, Provincia de Chaco, República Argentina, el día 25 de septiembre de 2013, a continuación del cierre de recepción ofertas.

EL ADMINISTRADOR GENERAL

Ing. Hugo Alberto Varela
Ingeniero Jefe

s/c. E:26/8 V:30/8/13

>*<
PROVINCIA DEL CHACO

**DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES
ESTRATEGICAS Y/O INTERJURISDICCIONALES**

SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN PÚBLICA

LICITACION PÚBLICA N° 84/2013

Objeto: Adquisición de variados alimentos para 200.000 (doscientos mil) bolsones alimentarios, que serán destinados a familias de escasos recursos económicos y familias afectadas situaciones climáticas, por el fuego y familias contenidas en refugios, los mismos serán distribuidos a través de la Subsecretaría de Abordaje Territorial dependiente del Ministerio de Desarrollo Social. Decreto N° 1724/2013.

Presupuesto oficial: Pesos veinte millones setecientos mil (\$ 20.700.000,00)

Lugar de apertura de sobres: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145, 6° piso, edificio "B", Resistencia, Chaco.

Fecha de apertura de sobres: 06 de septiembre de 2013 a las 09:00 horas.

Recepción de las ofertas: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 06.09.2013, a las 09:00 horas.

Venta de pliegos: A partir del día 26.08.2013 en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 horas, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145, 6° piso, edificio "B", Resistencia, Chaco.

Precio del pliego: Pesos Tres mil (\$ 3000,00) sellado de ley (estampillas).

www.chaco.gov.ar/gobierno/contrataciones

Contrataciones Estratégicas

C.P.N. María Rosalía Dimitroff

Dirección General de Contrataciones

Estrategicas y/o Interjurisdiccionales

s/c. E:26/8 V:30/8/13

>*<

PROVINCIA DEL CHACO

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

4° Piso – Casa de Gobierno

LICITACION PÚBLICA N°460/13

Objeto del llamado: Locación de un Inmueble destinado a vivienda familiar del Subsecretario de Asuntos Penitenciarios del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad.

Monto mensual aproximado: Pesos cinco mil (\$ 5.000,00).

Lugar y fecha de apertura: Departamento Contrataciones de la Dirección de Administración del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad, Marcelo T. de Alvear N°145 – 4° Piso, Edificio "B" de Casa de Gobierno, Resistencia (CHACO), el día 5 de Septiembre de 2013 a las 10,00 horas

Consulta y/o adquisición de pliegos: Departamento Contrataciones de la Dirección de Administración del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad – 4° Piso de Casa de Gobierno, de Lunes a Viernes de 7,00 a 13,00 horas. Conmutador: (T.E.03624- 422901 al 422918, Interno 8168 - Directo: (03624-448060).

Valor del pliego: Pesos sesenta (\$ 60,00), en papel sellado de ATP.

LA DIRECTORA DE ADMINISTRACION

C.P. Silvia Elena Vera

Directora de Administración

s/c. E:28/8 V:30/8/12

>*<

PROVINCIA DEL CHACO

**SERVICIO PENITENCIARIO Y
DE READAPTACIÓN SOCIAL**

DEPARTAMENTO ADMINISTRACION - SECCION COMPRAS

LICITACION PÚBLICA N° 669/13

Objeto: Adquisición de pan y pan rallado, destinadas al racionamiento de (550) personas, distribuidos entre internos, personal de guardia de la División Alcaldía de Resistencia, dependiente del Servicio Penitenciario y Readaptación Social.

Presupuesto oficial: Pesos ciento dieciocho mil (\$ 118.000,00).

Lugar de apertura de sobres: Dirección General Servicio Penitenciario Provincial - Departamento Administración - Sección Compras - 2° Piso Oficina B - Av. Italia N° 253 Resistencia.

Fecha de apertura de sobres: 02 de septiembre de 2013 a las 11:00 horas.

Recepción de las ofertas: En el Departamento Administración - Sección Compras - 2° Piso Oficina B - Av. Italia N° 253 - Resistencia - Chaco.

Venta de pliegos: A partir del día 26 de agosto en la Sección Compras - Departamento Administración - Dirección General del Servicio Penitenciario y de Readaptación Social - de 08:00 a las 12:30 y de 18:00 a 20:30 horas en Av. Italia N° 253 - 2° Piso, Oficina "B" - Ciudad.

Valor del pliego: Pesos ciento veinte (\$ 120) en sellado de ley.

LICITACION PÚBLICA N° 670/13

Objeto: Adquisición de leche en polvo por 800 gramos, las que serán provistos para las distintas Divisiones, Departamentos y Direcciones dependientes del Servicio Penitenciario y Readaptación Social.

Presupuesto oficial: Pesos ciento treinta y nueve mil (\$ 139.000,00).

Lugar de apertura de sobres: Dirección General Servicio Penitenciario Provincial - Departamento Administración - Sección Compras - 2° Piso Oficina B - Av. Italia N° 253 Resistencia.

Fecha de apertura de sobres: 02 de septiembre de 2013 a las 09:00 horas.

Recepción de las ofertas: En el Departamento Administración - Sección Compras - 2° Piso Oficina B - Av. Italia N° 253 - Resistencia - Chaco.

Venta de pliegos: A partir del día 26 de agosto en la Sección Compras - Departamento Administración - Dirección General del Servicio Penitenciario y de Readaptación Social - de 08:00 a las 12:30 y de 18:00 a 20:30 horas en Av. Italia N° 253 - 2° Piso, Oficina "B" - Ciudad.

Valor del pliego: Pesos ciento treinta (\$ 130) en sellado de ley.

LICITACION PÚBLICA N° 671/13

Objeto: Adquisición de (20.800) litros de gasoil Euro Diesel, destinados a la flota automotor del Área Capital, dependiente del Servicio Penitenciario y Readaptación Social.

Presupuesto oficial: Pesos doscientos once mil quinientos (\$ 211.500,00).

Lugar de apertura de sobres: Dirección General Servicio Penitenciario Provincial - Departamento Administración - Sección Compras - 2° Piso Oficina B - Av. Italia N° 253 Resistencia.

Fecha de apertura de sobres: 02 de septiembre de 2013 a las 10:00 horas.

Recepción de las ofertas: En el Departamento Administración - Sección Compras - 2° Piso Oficina B - Av. Italia N° 253 - Resistencia - Chaco.

Venta de pliegos: A partir del día 26 de agosto en la Sección Compras - Departamento Administración - Dirección General del Servicio Penitenciario y de Readaptación Social - de 08:00 a las 12:30 y de 18:00 a 20:30 horas en Av. Italia N° 253 - 2° Piso, Oficina "B" - Ciudad.

Valor del pliego: Pesos doscientos veinte (\$ 220) en sellado de ley.

LICITACION PÚBLICA N° 672/13

Objeto: Adquisición de carne vacuna (aguja), destinadas al racionamiento de (550) personas, distribuidos entre internos, personal de guardia de la División Alcaldía de Resistencia, dependiente del Servicio Penitenciario y Readaptación Social.

Presupuesto oficial: Pesos ciento treinta y seis mil (\$ 136.000,00).

Lugar de apertura de sobres: Dirección General Servicio Penitenciario Provincial - Departamento Administración - Sección Compras - 2° Piso Oficina B - Av. Italia N° 253 Resistencia.

Fecha de apertura de sobres: 02 de septiembre de 2013 a las 10:30 horas.

Recepción de las ofertas: En el Departamento Administración - Sección Compras - 2° Piso Oficina B - Av. Italia N° 253 - Resistencia - Chaco.

Venta de pliegos: A partir del día 26 de agosto en la Sección Compras - Departamento Administración - Direc-

ción General del Servicio Penitenciario y de Readaptación Social - de 08:00 a las 12:30 y de 18:00 a 20:30 horas en Av. Italia N° 253 - 2° Piso, Oficina "B" - Ciudad.

Valor del pliego: Pesos ciento treinta (\$ 130) en sellado de ley.

LICITACION PÚBLICA N° 673/13

Objeto: Adquisición de (3.817) kilogramos de carne bacuna (aguja), destinados al racionamiento de (590) personas, distribuidos entre internos y personal de guardia del Complejo Penitenciario II de Pcia. Roque Sáenz Peña, dependiente del Servicio Penitenciario y Readaptación Social.

Presupuesto oficial: Pesos ciento catorce mil (\$ 114.000,00).

Lugar de apertura de sobres: Dirección General Servicio Penitenciario Provincial - Departamento Administración - Sección Compras - 2° Piso Oficina B - Av. Italia N° 253 Resistencia.

Fecha de apertura de sobres: 02 de septiembre de 2013 a las 11:30 horas.

Recepción de las ofertas: En el Departamento Administración - Sección Compras - 2° Piso Oficina B - Av. Italia N° 253 - Resistencia - Chaco.

Venta de pliegos: A partir del día 26 de agosto en la Sección Compras - Departamento Administración - Dirección General del Servicio Penitenciario y de Readaptación Social - de 08:00 a las 12:30 y de 18:00 a 20:30 horas en Av. Italia N° 253 - 2° Piso, Oficina "B" - Ciudad.

Valor del pliego: Pesos ciento diez (\$ 110) en sellado de ley.

LICITACION PÚBLICA N° 674/13

Objeto: Adquisición de (3.000) bidones de lavandina por 5 litros y (500) bidones de detergente por 5 litros, las que serán probistos para las distintas Divisiones, Departamentos y Direcciones, dependientes del Servicio Penitenciario y Readaptación Social.

Presupuesto oficial: Pesos ciento cuarenta y nueve mil (\$ 149.000,00).

Lugar de apertura de sobres: Dirección General Servicio Penitenciario Provincial - Departamento Administración - Sección Compras - 2° Piso Oficina B - Av. Italia N° 253 Resistencia.

Fecha de apertura de sobres: 02 de septiembre de 2013 a las 09:30 horas.

Recepción de las ofertas: En el Departamento Administración - Sección Compras - 2° Piso Oficina B - Av. Italia N° 253 - Resistencia - Chaco.

Venta de pliegos: A partir del día 26 de agosto en la Sección Compras - Departamento Administración - Dirección General del Servicio Penitenciario y de Readaptación Social - de 08:00 a las 12:30 y de 18:00 a 20:30 horas en Av. Italia N° 253 - 2° Piso, Oficina "B" - Ciudad.

Valor del pliego: Pesos ciento cuarenta (\$ 140) en sellado de ley.

LICITACION PÚBLICA N° 675/13

Objeto: Adquisición de pan y pan rallado, destinados al racionamiento de (590) personas, distribuidos entre internos y personal de guardia de del Complejo Penitenciario II de Pcia. Roque Sáenz Peña, dependiente del Servicio Penitenciario y Readaptación Social.

Presupuesto oficial: Pesos ciento dieciséis mil (\$ 116.000,00).

Lugar de apertura de sobres: Dirección General Servicio Penitenciario Provincial - Departamento Administración - Sección Compras - 2° Piso Oficina B - Av. Italia N° 253 Resistencia.

Fecha de apertura de sobres: 02 de septiembre de 2013 a las 12:00 horas.

Recepción de las ofertas: En el Departamento Administración - Sección Compras - 2° Piso Oficina B - Av. Italia N° 253 - Resistencia - Chaco.

Venta de pliegos: A partir del día 26 de agosto en la Sección Compras - Departamento Administración - Dirección General del Servicio Penitenciario y de Readaptación Social - de 08:00 a las 12:30 y de 18:00 a 20:30 horas en Av. Italia N° 253 - 2° Piso, Oficina "B" - Ciudad.

Valor del pliego: Pesos ciento diez (\$ 110) en sellado de ley.

Carlos Saúl Gisin
Oficial Subayudante

s/c.

E:28/8 V:30/8/12

>*<
PODER JUDICIAL
PROVINCIA DEL CHACO
LICITACIÓN PÚBLICA N° 24/13
EXPEDIENTE N° 112/13

Objeto: Llamado a licitación para la adquisición de chalecos antibala

Destino: Oficina de Mandamientos y Notificaciones

Monto estimado: \$ 101.000,00 (pesos ciento un mil)

Fecha de apertura: 23 de septiembre de 2013

Hora: 09:00

Lugar de apertura y presentación de los sobres: Dirección General de Administración, sito en Brown 255 - 1° Piso, Resistencia, Chaco.

Consulta y venta de los pliegos de condiciones:

- 1) **Resistencia:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.
Domicilio: Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia - Chaco
- 2) **Ciudad Autónoma de Buenos Aires:** Casa del Chaco
Domicilio: Av. Callao N° 322
- 3) **Internet:** www.justiciachaco.gov.ar/licitaciones
E-mail: dga.compras@justiciachaco.gov.ar
- 4) **Valor del pliego:** \$ 20,00 (pesos veinte) en papel sellado provincial.
- 5) **Horario de atención:** de 7,30 a 11,00 hs.

+++++
LICITACIÓN PÚBLICA N° 25/13
EXPEDIENTE N° 114/13

Objeto: Llamado a licitación para adquisición de camionetas

Destino: Distintas dependencias judiciales

Fecha de apertura: 10 de septiembre de 2013

Hora: 09:30

Lugar de apertura y presentación de los sobres: Dirección General de Administración, sito en Brown 255 - 1° Piso, Resistencia, Chaco.

Consulta y venta de los pliegos de condiciones:

- 1) **Resistencia:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.
Domicilio: Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia - Chaco
- 2) **Ciudad Autónoma de Buenos Aires:** Casa del Chaco
Domicilio: Av. Callao N° 322
- 3) **Internet:** www.justiciachaco.gov.ar/licitaciones
E-mail: dga.compras@justiciachaco.gov.ar
- 4) **Horario de atención:** de 7,30 a 11,00 hs.
- 5) **Monto estimado:** \$ 1.800.000 (pesos un millón ochocientos mil).

+++++
LICITACIÓN PÚBLICA N° 26/13
EXPEDIENTE N° 117/13

Objeto: Llamado a licitación para adquisición de combustibles varios.

Destino: Vehículos propiedad del Poder Judicial

Fecha de apertura: 10 de septiembre de 2013

Hora: 09:00

Lugar de apertura y presentación de los sobres: Dirección General de Administración, sito en Brown 255 - 1° Piso, Resistencia, Chaco.

Consulta y venta de los pliegos de condiciones:

- 1) **Resistencia:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.
Domicilio: Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia - Chaco
- 2) **Internet:** www.justiciachaco.gov.ar/licitaciones
E-mail: dga.compras@justiciachaco.gov.ar

3) **Valor del pliego:** \$ 20,00 (pesos veinte) en papel sellado provincial.

4) **Horario de atención:** de 7,30 a 11,00 hs.

5) **Monto estimado:** \$ 162.500,00 (pesos ciento sesenta y dos mil quinientos).

C.P. Beatriz Noemí Blanco
Jefa Dpto. Compras y Suministros

s/c.

E:28/8 V:6/9/13

CONVOCATORIAS

FEDERACION CHAQUEÑA DE AJEDREZ

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Conforme a lo establecido en los Estatutos Sociales, previo anuncio del tema por Comisión Directiva, la Federación Chaqueña de Ajedrez resuelve: Convocar a Asamblea General Ordinaria para el sábado 07 de septiembre de 2013, en el horario de las 9.30 hs., en el Club del Progreso, situado en H. Yrigoyen 410, de la ciudad de Resistencia, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2°) Designación de dos delegados para firmar el Acta.
- 3°) Lectura y consideración de la Memoria y Balance del ejercicio de julio 2012 a junio de 2013.
- 5°) Designación de Presidente y Consejo Directivo por dos años.

Luciano Cossu
Secretario

Juan Carlos Tossutti
Presidente

R.N° 151.956

E:28/8/13

>*<
ASOCIACION CIVIL DE PRODUCTORES TABACALEROS DEL CHACO

GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN - CHACO

CONVOCATORIA

Señores Asociados:

Dando cumplimiento a las disposiciones vigentes, la Asociación Civil de Productores Tabacaleros del Chaco, por resolución de la Comisión Directiva, y según Acta N° 412 de fecha 15/08/2013, cumple en invitar a Uds. a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 07/09/2013, a las 9:00 horas, en Ruta N° 90 -Chacra 55- de la ciudad de General José de San Martín, Chaco, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1- Designación de (2) dos asociados para aprobar y firmar el Acta de Asamblea en forma conjunta con los señores Presidente y Secretario.
- 2- Motivos de realización de la Asamblea fuera de término.
- 3- Consideración de la Memoria Anual, Balance General, Cuadro de Resultados y Cuadros Anexos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas e Informe del Auditor correspondiente a los ejercicios N° 48 y 49 finalizados el 30/11/2011 y 30/11/2012, respectivamente.
- 4- Ratificación de la aprobación de los Ejercicios Económicos N° 46 y 47 finalizados el 30/11/2009 y 30/11/2010 respectivamente.
- 5- Elección de siete (7) miembros Titulares y tres (3) miembros Suplentes para integrar la Comisión Directiva por terminación de mandatos, y elección de tres (3) miembros para integrar la Comisión Revisora de Cuentas por terminación de mandatos.
- 6- Otros temas de interés para los asociados.

Nota: Del Estatuto Social: **Artículo N° 38:** "El quórum para cualquier asamblea será de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada la asamblea podrá sesionar válidamente una hora después de la fijada con el número de socios presentes".

Dante Lirussi
Secretario

Soto, Osvaldo
Presidente

R.N° 151.958

E:28/8/13

**ASOCIACION DE JUBILADOS, PENSIONADOS Y RETIRADOS MUNICIPALES
CONVOCATORIA**

Convócase a los señores Asociados de la Asociación de Jubilados, Pensionados y Retirados Municipales, a la Asamblea General Ordinaria prevista para el día 03 de Septiembre de 2013, en el local de la Sede Social, sito en López y Planes N° 846, de Resistencia, a las 16,30 horas, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1- Elección de dos asociados para que refrenden el Acta de Asamblea.
- 2- Motivos del llamado fuera de término.
- 3- Tratamiento de los Balances Generales, Cuenta de Gastos y Recursos, Estado de Flujo de Efectivo, Memoria e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas por los Ejercicios cerrados el 31-03-2009, 31-03-2010, 31-03-2011, 31-03-2012 y 31-03-2013.
- 4- Elección de nuevas autoridades de Comisión Directiva por finalización de mandatos (nueve titulares y tres suplentes) y Revisora de Cuentas (un titular y un suplente).
- 5- Elección de Junta Escrutadora de votos.
- 6- Situación de los libros contables y sociales de la Entidad.

Francisco Caballero
Secretario

Damián Ayala
Presidente

R.N° 151.966

E:28/8/13

**ASOCIACION CIVIL DE ASTRONOMIA DE RESISTENCIA
CONVOCATORIA**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
MATRÍCULA 3.268 - CUIT 30-71254803-3
Para el 14 de septiembre de 2013

"Punto 5: Cubrimiento de los cargos de Revisor de cuentas Titular y Revisor de cuentas suplente por renuncia de los mismos, mocionando o eligiendo del listado de Asociados a los reemplazante".

Marcelo Gerardo Serezo
Presidente

R.N° 151.970

E:28/8/13

**SOCIEDAD DE CONSTRUCTORES DEL NORTE
CONVOCATORIA**

Sociedad de Constructores del Norte, Resistencia, Chaco, convoca a sus asociados a una Asamblea General Ordinaria, para el miércoles 11 de septiembre de 2013, a las 20:30 hs., en Arbo y Blanco 359, sito en Resistencia, Chaco, para tratar los siguientes puntos:

- 1) Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2) Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea, junto al Presidente y Secretario.
- 3) Consideración de la Memoria y los Estados Contables por el Ejercicio 2012-2013 e Informe del Revisor de Cuentas.
- 4) Renovación de autoridades por vencimiento del mandato estatutario según estatuto vigente.
- 5) Consideración del Expediente E 3 2010-7431-E S/A G.E. 08/10/10 de Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio que trata de la modificación de los artículos 4, 7, 15, 16 y de los artículos referidos a los cargos de la Comisión Directiva (Informe N° 80).

Ing. José Mario Díaz Colodrero, Presidente
Ing. Roxana Mariani, Secretaria

R.N° 151.974

E:28/8/13

REMATES

EDICTO.- Remate prendario (Art. 39 Ley 12.962 y Art. 585 del Código de Comercio). El Martillero Público Cristian Daniel Medina, M.P. N° 718, (C.U.I.T. N° 20-26225496-9), por cuenta y orden de BBVA BANCO FRANCES S.A.,

acrededor prendario (Art. 39 de la Ley 12.962) subastará el día 14 de septiembre de 2013, a las 10,30 hs., en Avda. Belgrano N° 1118, de Resistencia, Chaco: Un automóvil marca: **Citroen**, tipo: Sedan 5 puertas, modelo: Berlingo Multispace 1.9 D Pack, año 2008 con motor marca **Citroen** N° 10DXBE0050539, con chasis marca: **Citroen** N° 8BCMFVJZF9G510207, dominio: HOA-660, en el estado en que se encuentra. Sin base, al contado y al mejor postor. Comisión: 8% del valor de venta a cargo del comprador. La subasta se efectúa de conformidad a los artículos 39 de la Ley 12.962 y 585 del Código de Comercio. El bien se encuentra depositado en poder del acreedor prendario en el local donde se efectivizará la subasta y del cual deberá ser retirado por cuenta y orden del comprador, no admitiéndose reclamo alguno una vez efectuado el remate. Estando los bienes en exhibición no se aceptará reclamo alguno sobre su estado, condición, componentes y accesorios. Las deudas y gastos de transferencia son a cargo del comprador. El bien podrá ser revisado en el referido local dos horas antes de la subasta. El comprador abonará el importe de la compra, al contado y en efectivo y/o cheque certificado en el acto del remate. Autos: **"BBVA Banco Francés S.A. c/Castillo, Abel Eduardo s/Secuestro Prendario"**, Expediente N° 989/13, que tramitan ante el Juzgado de Procesos Ejecutivos, Concursos y Quiebras, sito en la calle Belgrano N° 473, de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco. Los certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia, se entregarán, previo pago total de la unidad, en caso de compra en comisión se tendrá 90 días corridos para declarar comitente desde la fecha de la subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el Acta de subasta. La información relativa a especificaciones técnicas del vehículo (prestaciones, accesorios, año, modelo, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de subasta, dado que el vehículo se encuentra en exhibición, por lo cual, la información registral y de estado de deudas de patentes puede ser consultadas por los interesados directamente en el Registro de la Propiedad Automotor competente y los distritos y reparticiones encargadas de recaudar el tributo a las patentes. La responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. La subasta estará sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Se deberá concurrir con documento de identidad. Informes: Martillero actuante: Cristian Daniel Medina, domiciliado en Manzana 33, Parcela 19, Barrio Puerta del Sol, de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco), teléfono celular 0364-154401333. Lugar y tiempo de exhibición del bien: Avda. Belgrano 1118, de Resistencia, Chaco, durante las dos horas previas a la fijada para el remate. El presente se publica a los efectos legales correspondientes en el Boletín Oficial y en Diario Norte, de esta ciudad, por el término de un día. Dr. Fernando Adolfo Ford, abogado, M.P. 748 - S.T.J.Ch. - apoderado de BBVA Banco Francés S.A., sito en la calle Reconquista N° 199, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Dr. Fernando Adolfo Ford
Abogado

R.N° 151.971

E:28/8/13

EDICTO.- Remate prendario (Art. 39 Ley 12.962 y Art. 585 del Código de Comercio). El Martillero Público Cristian Daniel Medina, M.P. N° 718 (C.U.I.T. N° 20-26225496-9), por cuenta y orden de ROMBO COMPAÑIA FINANCIERA S.A., acreedor prendario (Art. 39 de la Ley 12.962) subastará el día 14 de septiembre de 2013, a las 10,00 hs., en Avda. Belgrano N° 1118, de Resistencia, Chaco: Un automóvil marca: **Renault**, tipo: Sedan 4 puertas, modelo: Logan PH2 Pack 1.6 8V, año 2011, con motor marca **Renault** N° K7MF710Q084283, con chasis marca:

Renault N° 93YLSR0FHCJ863540, dominio: KFZ-152, en el estado en que se encuentra. Sin base, al contado y al mejor postor. Comisión: 8% del valor de venta a cargo del comprador. La subasta se efectúa de conformidad a los artículos 39 de la Ley 12.962 y 585 del Código de Comercio. El bien se encuentra depositado en poder del acreedor prendario en el local donde se efectivizará la subasta y del cual deberá ser retirado por cuenta y orden del comprador, no admitiéndose reclamo alguno una vez efectuado el remate. Estando los bienes en exhibición no se aceptará reclamo alguno sobre su estado, condición, componentes y accesorios. Las deudas y gastos de transferencia son a cargo del comprador. El bien podrá ser revisado en el referido local dos horas antes de la subasta. El comprador abonará el importe de la compra, al contado y en efectivo y/o cheque certificado en el acto del remate. Autos: "**Rombo Compañía Financiera S.A. c/Soto, Marcos Luis s/Secuestro Prendario**", Expediente N° 1.160/13, que tramitan ante el Juzgado de Procesos Ejecutivos, Concursos y Quiebras, sito en la calle Belgrano N° 473, de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco. Los certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia, se entregarán, previo pago total de la unidad, en caso de compra en comisión se tendrá 90 días corridos para declarar comitente desde la fecha de la subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el Acta de subasta. La información relativa a especificaciones técnicas del vehículo (prestaciones, accesorios, año, modelo, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de subasta, dado que el vehículo se encuentra en exhibición, por lo cual, la información registral y de estado de deudas de patentes puede ser consultadas por los interesados directamente en el Registro de la Propiedad Automotor competente y los distritos y reparticiones encargadas de recaudar el tributo a las patentes. La responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. La subasta estará sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Se deberá concurrir con documento de identidad. Informes: Martillero actuante: Cristian Daniel Medina, domiciliado en Manzana 33, Parcela 19, Barrio Puerta del Sol, de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco), teléfono celular 0364-154401333. Lugar y tiempo de exhibición del bien: Avda. Belgrano 1118, de Resistencia, Chaco, durante las dos horas previas a la fijada para el remate. El presente se publica a los efectos legales correspondientes en el Boletín Oficial y en Diario Norte, de esta ciudad, por el término de un día. Dr. Fernando Adolfo Ford, abogado, M.P. 748 - S.T.J.Ch. - apoderado de Rombo Compañía Financiera S.A., sito en la calle Fray Justo Santa María de Oro N° 1744, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Dr. Fernando Adolfo Ford
Abogado

R.N° 151.972

E:28/8/13

CONTRATOS SOCIALES

DIAGNOSTICO POR RESONANCIA MAGNETICA S.A.
EDICTO.- Por disposición del inspector General de Personas Jurídicas a cargo del Registro Público de Comercio, en autos: "**Diagnóstico por Resonancia Magnética S.A. s/Inscripción de Directorio**", Expte. N° E3-20 12-6812-E, hace saber por un día que: Por acta de Asamblea del 18 de Abril de 2012 se ha designado el nuevo Directorio de la sociedad por 3 años, quedando compuesto de la siguiente manera: Presidente, Pedro Guillermo Ginocchi, D.N.I. N° 5.665.390, casado, argentino, de profesión médico, con domicilio en Av. 9 de Julio 635, Resistencia; Directores Titulares: Eduardo Alberto Tomassone, D.N.I. N° 5.272.225, casado, argentino, de

profesión médico, con domicilio en Marcelo T. de Alvear 722, Resistencia; Mayer Wasfeld, D.N.I. N° 7.897.015, casado, argentino, de profesión médico, con domicilio en Av. Italia 296; Directores Suplentes: Jorge Seclen, D.N.I. 92.312.866, casado, argentino naturalizado, con domicilio en México 972, Corrientes, Capital, y José Wasfeld, D.N.I. 7.909.997, casado, argentino, de profesión médico, con domicilio en Av. Italia 365, Resistencia. Resistencia, 22 de agosto de 2013.

C.P. Elvira E. G. de Toffaletti
Subinspectora General

R.N° 151.957

E:28/8/13

AGRONEA PRODUCCIONES S.R.L.

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia del Chaco, en autos: "**AGRONEA Producciones S.R.L.- Sembrando S.A. U.T.E. s/Solicitud Inscripción Prórroga y Reforma Cláusulas N° 1 y 2**", Expediente N° E-3-2012-3284 "E", se hace saber por un día que, mediante escritura pública N° 52 del 12 de abril de 2012, las sociedades Agronea Producciones S.R.L., inscrita el 21.12.11 bajo el N° 22, F° 133/137, T° XV, del Libro de Sociedades del Registro Público de Comercio de la ciudad de Charata, Chaco, y Sembrando S.A., inscrita en el Protocolo de Contratos y Disoluciones del Registro Público de Comercio de la ciudad de Córdoba, bajo la Matrícula N° 7025A, en fecha 27.06.07, han resuelto en reunión del 11.04.12, Acta N° 4 prorrogar la duración de la Unión Transitoria de Empresas, estableciéndose como nuevo plazo de duración el día 31.07.2014 y modificar los Artículos Primero y Segundo del acta constitutiva, los que quedan redactados de la siguiente manera: "**Primero:** La Unión Transitoria de Empresas se denominará Agronea Producciones S.R.L. - Sembrando S.A. U.T.E. Se establece domicilio especial en calle Caseros N° 539, de la ciudad de Charata, Provincia del Chaco. La duración de la Unión Transitoria de Empresas será igual al lapso necesario para el cumplimiento del objeto, hasta la total extinción de las obligaciones convenidas. **Segundo:** El objeto de la Unión Transitoria de Empresas será la organización y explotación de las ediciones 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014 de la Exposición Dinámica y Estática para el sector agropecuario denominadas Expo Agronea 2005, Expo Agronea 2006, Expo Agronea 2007, Expo Agronea 2008, Expo Agronea 2009, Expo Agronea 2010, Expo Agronea 2011, Expo Agronea 2012, Expo Agronea 2013 y Expo Agronea 2014, a desarrollarse en la ciudad de Charata, Provincia del Chaco y a la explotación agropecuaria de inmuebles propios y/o de terceros". Los demás artículos del acta constitutiva quedan sin novar. Resistencia, Chaco, 15 de agosto de 2013.

C.P. Elvira E. G. de Toffaletti
Subinspectora General

R.N° 151.961

E:28/8/13

ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS AUROS S.R.L.

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de las Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en autos: "**Establecimientos Metalúrgicos AUROS S.R.L. s/Inscripción de Prórroga y Modificación de Contrato Art. 1º, 2º y 7º**", Expte. 11.934/12, hace saber por un día que, por Acta N° 24 de la fecha 05 de diciembre de 2012, los señores Rosendo Carlos FRANK, argentino, nacido el 24 de septiembre de 1947, L.E. N° 07.923.892, CUIT N° 23-07923892-9, industrial, casado en primeras nupcias con doña Elsa Inés Klein, con domicilio en Las Heras N° 1557, Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco; Dante Nazario FRANK, argentino, nacido el 25 de julio de 1973, DNI N° 23.445.481, CUIT N° 20-23445481-2, Ingeniero Electromecánico, mayor de edad, casado en primeras nupcias con doña Emilia Alejandra Cimma, con domicilio en Urquiza N° 1551, Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco; Walter

Adrián FRANK, argentino, nacido el 18 de agosto de 1977, DNI N° 25.961.341, CUIT N° 20-25961341-9, Ingeniero Agroindustrial, mayor de edad, casado en primeras nupcias con doña Susana Maricel Buhr, con domicilio en Avda. Juan D. Perón N° 157, Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, socios de Establecimientos Metalúrgicos AUROS S.R.L., han resuelto modificar las cláusulas Primera, Segunda y Séptima del Contrato Social, las cuales se redactan de la siguiente forma: **Primera:** La Sociedad girará bajo la denominación de Establecimientos Metalúrgicos AUROS S.R.L., y tendrá su domicilio legal en Parcela 139, Kilómetro 172, Ruta Nacional 16 –Parque Industrial– de Pcia. Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco. Por Resolución de sus integrantes la sociedad podrá establecer sucursales, locales de ventas, depósitos, representaciones o agencias en cualquier parte del país o del exterior, asignándoseles, o no, capital para su giro comercial. **Segunda:** El término de duración de la Sociedad se proroga desde su fecha de vencimiento, 31 de diciembre de 2012 hasta el 31 de diciembre del dos mil diecisiete inclusive. **Séptima:** La Administración de la Sociedad estará a cargo del socio Rosendo Carlos Frank que revestirá el carácter de gerente, ejerciendo la representación legal de la misma, y cuya firma obligará a la sociedad, cuando sea estampada en compañía del sello con la Denominación Social y el aditamento de Socio Gerente. Desempeñará sus funciones durante el plazo de duración de la Sociedad, pudiendo ser removido únicamente por justa causa. En el ejercicio de la administración, el socio gerente podrá, para el cumplimiento de los fines sociales: constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar en locación bienes inmuebles, administrar bienes de otros, nombrar agentes, otorgar poderes generales y especiales, realizar todo acto o contrato por el cual se adquieran o enajenen bienes, contratar o subcontratar cualquier clase de negocio, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones con cualquiera de los Bancos habilitados dentro del territorio de la República Argentina y del extranjero, constituir hipotecas de acuerdo con las disposiciones legales y vigentes en la forma y condiciones que considere más convenientes, dejando constancia que las enumeraciones precedentes no son taxativas si no simplemente enunciativas, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, incluso los actos previstos en los artículos 782 y 1.881 del Código Civil y lo dispuesto por el Art. 9 del Decreto Ley 5.965/63, que en su parte pertinente se tiene por reproducidos. Ratificar las demás cláusulas del Contrato Social. Resistencia, 22 de agosto de 2013.

C.P. Elvira E. G. de Toffaletti
Subinspectora General

R.N° 151.962

E:28/8/13

>*<

YAM-KAL S.R.L.

EDICTO.- Por disposición del de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, Expte. E3-2013-5284-E, caratulado: “**YAM-KAL S.R.L. s/Inscripción de la Sociedad**”, se hace saber por un día que, conforme Contrato Privado del 03 de junio del año 2013, con fecha de cierre el 31 de diciembre de cada año, entre el Sr. Julio Enrique SINTAS VICTORICA, DNI 22.988.806, CUIT N° 20-22988806-5, estado civil: Soltero, de nacionalidad argentino, domiciliado en calle Hipólito Yrigoyen 1390, de la localidad de Moreno, Pcia. de Buenos Aires, de profesión empleado público, y el señor Héctor Daniel GONZÁLEZ, de profesión empleado público, DNI 27.410.504, CUIT N° 20-27410504-7, estado civil: Casado en primeras nupcias con la Sra. Ramírez, Laura Beatriz, DNI: 29.092824, de nacionalidad argentino, domiciliado en Mz. 40, Parc. 21, Barrio 150 Viviendas Carpincho Macho, Resistencia, Pcia. de Chaco, ambos mayores de edad convenientes en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se registrará por lo estatuido en la

ley 19.550 de Sociedades Comerciales, sus modificaciones y las cláusulas que siguen: **Duración - Prórroga.** El término de duración de la sociedad será de noventa y nueve años (99 años) a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros a las siguientes operaciones en el país o en el extranjero: **Agropecuarias-Ganaderas:** a) Explotación de establecimiento ganadero para la cría engorde e invernada de ganado de todo tipo y especie cabañero, para la cría de toda especie de animales de Pedigrí, explotación de tambos, laboreo de Granja, avicultura y apicultura. b) Explotación de todas las actividades agrícolas, producción de especies cerealeras, oleaginosas, uraníferas, forrajes, pasturas, algodonerías, fibras tabacaleras, yerbateras, tés, semillas, vitivinícolas, olivícolas, frutícolas, horticolas y floricultural. c) Explotación y/o Administración de bosques, forestación reforestación de tierras e instalación de Viveros y aserraderos. d) Compra y Venta, Acopio, Importación y Exportación, Consignación y Distribución, ejercicios de representaciones, comisiones y mandatos intermediaciones instalaciones de depósitos Ferias, Transporte, Almacenes de Ramos Generales; referentes a los productos originados en la agricultura, ganadería, avicultura, apicultura, floricultura, forestación, viveros y aserraderos y todos los subproductos y derivados elaborados naturales o semielaborados, pudiendo extenderlo hasta la etapa comercial e industrial de los mismos tales como las semillas, cereales oleaginosas, hojas, maderas, carnes, menudencias frescas, cocidas o conservadas, plumas, cueros, pieles, grasas, cebos, leches, quesos, huesos, lanas, cerdas, sueros, mieles, flores, frutas y vinos. e) Prestación de Servicios y comercialización de productos y artículos relacionados con la producción de carnes y engorde de todo tipo y especie incluyendo la administración, el transporte y la sanidad animal de los mismos. La sociedad podrá efectuar tareas de laboreo, siembra, cultivo y/o cosecha de todo tipo de cereales, legumbres, hortalizas y oleaginosas, sobre terrenos propios, arrendados, alquilados o ajenos. La sociedad podrá dedicarse total o parcialmente a la cría de todo tipo de animales ovinos, bovinos, equinos y todo tipo de aves de corral. Podrá también dedicarse a la cría, invernada, engorde a corral y/o a campos y capitalización de todo tipo de ganado. **Comerciales:** Mediante la comercialización de productos o materias primas destinadas a la actividad agropecuaria, incluidos productos veterinarios y de sanidad animal, productos elaborados, semielaborados y/o industrializados, de mercadería para el consumo humano, alimentos perecederos y no perecederos, productos de granja, hortalizas, frutas, flores, huevos; elaboración, fraccionamiento, distribución, representación, cesión, consignación, transporte y compra venta de dichos productos; venta, exportación e importación, al por mayor y/o menor de productos agropecuarios, ganaderos, distintas materias primas y aquellos derivados de las actividades agrícolas-ganaderas. **Mandataria y Consignataria:** Mediante el ejercicio del mandato por cuenta y orden de terceros como representantes y/o Administradora de negocios de Servicios Comerciales, agropecuarios, ganaderos, industriales, financieros, de inversiones, incluso comisiones y consignaciones, compra, acopio y almacenamiento de productos relacionados con el Rubro Ganadero, Agropecuario, Inmobiliario y Comercialización de los mismos por cuenta y orden de terceros, tanto en la compra como en la venta comprende todo tipo de intermediación y producción organización y atención técnica, informes y estudios de mercados y desarrollo de programas y proyectos. La sociedad podrá tener representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos de sociedades, empresas o personas del país o del extranjero, relacionadas con el objeto precitado. **Construcción e Inmobiliaria:** Construcción de edificios de cualquier naturaleza y todo tipo de obras de Inge-

niería o Arquitectura, inclusive trabajos de movimientos de suelo, de mantenimiento, conservación y reparación mediante la elaboración de proyectos para la edificación de viviendas y/o compras y ventas de unidades habitacionales destinadas a uso habitación, privadas o públicas con (o en) propiedad horizontal y/o vertical. Comprar, vender permutar y arrendar toda clase de inmuebles urbanos y rurales públicos y privados así como también su división, fraccionamiento y urbanización por cualquiera de los sistemas de propiedad, la constitución de hipotecas y tasación de inmuebles y en general la explotación y realización de negocios inmobiliarios. **Servicio de Transporte:** Transporte de cargas generales, de ganado vivo, de todo tipo de productos frigoríficos; ya sea en vehículos propios, de terceros o asociados a terceros, por la vía terrestre, fluvial y aérea de corta, media y larga distancia, dentro y fuera del país. Transporte además, de mercaderías de uso alimentario, gaseosas, vinos espumantes, productos de limpieza y cosméticos en general, traslados de animales vivos e insumos agropecuarios de toda índole; paquetería; tanto en el orden local, Provincial, Nacional Internacional. **Administración Fiduciaria:** Constitución y Administración de Fideicomisos. Las operaciones del Objeto Social podrán ser realizadas por cuenta propia o de terceros o participación en la República Argentina. Para el cumplimiento de sus fines, la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Contrato. El capital social se fija en la suma de. El Capital Societario se establece en la suma de Pesos: Cuarenta y Ocho Mil (\$ 48.000,00), dividido en cuatrocientas ochenta (480) cuotas Sociales de valor nominal Pesos Cien (\$ 100) cada una, que los socios suscriben totalmente en este acto, según se detalla a continuación: El socio Julio Enrique Sintas Victorica suscribe doscientas cuarenta (240) cuotas sociales por valor total de Pesos veinticuatro mil (\$ 24.000,00) y el socio Héctor Daniel González, suscribe también doscientas cuarenta (240) cuotas sociales por un valor total de Pesos Veinticuatro mil (\$ 24.000,00), integrando en efectivo en este acto el veinticinco por ciento (% 25), es decir la suma de Pesos: Doce mil (\$ 12.000,00) como sigue: el Socio Julio Enrique Sintas Victorica lo hace integrando 60 (sesenta) Cuotas Sociales por un total de Pesos Seis Mil (\$ 6.000,00), al igual que el Socio González, Héctor Daniel lo hace también integrando 60 (sesenta) cuotas sociales por un valor total de Pesos Seis Mil (\$ 6.000,00); comprometiéndose a integrar el setenta y cinco por ciento restante (75%), dentro del plazo de dos (2) años, las que se encuentran totalmente suscriptas por los socios, según el siguiente detalle: a) Héctor Daniel González suscribe también doscientas cuarenta (240) cuotas sociales por un valor total de Pesos Veinticuatro mil (\$ 24.000,00), integrando en efectivo en este acto el veinticinco por ciento (% 25), es decir la suma de Pesos: Doce mil (\$ 12.000,00). b) El socio Julio Enrique Sintas Victorica suscribe Doscientas cuarenta (240) cuotas sociales por valor total de Pesos veinticuatro mil (\$ 24.000,00) integrando en efectivo en este acto el veinticinco por ciento (% 25), es decir la suma de Pesos: Doce mil (\$ 12.000,00) Provincia de Chaco. Cierre de Ejercicio Social: El ejercicio social cierra los días 31 de Diciembre de cada año. Administración de la Sociedad: estará a cargo de Héctor Daniel González, designado Gerente de la Sociedad, de profesión empleado público, DNI 27.410.504, durará en su mandato lo que dura la sociedad. Resistencia, 22 de agosto de 2013.

C.P. Elvira E. G. de Toffaletti
Subinspectora General

R.Nº 151.969

E:28/8/13

—————>*<—————
GRAFICANEA S.R.L.

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en

autos: **“GRAFICANEA S.R.L. s/Inscripción de Contrato Constitutivo”**, Expte. N° E3-2013-1653E, se hace saber por un día que: Conforme Contrato Privado del veintinueve de enero de 2013, el señor Hugo Roberto DIAZ, D.N.I. N.º. 17.667.132, con domicilio en Avenida Sarmiento N.º. 135, piso 9, departamento 4, Resistencia, y la Sra. Sabina Agustina DIAZ, D.N.I. 36.468.371, con domicilio en Avenida Sarmiento N.º. 135, piso 9, departamento 4, Resistencia, han constituido una sociedad denominada GRAFICANEA S.R.L., con sede social en Avenida Sarmiento N.º. 135, piso 9, departamento 4, de la ciudad de Resistencia, Chaco, con un plazo de duración de cincuenta (50) años. El capital social se fija en la suma de Pesos Cien Mil (\$ 100.000), dividido en un mil cuotas partes (1.000), de valor Pesos Cien (\$ 100) cada una. La sociedad tiene por objeto, ya sea por cuenta propia, de terceros, asociada a terceros o con la colaboración empresarial de terceros, pudiendo tomar participación en otras empresas y/o sociedades por acciones a las que podrá concurrir a formar o constituir a saber: 1) **Servicios Publicitarios:** Prestación de servicios publicitarios en la vía pública a través de carteles fijos y/o móviles, como también en medios escritos, radiales, televisivos y páginas web. Agencia de publicidad, productos en consultoría y asesoramiento para ámbitos públicos y privados, asesoramientos publicitarios, marketing, eventos y reuniones empresariales. Impresiones gráficas, serigrafías textiles, diseño gráfico, confección textil de todo tipo relacionado a expresado en el presente inciso. 2) **Servicios Profesionales:** Asesorías técnicas; consultorías; academias; capacitación; formulación y ejecución de proyectos. 3) **Agente Fiduciario:** Actuar como agente fiduciario en los términos de la ley 24.441, la Resolución 271/95 de la Comisión Nacional de Valores y demás normas y decretos reglamentarios. 4) **Actividad Inmobiliaria:** a) Administración; construcción; compra; venta; alquileres; permutas, de inmuebles urbanos y rurales; loteos; fraccionamientos, incluidas todas las operaciones que autoricen las leyes y reglamentos en vigencia a ese momento, como ser operaciones sobre derecho de superficie, propiedad horizontal, tiempo compartido; b) Construcción de obras civiles, edificios de cualquier índole, viviendas individuales, colectivas y en general todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público y privado; como asimismo, la construcción de obras viales de todo tipo y pavimentación, puentes, túneles y otras vías de comunicación terrestre. 5) **Actividades Financieras y de inversión:** Mediante la refinanciación y distribución primaria de valores en cualquiera de sus modalidades y cualquier actividad financiera adecuada a la normativa vigente en la materia y cuantas más se relacionen directa o indirectamente con la actividad de intermediación en títulos o valores mobiliarios escriturales, certificados o activos negociables, representativos de bienes, de crédito o de participación; el otorgamiento de préstamos y/o realización de aportes e inversiones de capitales a particulares o sociedades y la realización en general toda clase de operaciones financieras con exclusión de las previstas en la Ley 21.526 de entidades financieras. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, por lo cual la sociedad podrá realizar todos los actos tendientes al cumplimiento de sus fines con plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto y que resultaren menester para el mejor cumplimiento de las finalidades sociales indicadas. La Administración estará a cargo del Sr. Hugo Roberto Díaz, hasta que la reunión de socios le devuelva el mandato. El cierre de ejercicio es el treinta y uno (31) de octubre de cada año. Resistencia, 21 de agosto de 2013.

C.P. Elvira E. G. de Toffaletti
Subinspectora General

R.Nº 151.975

E:28/8/13